



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Rubén Alberto BAHNTJE
Ministro de Economía

M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Lic. Amanda Ruth DEL CORRO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

Sr. Sergio Daniel ALVAREZ
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU
Ministro de Trabajo

Prof. Andrea María CERVANTES
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. Liliana Graciela PRELI
Secretario General de Gobierno

Dra. Eleonora Lucía DEMAIO
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ushuaia, Miércoles 09 de Junio de 2010

DECRETO N° 1404 31-05-10

ARTICULO 1°.- Designese Vice-presidente de la Dirección Provincial de Energía, al Dr. Rodrigo Adrián GUIDI, D.N.I. N° 21.825.220, a partir del día 01 de Junio de 2010.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 89 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- De forma.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 1405 31-05-10

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a la agente Paola Soledad SÁNCHEZ, legajo N° 27973593/00, categoría 10 P.O.M. y S., al ámbito de la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8532, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1406 31-05-10

VISTO el Decreto Provincial N° 822/10, de fecha 05 de abril de 2010, y el Acta Acuerdo suscripta el día 01 de mayo de 2010, suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el reajuste de los aportes estatales a los establecimientos públicos de gestión privada, conforme las

Grillas Salariales aprobadas, consignándose en su artículo 2° que la aplicación del Anexo II entrará en vigencia a partir del uno (1) de agosto de 2010.

Que mediante el artículo 1° del Acta enunciada en el Visto se acordó adelantar y aplicar a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de mayo el cinco por ciento (5%) previsto para el mes de agosto en el Decreto Provincial N° 655/10. Que la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informó a través de las N. I. D. P. E. P. G. P. y E. N. F. N° 98/10 y N° 99/10 que se constató errores en los importes consignados en los Anexos I y II del Decreto Provincial enunciado en el Visto, correspondiendo su rectificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 822/2010, por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 822/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Aprobar el reajuste de los Aportes Estatales, que se detalla en el Anexo II del presente, estableciendo que entrará en vigencia a partir del uno (1) junio de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.»

ARTICULO 3°.- De forma.

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1407 31-05-10

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a la agente Mirta Marcela MARTINEZ CALIXTO, legajo N° 25102342/01, categoría 17 P.A. y T., en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8109, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 1408 31-05-10

VISTO el expediente N° 001627-ED/2.010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo Complementaria N° 14332 del Convenio Marco N° 14278, ratificado por Decreto Provincial N° 1031/10, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO.

Que en la citada Acta se acordó la implementación de los Proyectos detallados en su Anexo I, los cuales se enmarcan en la Cláusula Primera del Convenio Marco precitado.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementaria N° 14332 del Convenio Marco N° 14278, ratificado por Decreto Provincial N° 1031/10, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente y del Acta Acuerdo Complementaria N° 14332 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1409 02-06-10

VISTO el expediente N° 1363/2007 del registro de esta gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita el acuerdo celebrado entre representantes de la entidad gremial Unión Personal de la Nación y el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), en fecha veintitrés (23) de Abril de 2010, en sede del Ministerio de Trabajo de la Provincia y dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 113.

Que en el mismo las partes, entre otras cuestiones, acordaron un aumento salarial de un quince por ciento (15%) a favor del personal dependiente de Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Que dicho acuerdo fue ratificado por Decreto Provincial N° 1083/10 en virtud de la Ley Provincial N° 113.

Que el Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) solicita la modificación del acta así ratificada en beneficio de los trabajadores pertenecientes a dicho ente, consistente en el adelantamiento del plazo de pago del incremento salarial pactado para el

mes de julio al mes de mayo.

Que la Secretaria de Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo Dictamen S.LyT. N° 135/10.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Acto Acuerdo suscripta en fecha veintitrés (23) de abril de 2010, en relación a la efectivización del aumento allí otorgado, el cual se hará de la siguiente manera: diez por ciento (10%) de aumento en el mes de abril y cinco por ciento (5%) en el mes de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Ministerio de Trabajo a los fines de las notificaciones pertinentes a los interesados, como al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1410 02-06-10

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Violeta del Carmen GALLARDO, legajo N° 3861018/00, categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día ocho (08) de marzo de 2010, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada Mínima, de conformidad con lo estatuido en el artículo 22° incisos a), b), c) último párrafo de la Ley Provincial 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1411 02-06-10

Visto el Decreto Provincial N° 1249/10 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció la nueva base de cálculo para el pago del Adicional por Título Secundario del personal del Escalafón Aeronáutico, creado por Decreto Provincial N° 208/07, el cual comprende a todo el personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica que posea las habilitaciones pertinentes.

Que el Artículo 2° del Decreto mencionado en el visto, estableció como base de cálculo para la liquidación del adicional por título, el Básico de la Categoría 10 del Escalafón Seco.

Que resulta necesario rectificar el citado Artículo, en virtud de proceder a una correcta liquidación del Adicional, por título secundario al personal del escalafón Aeronáutico, los valores que se liquidan para ese concepto en el escalafón Seco. Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta pertinente la suscripción del presente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1249/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Establecer para el pago del adicional por título secundario al personal del escalafón aeronáutico, los valores que se liquiden para ese concepto en el Escalafón Seco, a partir del 1° de Abril del año 2010, por los motivos expuestos en el exordio».

ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1412 02-06-10

VISTO el expediente N° 13535-GM/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la adquisi-

ción de diez (10) camionetas tipo pick up 4x4 incluyendo software y capacitación técnica destinadas a la Policía Provincial.

Que mediante Resolución M.G.C.G. y J. N° 717/09 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/10.

Que con fecha 16 de abril de 2010 se realizó la apertura de sobres de dicha Licitación Pública, obrando el acta correspondiente a fs. 112.

Que vista y analizada la única oferta recibida, la Comisión de Preadjudicación recomienda adjudicar a la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$1.185.190,00) tal lo indicado en el acta obrante a fs. 207.

Que ante la necesidad de que la Provincia cuente con equipamiento imprescindible para la prestación del servicio de seguridad, el cual resulta esencial y urgente reforzar, y teniendo en cuenta que las características de la compra se orientaron a unificar el parque automotor actual de la Policía Provincial, permitiendo el máximo aprovechamiento del recurso humano encargado de su mantenimiento y la mejor accesibilidad a stock de repuestos para asistir en forma inmediata las reparaciones que demandan en forma permanente los rodados, y bajo el entendimiento que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Acta de Constatación N° 205/10 (de fs. 223 y 224), mantenidas por Disposición de Secretaría Contable N° 69/10 del mismo organismo (de fs. 236/241) de ningún modo revelan presunción de perjuicio fiscal, sería procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 05/10 a la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$1.185.190,00).

Que el presente gasto ha sido imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 25° y Decretos Provin-

ciales N° 1505/02 y 2162/08 y 240/09 - Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 05/10 a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$1.185.190,00), por ajustarse a lo requerido en el pliego licitatorio, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cumplidos los procedimientos establecidos en el acto administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1413 02-06-10

VISTO: el expediente N° 8975-EC/2010 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales de los funcionarios y agentes de la administración central, período mayo de 2010.

Que la Dirección General de Haberes ha efectuado los cálculos correspondientes en base a la información ingresada por la Dirección General de Recursos Humanos, con relación a las Altas, Bajas y/o modificaciones de situación

de revista de los agentes al cierre preestablecido de cada mes.

Que el mismo incluye el pago de los adicionales, guardias, horas extras, acta acuerdo homologada y/o ratificado mediante el instrumento legal pertinente del Ministerio y/o Secretaría, además de la tercera y última de cuota de Ayuda Escolar. Que la Dirección General de Haberes procede a determinar el gasto en concepto de inciso 1, según Nota N° 1404/10 - D.G.H..

Que es pública y notoria la situación que atraviesa la Provincia, por lo cual la Legislatura Provincial autorizó mediante la Ley Provincial N° 805, artículo N° 26, al Poder Ejecutivo a contraer préstamo de corto plazo con el Banco Provincia Tierra del Fuego, para atender desequilibrios de caja.

Que el pago de los salarios dentro del plazo legal implica la utilización de fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000,00), importe que no ocasiona problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras en función del horizonte financiero de ingresos normales.

Que la fecha de pago de los haberes está sujeta al Cronograma de Pago según lo establezca el Ministerio de Economía.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales efectuada por la Dirección General de Haberes correspondiente al mes de mayo de 2010, para los funcionarios y agentes de la administración central, por un total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$ 106.065.301,69), según se discrimina en Anexo I.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Tesorería General de la Provincia a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000,00), importe que no ocasiona problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras en función del horizonte financiero de ingresos normales correspondientes al mes en curso a los efectos de no afectar el normal funcionamiento administrativo financiero.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR las erogaciones del artículo 1° a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2010, detalladas en el Anexo I que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 4°.- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1414 03-06-10

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado del señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS, entre los días uno (1) al cinco (5) de junio de 2010, a la Provincia de Formosa, a fin de participar en la Asamblea Ordinaria N° 62 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente no ocasionará gastos al Tesoro Provincial en virtud de que los mismos serán afrontados por los organizadores del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1415 03-06-10

ARTICULO 1°.- A partir del día nueve (09) de mayo de 2010, reasumió sus funciones la Sra. Ministra de Salud, Dra. María Haydée GRIECO.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1416 03-06-10
VISTO el expediente N° 14093-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14270 y ratificado por Decreto Provincial N° 844/10, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el Sr. Pablo Luis AVALOS, D.N.I. N° 29.930.249.

Que el mismo ha sido suscripto el 27 del mes de Abril de 2010 y registrado bajo el N° 14429 siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la modificación al contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 14270 y ratificado por Decreto Provincial N° 844/10, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS y el Sr. Pablo Luis AVALOS, D.N.I. N° 29.930.249, suscripta el día 27 del mes de Abril de 2010 y registrado bajo el N° 14429.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 1417 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente María Carolina MANFREDI, legajo N° 27393189/00, categoría 22 P.A. y T., a partir del día veinticinco (25) de abril de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la in-

teresada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1418 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Guillermo GIORGETTI, legajo N° 23489574/00, categoría 22 P.A. y T., a partir del día veintiséis (26) de abril de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1419 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Nelda Olga QUINTERO, legajo N° 10777148/00, categoría 18 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de mayo de 2010, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 21° inciso «a», 18° siguientes y concordantes de la Ley Provincial 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1420 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Esther ROJAS, legajo N° 14054731/00, categoría 21 P.A. y T., a partir del día veintiocho (28) de abril de 2010, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 21° inciso «a», 18° siguientes y concordantes de la Ley Provincial 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes co-

rresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1421 03-06-10

VISTO el expediente N° 000666-MS/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aceptación de la donación de una (1) Cámara Modelo U-CAM, Marca ECLERIS, con Fuente de Alimentación, efectuada por la «ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CORAZÓN A CORAZÓN», destinados al Servicio de Quirófano dependiente del Hospital Regional Ushuaia.

Que la citada donación fue recepcionada por la responsable de dicho Servicio, habiendo intervenido en el registro de los bienes la Dirección de Patrimonio Seguros y Concesiones de la Provincia (fs. 2)

Que se acepta el donativo efectuado, agradeciendo la constante voluntad de dicha Asociación en contribuir con la Provincia, en beneficio de la comunidad.

Que dicha tramitación se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, artículo 50.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación consistente en una (1) Cámara Modelo U-CAM, Marca ECLERIS, con Fuente de Alimentación, efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CORAZÓN A CORAZÓN, destinados al Servicio de Quirófano del Hospital Regional Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar las gracias a la mencionada Asociación, por el incansable y generoso trabajo de

cooperar con todos los servicios del Hospital Regional Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1422 03-06-10

VISTO, el expediente N° 8856-EC/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del acta acuerdo celebrada entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de Tierra del Fuego, en la ciudad de Río Grande el 21 de Mayo de 2010. Que en la citada acta acuerdo la Dirección Provincial de Vialidad ofreció, y la entidad gremial aceptó, una recomposición salarial del 15% para el personal del sector el que se especificará en un incremento del 10% al bruto devengado en el mes de abril y un incremento del 5% devengado durante el mes de mayo del corriente año.

Que el criterio con relación a la política salarial de los empleados públicos refiere que lo atinente a los sueldos, recomposición y/o mejoramiento salarial es facultad discrecional de la del titular del Poder Ejecutivo, ello en consonancia con el criterio emanado del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Informe Legal N° 198/2009 Letra T.C.P. C.A.).

Que en virtud de la potestad en materia salarial que recae sobre el titular del Poder Ejecutivo corresponde que se proceda a instrumentar dicho acuerdo mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 13° de la Ley Provincial N° 113 y el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del correspondiente acto conforme lo establece el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el acta acuerdo celebrada entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de Tierra del Fuego el día 21 de mayo de 2010 en la ciudad de Río Grande, que figura como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la nueva Escala Salarial para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Según el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Ministerio de Trabajo a los fines de las notificaciones pertinentes a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RIOS
Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1423 03-06-10

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución ME N° 447/10 de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- De forma.

RIOS
Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1424 03-06-10

VISTO el expediente N° 012382-GM/2009 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 15 de Diciembre de 2009 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701 y la Licenciada en Psicología Mirna Liliana LUKIJANSKI, D.N.I. N° 26.403.880.

Que dicho contrato se encuentra registrado bajo el N° 14246.

Que la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T. N° 11/10, el cual obra a fs. 58, solicitó

modificar la cláusula CUARTA del mencionado contrato por encontrarse una superposición en la fecha de vigencia.

Que por lo expuesto en el considerando que precede se modificó la Cláusula CUARTA, la cual se suscribió en fecha 3 de febrero de 2010, y registrándose bajo N° 14373, resultando procedente su ratificación.

Que a fs. 61 obra reserva presupuestaria.

Que a fs. 10 obran las autorizaciones pertinentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14246 suscripto el día 15 de Diciembre de 2009 y su Modificación registrada bajo N° 14373 suscripta el día 3 de febrero de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 25.075.871, y la Licenciada en Psicología Mirna Liliana LUKIJANSKI, D.N.I. N° 26.403.880, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria UGG 7630, Inciso 349, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1425 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la sanción de CESANTÍA a la agente Luciana Miriam ALTERACH, Legajo N°

30566267/00, a partir del día 21 de enero de 2008 por haber incurrido en abandono de servicio, de acuerdo a lo normado en el artículo 32°, Inciso b) de la Ley Nacional 22.140. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la agente Luciana Miriam ALTERACH, Legajo N° 30566267/00, con copia autenticada del presente acto administrativo y del Dictamen D.A.J. (MDS) N° 53/09, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Regir copia autenticada del presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Sumarios y Cuerpo de Instructores de la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS
Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1426 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) correspondiente al periodo comprendido entre el 05/02/10 y el 04/05/10, a favor de la señora Herminia Aydee ARTEAGA, DNI N° 13.392.611, quien oficia como Familia Sustituta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la U.G.G. 8342 - Inciso 514 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1427 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Reconocer la Comisión de Servicios efectuada a la Provincia de Chubut, entre el día 09 y hasta el día 18 de abril del año 2.010, a los funciona-

rios y agentes detallados en el Anexo I, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Reconocer la liquidación del 25% (veinticinco por ciento) de viáticos nacionales por cada uno de los días de comisión de servicios, de acuerdo al detalle indicado en el Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8339, Unidad de Gestión de Crédito 470, Inciso 372, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1428 03-06-10

ARTICULO 1°.- Autorizar la Licencia Extraordinaria por motivos particulares, a favor del agente Roberto Gabriel LUCIETTI, legajo N° 31069283/00, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo normado en el Decreto Provincial N° 2048/08 y sus pares modificatorios N° 945/09, N° 2085/09 y N° 2973/09, y los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1429 03-06-10

ARTICULO 1°.- Aplicar la Cesantía de la Administración Pública, a la agente Cintia Belen HARO CABERO, legajo n° 32131024/00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° inciso d) de la Ley Nacional 22.140 y en el artículo 35° del Decreto Nacional N° 1798/80.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la agente Cintia Belén HARO CABERO, legajo N° 32131024/00 con copia certificada del presente, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, de acuerdo a lo establecido

por el artículo 127°, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Economía, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Sumarios y Cuerpo de Instructores de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4°.- De forma.

RIOS
Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1430 03-06-10

ARTICULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del joven José Luis RAMIREZ, D.N.I. N° 36.117.545, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente a la firma del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 389. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dicha pensión deberá hacerse efectiva a favor de sus progenitores Sr. Mario RAMIREZ D.N.I. N° 21.860.695 y/o Sra. Ana María GOMEZ D.N.I. N° 24.695.931.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G. 8373 - Inciso 512, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1431 03-06-10

ARTÍCULO 1° - Adscribir al Bloque Frente Para la Victoria del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al agente Miguel Atilio CAVIGLIA, categoría 22 P. A. y T., legajo N° 14687053/00, a partir del día veintidós (22) de julio de 2010, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicito la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 1432 03-06-10

VISTO el expediente N° 8177-MD/09 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha diecinueve (19) de mayo de 2009, y se encuentra registrado bajo el N° 14215, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus veintinueve (29) puntos el Conve-

nio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria registrado bajo el N° 14215, suscripto con fecha diecinueve (19) de mayo del año 2009, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra imputado en la partida presupuestaria 8342 - 8358 - Inciso 514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1433 03-06-10

ARTICULO 1°.- Designar a la señora Adriana Mariela VISENS, Médica Cirujana, D.N.I. N° 24.397.768, como Oficial Inspector de la Policía Provincial en la Especialidad Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Provincial N° 2657/08 Reglamentario de la Ley Provincial N° 735, a partir del día siguiente de haber acreditado la citada renuncia de actividades y/o empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria UGG 7630 - Inciso I del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1434 03-06-10

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO

Que dicho acuerdo es celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora María Fabiana RIOS, y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representada en este acto por el Sr. Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio Fernando VITOBELLO. Que el mencionado acuerdo fue celebrado el día veintisiete (27) de mayo de 2010, y se encuentra registrado bajo el número 14459, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus ocho (08) Cláusulas el Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el número 14459, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora María Fabiana RÍOS y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representada en este acto por el Sr. Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio Fernando VITOBELLO, de fecha veintisiete (27) de mayo 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente
ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1435 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renun-

cia presentada por la agente Mabel del Tránsito GONZALEZ REINALDOS, legajo N° 14739526/00, categoría 18 P.A. y T., a partir del día tres (03) de mayo de 2010, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21° inciso «b» y concordantes de la Ley Provincial 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1436 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- Abonar al Sr. Adolfo Aldo GORDILLO, D.N.I N° M 8.303.810 la cifra que surja como consecuencia de sumar la Liquidación Final correspondiente a su condición de ex agente de esta Administración entre el 01 de marzo de 2005 y el 27 de febrero de 2006, y el reconocimiento de los servicios que prestó por el mes de junio de 2006; a dicha suma restar aquello abonado entre el 28 de febrero de 2006 y el 02 de abril de 2006. Todo lo expuesto conforme los considerandos, la Nota DGH N° 1284/10 e Informe N° 1060/10.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia del presente, del Informe SL y T N° 1060/10 y Nota DGH N° 1284/10, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Haberes. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1437 03-06-10

ARTICULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del joven Jorge Luis MUÑOZ LEGUE, DNI N° 32.922.714, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la firma del presente de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 389. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dicha Pensión

deberá hacerse efectiva a nomhre de la señora Rosa Amelia LEGUE ILNAO DNI N° 18.852.973, progenitora del joven mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G. 8373, inciso 512, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1438 03-06-10

ARTÍCULO 1°.- A partir del día 27 de noviembre de 2009, reasume en sus funciones la señora Subsecretaria de Trabajo Dña. Inés Carolina YUTROVIC D.N.I. N° 16.753.432 finalizando la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Provincial N° 2687/09.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS

Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 1439 03-06-10

VISTO, el expediente N° 1415/2010 del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la renuncia del Sr. LARIO Javier al cargo de Director del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante IPAUSS) respecto de la cual se tomó conocimiento mediante la Resolución IPAUSS N° 215/2010 de fecha 30 de marzo de 2010, acto administrativo en el cual también se indicó que correspondía designar al reemplazante del Director del Sector Activo.

Que se emitió la Resolución de Directorio N° 222/2010 donde se estableció a la Sra. AGUADO CASAL María Cristina como reemplazante del Sr. LARIO Javier Hernán en el cargo de Director por el Sector Activo del IPAUSS, acto administrativo que fue notificado a la interesada en fecha 26 de abril de 2010.

Que luego se emitió la Resolución

IPAUSS N° 299/2010 mediante la cual se resolvió dejar en suspenso la Resolución de Directorio N° 222/2010 de fecha 13 de abril de 2010 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107° incisos a) y b) de la Ley Provincial N° 141 y contra dicha Resolución se presentó la Dra. AGUADO CASAL deduciendo recurso de alzada directo.

Que el primer elemento objeto de impugnación es la causa pues la recurrente manifiesta que se dictó sin tener en cuenta los antecedentes de hecho que sustentan su emisión.

Que artículo 107° de la Ley Provincial N° 141 establece que «La Administración podrá suspender la ejecución del acto: a) Si éste causare o pudiere causar daños o perjuicios graves o de difícil o imposible reparación; h) cuando la ejecución se causare un daño proporcionalmente mayor que los perjuicios que la suspensión pudiere acarrear al interés público;...», y son aquellas causales en las que se fundó el Directorio del IPAUSS para suspender los efectos de la Resolución Directorio N° 222/10.

Que dicha decisión a su vez debe encontrarse lo suficientemente fundada, lo que está relacionado con los elementos que necesariamente debe contener un acto administrativo para poder ser considerado legítimo, pues conforme lo establece el ordenamiento jurídico (ley provincial N° 141) los actos que la administración emite deben estar lo suficientemente motivados.

Que en el presente caso el acto atacado (Resolución Directorio N° 299/10) debería estar suficientemente fundado para proceder a la suspensión de otro acto (Resolución Directorio N° 222/10), sin embargo de los considerandos del mismo no surgen dichos requisitos, limitándose a mencionar que el Sr. Director PERALTA Julio Cesar propuso como moción de orden (sin especificarse fecha y lugar en que se realizó dicha moción de orden), que se deje en suspensión la Resolución Directorio 222/10.

Que en lugar de ello, lo que correspondía era especificar cuáles hubiesen sido los daños o perjuicios graves o de difícil o imposible reparación que ameritaban la suspensión de la Resolución Directorio N° 222/10 o bien cuál hubiese sido el daño proporcionalmente mayor a

los perjuicios que la suspensión pudiere acarrear al interés público, cosa que tampoco se hizo. limitándose a la mera mención de la normativa en cuestión.

Que por tal motivo entendemos que el acto atacado posee un vicio en su causa. pues en él no se mencionan cuáles serían los antecedentes de hecho que le sirven de causa, siendo procedente en consecuencia se revocación en sede administrativa.

Que el segundo argumento que expone la recurrente refiere al Acta N° 289 de fecha 27 de abril de 2010 señala que «...como documento público, no EXISTE, atento a no encontrarse suscripta por los miembros de dicho Directorio» agregando que «el acto administrativo en crisis, se dictó haciendo expresa referencia a un ACTA que no existe materialmente,...».

Que el artículo 986° del Código Civil nos dice que «Para la validez del acto es preciso que se haya llenado las formas prescritas por las leyes, bajo pena de nulidad», y de esa forma, se establece como forma la firma de las partes, lo cual constituye un requisito esencial. «El instrumento público- (artículo 988° C.C.) requiere esencialmente para su validez, que éste firmado por todos los interesados que aparezcan como parte en él», y esta disposición se refiere al valor del instrumento como tal, entendiéndose que si uno de los interesados que aparece no firma, es suficiente para que el instrumento público carezca de valor.

Que en consecuencia el Acta N° 289 de fecha 27 de abril de 2010 carece de validez como instrumento público, y por lo tanto difícilmente puede ser considerada como causa del acto administrativo que hoy se ataca.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S. L. y T. N° 138/10 aconsejando hacer lugar al recurso de alzada directamente deducido por la Dra. AGUADO CASAL contra la Resolución IPAUSS N° 299/2010 que dispuso dejar en suspenso la Resolución de Directorio N° 222/2010, correspondiendo en consecuencia que se revoque la Resolución Directorio N° 299/10 en los términos de lo dispuesto en los artículos 110° inciso d) y 113° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto conforme lo establece el artículo 139° de la Ley Provincial N° 141 y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de alzada directo deducido por la Dra. AGUADO CASAL María Cristina DNI N° 11.154.947 contra la Resolución IPAUSS N° 299/2010 que dispuso dejar en suspenso la Resolución de Directorio N° 222/2010, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 138/10.

ARTÍCULO 2°.- Indicar al IPAUSS que deberá revocar la Resolución Directorio N° 299/10 en los términos de lo dispuesto en los artículos 110° inciso d) y 113° de la Ley Provincial N° 141, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 138/10.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 138/10.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS
Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1440 03-06-10

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ayudante Alejandro Denise MONZÓN, L.P. N° 82.074; C.U.I.L. N° 20-31.972.277-8 y el Ayudante Matías Carlos Fernando GÜEMES, L.P. N° 82.268, C.U.I.L. N° 20-32.769.167-9; para participar de las «CURSO DE APITUD ANTIDROGAS» a desarrollarse en el Centro de Capacitación Antidroga (CEADIDRO), en la ciudad de Mosconi, Provincia de Salta, desde el 08 de Junio al 22 de Julio de 2.010.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - SALTA - BUENOS AIRES - USHUAIA en favor del Ayudante Alejandro Denise

MONZÓN, L.P. N° 82.074; C.U.I.L. N° 20-31.972.277-8 y del Ayudante Matías Carlos Fernando GÜEMES, L.P. N° 82.268, C.U.I.L. N° 20-32.769.167-9; todo ello sin generar gastos en concepto de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria U.G.G. 7630 Inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOL. N° 0944 24-09-09

ARTICULO 1°.- Excluir del Anexo I de la Resolución MDS N° 487/08 a la agente YENSEN María del Pilar Leg. N° 16711205/00 a partir del 17 de Junio de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0945 24-09-09

ARTICULO 1°.- Dar de baja del suplemento por fallo de Caja a la agte. Cat. 23-PAyT SOLANET María Victoria Leg. N° 13380432/00, a partir del 02 de septiembre de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Abonar el suplemento por Fallo de Caja Cat. 22-PAyT ROCILLO Griselda Evangelina Leg. N° 23964827/00, a partir del 03 de septiembre de 2009, quien cumple funciones de cajero o similar, el que deberá ser liquidado de acuerdo al coeficiente resultantes que establece el Inciso a) del Artículo 1° del Decreto Provincial N° 372/98. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Notificar las interesadas, comunicar quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0946 24-09-09

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la suspensión del inicio de la 2° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008, al Agte. Cat. PAyT-22 GODOY Oscar Alberto Leg. N° 30566351/00, a partir del 18 de Septiembre de 2009, quedándole a usufructuar trece (13) días de la misma. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0947 24-09-09

ARTICULO 1°.- Reconocer los gastos efectuados mediante la Caja Chica otorgada a través de la Resolución M.D.S. N° 656/08 y su modificatorio N° 446/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.D.S. N° 656/08 y N° 446/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Asignar Cajas Chicas a favor de las instituciones dependientes de la Dirección de Infancia Ushuaia, por los importes detallados en el Anexo I de la presente, destinada a solventar gastos eventuales que ameriten ser resueltos en forma inmediata y no puedan esperar los tiempos administrativos para su tramitación.

ARTICULO 4°.- Designar responsables de las mismas a los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- Los fondos serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes, a fin de proceder a su restitución.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0948 24-09-09

ARTICULO 1°.- Reconocer los gastos efectuados mediante Caja Chica otorgada a través de la Reso-

lución M.D.S. N° 172/08 y sus modificatorias N° 649/08 y N° 735/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.D.S. N° 172/08, N° 649/08 y N° 735/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Asignar una Caja Chica a favor de la Dirección de Infancia Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinada a la adquisición de alimentos y artículos de limpieza.

ARTICULO 4°.- Designar como responsables de la misma a los agentes Angel Luis GALEANO, DNI N° 14.308.054 y María Gabriela GROSSE, DNI N° 14.126.836.

ARTICULO 5°.- Los fondos serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes, a fin de proceder a su restitución.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0949 24-09-09

ARTICULO 1°.- Reconocer los gastos efectuados mediante Caja Chica otorgada a través de la Resolución M.D.S. N° 853/08 y su modificatoria N° 478/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.D.S. N° 853/08 y N° 478/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Asignar una Caja Chica a favor del Departamento de Discapacidad Ushuaia, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), destinada al mantenimiento, limpieza y solvencia de imprevisos que surjan del normal funcionamiento de los vehículos afectados al Transporte Especial.

ARTICULO 4°.- Designar como responsables de la misma a los agentes Carlos ROMERO, Legajo N° 17690633/00, Bernardita NAVARRRO, Legajo N° 16001484/00 y Alicia Cristina VEGA, Legajo N° 18159556/00.

ARTICULO 5°- Los fondos serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes, a fin de proceder a su restitución.

ARTICULO 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 7°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0950 24-09-09

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos efectuados mediante Caja Chica otorgada a través de la Resolución M.D.S. N° 893/08 y su modificatoria N° 297/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto las Resoluciones M.D.S. N° 893/08 y N° 297/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Asignar una Caja Chica a favor de la Dirección de Instituciones de Protección Especial, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinada a atender los gastos que deriven de la emergencia social y otros de funcionamiento de menor cuantía de las Instituciones dependientes de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 4°- Designar como responsable de la misma a la agente Gloria Viviana SOTELO, Legajo N° 25736477/00.

ARTICULO 5°- Los fondos serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes, a fin de proceder a su restitución.

ARTICULO 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 7°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0951 24-09-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del Agte. Cat. 21 PAyT, Carlos PEREZ, Legajo N° 11038609/00 del SUMARIO

ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado AGENTE LEONARDO JAVIER MARCONI S/PTA. CONDUCTA IRREGULAR RESPECTO AL MANEJO DE FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEPORTES Y JUVENTUD AÑO 2005. Expte. N° 07/06 S.L. y T.

ARTICULO 2°- Designar instructor «ad hoc» del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado AGENTE LEONARDO JAVIER MARCONI S/PTA. CONDUCTA IRREGULAR RESPECTO AL MANEJO DE FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEPORTES Y JUVENTUD AÑO 2005. Expte. N° 07/06 S.L. y T., a la agente Cat. 24 PAyT, Elsa Mabel CASAL, Leg. N° 14827797/00, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucción en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, y dependerá de la autoridad de dicha área por el lapso de la sustanciación sumarial.

ARTICULO 3°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0952 24-09-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del Agte. Cat. 21 PAyT, Carlos PEREZ, Legajo N° 11038609/00 del SUMARIO ADMINISTRATIVO - CENTRO INFANTIL INTEGRADO «AMANDA BEBAN» S/HECHOS OCURRIDOS EN EL GALPÓN DE EMERGENCIA EL DIA 11/10/06. Expte N° 39/06 S.L.yT.

ARTICULO 2°- Designar instructor «ad hoc» del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado CENTRO INFANTIL INTEGRADO «AMANDA BEBAN» S/HECHOS OCURRIDOS EN EL GALPON DE EMERGENCIA EL DIA 11/10/06. Expte N° 39/06 S.L.T., a la agente Cat. 24 PAyT., Elsa Mabel CASAL, Leg. N° 14827797/00, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucción en la Dirección de Asun-

tos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, y dependerá de la autoridad superior de dicha área por el lapso de la sustanciación sumarial.

ARTICULO 3°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0953 24-09-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del Agte. Cat. 21 PAyT., Carlos PEREZ, Legajo N° 11038609/00 del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado SARDINA ROMINA ISABEL S/PRESUNTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. Expte. N° 33/08 S.L.yT.

ARTICULO 2°- Designar instructor «ad hoc» del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado SARDINA ROMINA ISABEL S/PRESUNTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. Expte. N° 33/08 S.L.yT., a la agente Cat. 24 PAyT., Elsa Mabel CASAL, Leg. N° 14827797/00, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucción en la DIRECCIÓN DE asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE desarrollo SOCIAL, Y DEPENDERÁ DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE DICHA ÁREA POR EL LAPSO DE LA SUSTANCIACIÓN SUMARIAL.

ARTICULO 3°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0954 24-09-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del Agte. Cat. 21 PAyT, Carlos PEREZ, Legajo N° 11038609/00 del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado AGENTE ALTERACH LUCIANA MIRIAM S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. Expte.

N° 40/08 S.L.yT.

ARTICULO 2°- Designar instructor «ad hoc» del SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE caratulado AGENTE ALTERACH LUCIANA MIRIAM S/PTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. Expte. N° 40/08 S.LyT a la agente Cat. 24 PAyT, Elsa Mabel CASAL. Leg. N° 14827797/00, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucción en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, y dependerá de la autoridad superior de dicha área por el lapso de la sustanciación sumarial.

ARTICULO 3°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0956 29-09-09

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), para ser aplicado a la cobertura de alojamiento por el término de un (1) mes a favor del señor Pascual Ernesto PENZA, D.N.I. N° M 8.334.405, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través del Fondo Permanente Subsidios - S.D.S.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la UGG. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0957 29-09-09

ARTICULO 1°- Autorizar la Compra Directa por la adquisición de un (1) teléfono fax y tres (3) teléfonos inalámbricos destinados a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, según Nota de Pedido N° 698/2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar la presente erogación a las partidas pre-

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|--------------------------------|---|
| supuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0961 01-10-09 | del Ministerio de Desarrollo Social, y dependerá de la autoridad superior de dicha área por el lapso de la sustanciación sumarial. ARTICULO 3°- Previo a iniciar la investigación, remitir el Expediente N° 1336-SG/09, a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de proceder a su correspondiente caratulado y registro. ARTICULO 4°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica. ARTICULO 5°- De forma. | RESOL. N° 0966 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Angélica Cristina REFOJOS, Leg. N° 12511428/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |
| RESOL. N° 0958 30-09-09 | | | | |
| ARTICULO 1°- Aprobar la rendición total de la caja chica asignada al Centro Infantil «Los Enanitos» dependiente de la Dirección de Infancia Ushuaia, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente. ARTICULO 2°- Reintegrar la caja chica por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Institución Centro Infantil «Los Enanitos». ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente. ARTICULO 4°- De forma. | RESOL. N° 0962 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Natalia Lourdes OYARZUN, Leg. N° 13129557/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D.D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0964 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Luisa Verónica CORDOVA, Leg. N° 17014125/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y de mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |
| RESOL. N° 0959 30-09-09 | | | | |
| ARTICULO 1°- Modificar el Anexo I de la Resolución M.D.S. N° 320/09 donde dice «1 Trabajador Social 17 o 19 P.A. y T» debe decir «1 Trabajador Social 21 P.A. y T.» ARTICULO 2°- De forma. | RESOL. N° 0963 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Azucena del Carmen OJEDA, Leg. N° 13954084/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0967 01-10-09 | ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.D.S. N° 695/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |
| RESOL. N° 0960 01-10-09 | | | | |
| ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), para ser aplicado a la cobertura de materiales, destinados a la señora ETCHECOLATZ Leticia D.N.I. N° 28.560.994 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través del Fondo Permanente de Subsidios - S.D.S. ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTICULO 4°- De forma. | RESOL. N° 0965 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Azucena del Carmen OJEDA, Leg. N° 13954084/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0968 01-10-09 | ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.D.S. N° 696/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |
| RESOL. N° 0961 01-10-09 | | | | |
| ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), para ser aplicado a la cobertura de materiales, destinados a la señora ETCHECOLATZ Leticia D.N.I. N° 28.560.994 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través del Fondo Permanente de Subsidios - S.D.S. ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTICULO 4°- De forma. | RESOL. N° 0966 01-10-09 | ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Azucena del Carmen OJEDA, Leg. N° 13954084/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0969 01-10-09 | ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.D.S. N° 800/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |
| RESOL. N° 0962 01-10-09 | | | | |
| ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Azucena del Carmen OJEDA, Leg. N° 13954084/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D D Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. ARTICULO 3°- De forma. | RESOL. N° 0967 01-10-09 | ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.D.S. N° 754/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. | RESOL. N° 0970 01-10-09 | ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.D.S. N° 754/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. |
| FOSSINI | | | FOSSINI | |

nes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0971 01-10-09

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), para ser aplicado a la cobertura de sepelio de quien en vida fuera NUÑEZ Segundo Angelino D.N.I. N° M 6.932.654, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través del Fondo Permanente de Subsidios - S.D.S.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0972 01-10-09

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la renovación de la Comisión de Servicios al Hospital Regional Ushuaia a la Agte. Cat. POMyS-10 CUELLO Sandra Liliana Leg. N° 18470119/00 a partir del 24 de Julio de 2009 y hasta tanto se culmine el trámite de reubicación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0973 01-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios a la Unidad Secretaría de Sala y Servicios del Hospital Regional Río Grande de la Agte. Cat. 10 PAyT, Segunda María Magdalena GOMEZ, Legajo N° 11269095/00, a partir del día siguiente al de su notificación y por el término de seis (6) meses de conformidad a lo previsto en el Artículo 45° de la Ley 22.140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- La institución de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real pres-

tación de servicios del mes anterior, a la Dirección de General de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia Río Grande teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

RESOL. N° 0974 01-10-09

ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Natalia TEJERO, Leg. N° 25029819/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09.

ARTICULO 2 - Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09.

ARTICULO 3°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0975 01-10-09

ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por la agente Mirta Adriana MONJE, Leg. N° 20785609/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009. Ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09.

ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D. D. Y A.J ME N° 87/09.

ARTICULO 3°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0976 01-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas comerciales detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la pre-

sente por la suma total de PESOS UN MIL VEINTIOCHO (\$ 1.028,00) para la adquisición de artículos de Mercería destinados a la capacitación del Curso denominado «CURSO COSTURAS, ARREGLOS RAPIDOS Y RECIDADO DE ROPAS», en el marco del Programa Integral de oficios Populares, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social y Desarrollo Local.

ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través de la Cuenta Corriente N° 53.520.112/99 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada Programas Nacionales de Acción Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 8357-INCCISO 221, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0977 01-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición total de la caja chica asignada a la Dirección de Protección y Asistencia dependiente de la Dirección General de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Reintegrar la caja chica por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Dirección de Protección y Asistencia.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0978 01-10-09

ARTICULO 1°- Dar por finalizado el SUMARIO ADMINISTRATIVO ordenado por Resolución M.D.S N° 159/09; por cuanto los hechos ventilados constituyen responsabilidad administrativa atribuible a la agente Graciela Noemí GIORGENTE, Legajo N° 18082279/00, categoría 10 P.O.M. y S., dejando constancia que no

existió perjuicio fiscal. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen D.A.J. (MDS) N° 026/2009.

ARTICULO 2°- Aplicar a la agente Graciela Noemí GIORGENTE, Legajo N° 18082279/00, categoría 10 P.O.M. y S., una sanción disciplinaria consistente en DIEZ (20) días de suspensión por haber faltado a los deberes establecidos en el artículo 27°, inciso a) de la Ley Nacional 22.140, la que deberá cumplir a partir del día siguiente hábil al de su notificación.

ARTICULO 3°- Notificar a la agente Graciela Noemí GIORGENTE, Legajo N° 18082279/00, que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo, o bien podrá interponer recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación (Art. 133 y sgtes. Ley 141).

ARTICULO 4°- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 5°- De forma.

FOSSINI

RESOL. N° 0979 01-10-09

ARTICULO 1°- Dar por finalizado el SUMARIO ADMINISTRATIVO ordenado por Resolución M.D.S N° 214/09; por cuanto los hechos ventilados constituyen responsabilidad administrativa atribuible a la agente Verónica Graciela LANDIBAR, Legajo N° 29336376/00, categoría 10 P.O.M. y S., dejando constancia que no existió perjuicio fiscal. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen D.A.J. (MDS) N° 027/2009.

ARTICULO 2°- Aplicar a la agente Verónica Graciela LANDIBAR, Legajo N° 29336376/00, categoría 10 P.O.M. y S., una sanción disciplinaria consistente en VEINTE (20) días de suspensión por haber faltado a los deberes establecidos en el artículo 27°, inciso a) de la Ley Nacional 22.140, la que deberá cumplir a partir del día siguiente hábil al de su notificación.

| | | | | | | | |
|--|----------|--|----------|---|-----------------------|-----------------------|---|
| ARTICULO 3°- Notificar a la agente Verónica Graciela LANDIBAR, Legajo N° 29336376/00, que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo, o bien podrá interponer recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación (Art. 133 y sgtes. Ley 141). | | motivos expuestos en los considerandos. | | tín Oficial de la Provincia y archivar. | | RESOL. N° 0989 | 01-10-09 |
| ARTICULO 4°- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica. | | ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. | FOSSINI | | FOSSINI | | ARTICULO 1°- Aprobar la rendición total de la caja chica asignada a la Dirección de Promoción de Derechos de la Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente. |
| ARTICULO 5°- De forma. | | RESOL. N° 0983 | 01-10-09 | | RESOL. N° 0986 | 01-10-09 | ARTICULO 2°- Reintegrar la caja chica por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor, de la Dirección de Promoción de Derechos. |
| | FOSSINI | ARTICULO 1°- Incluir en los Anexos I y II de la Resolución MDS N° 870/09 a los agentes Cat. PAyT-18 PERALTA PORCEL Esteban Leg. N° 8410899/00 en el Cargo de Jefe de División Gestión Ushuaia de la Dirección de Economía Solidaria Ushuaia y Cat. PAyT-18 CABALLERO Elvira Leg. N° 11674751/00 en el cargo de Jefe de División de Mesa de Entradas Ushuaia de la Dirección de Economía Social Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. | | | | | ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente. |
| RESOL. N° 0980 | 01-10-09 | | | RESOL. N° 0987 | 01-10-09 | | ARTICULO 4°- De forma. |
| ARTICULO 1°- Declarar abstracto el tratamiento del Reclamo Administrativo deducido por el agente Miguel Santos VALLEJOS, Leg. N° 28551252/00 contra la omisión de la Administración de no haber cancelado en su totalidad los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87109. | | ARTICULO 3°- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. | FOSSINI | | | | |
| ARTICULO 2°- Notificar al presentante con copia de la presente y del Dictamen D.D. Y A.J ME N° 87/09. | | RESOL. N° 0984 | 01-10-09 | | | | RESOL. N° 0990 |
| ARTICULO 3°- De forma. | | ARTICULO 1°- Designar a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Agte. Cat. PAyT-22 MUÑOZ Sergio Daniel Leg. N° 22063806/00 desde el 1° y hasta el 16 de Octubre de 2009, en virtud del usufructo de la Licencia Especial de Invierno de su titular. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. | | | | | 06-10-09 |
| | FOSSINI | | | | | | ARTICULO 1°- Autorizar el gasto en concepto de servicios prestados como cuidador domiciliario del señor Horacio Fabián TORRES, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), para ser aplicado a la cancelación de la Factura «C» N° 0001-00000077, presentada por la señora GOMEZ Irene Josefa, por los motivos expuestos en los considerandos. |
| RESOL. N° 0981 | 01-10-09 | ARTICULO 2°- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. | FOSSINI | | | | ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través de la Cuenta Corriente con Afectación Específica N° 1710603/2, del Banco Provincia de Tierra del Fuego. |
| ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución MDS N° 881/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. | | RESOL. N° 0985 | 01-10-09 | | | | ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia. |
| ARTICULO 2°- De forma. | | ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la excepción horaria a favor de la Agte. Cat. POMyS-10 CAUCOTA Ana Raquel Leg. N° 30150817/00 a partir del 1° de Septiembre de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 en el horario de 12:00 a 19:00 hs. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. | | | | | ARTICULO 4°- De forma. |
| | FOSSINI | | | | | | |
| RESOL. N° 0982 | 01-10-09 | | | | | | RESOL. N° 0991 |
| ARTICULO 1°- ACEPTAR la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Instituciones de Protección Especial Río Grande a la Agte. Cat. PAyT-22 DOMINGUEZ Amalia Alejandra Leg. N° 17073309/00, a partir del día 07 de Septiembre de 2009. Ello por los | | ARTICULO 2°- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. | FOSSINI | | | | 06-10-09 |
| | | | | | | | ARTICULO 1°- Dar de baja del Adicional fijado por el Decreto Provincial N° 1556/07 y su rectificatoria N° 1901/07 a los agentes Cat. PAyT-18 SEMINO Alejandro José Leg. N° 16583374/00 y Cat. PAyT-10 GUICHAPANI NEHUE José Augusto Leg. N° 28604722 |

- partir del 07 de Abril de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0992** 06-10-09
- ARTICULO 1°- Autorizar la excepción horaria a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la presente correspondiente al mes de Agosto de 2009 en los días y en el horario en que cada caso se consigna. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 3°- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0993** 06-10-09
- ARTICULO 1°- Autorizar la excepción horaria a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la presente correspondiente al mes de Septiembre de 2009 en los días y en el horario en que cada caso se consigna. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 3°- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0994** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Destacar en comisión de servicio a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 22 y 25 de Octubre de 2009, a la Sra Directora a/c de la Dirección Promoción de Derechos Casa de Chicos y Chicas, Lic. Andrea REINOZO Leg. 24.853.203/00 Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por el tramo USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA.
- ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 8338 - Incisos 464 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTICULO 4°- De forma.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0995** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Aprobar la rendición total de la caja chica asignada al Departamento de Infancia Ushuaia, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 1.981,23) y el depósito bancario de PESOS DIECIOCHO CON 77/100 (\$ 18,77), en la Cuenta Corriente 1710649/0, del Banco Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominada Fondo Permanente de Alimentos y Artículos de Limpieza M.D.S, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.
- ARTICULO 2° - Reintegrar la caja chica por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Departamento de Infancia Ushuaia.
- ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.
- ARTICULO 4°- De forma.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0996** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Modificar el 2° Considerando de la Resolución M.D.S. N° 698/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que habiéndose solicitado presupuestos a distintas firmas comerciales, resulta procedente autorizar la contratación con el comercio FABRIPAC S.R.L, en razón de ajustarse a las necesidades del área».
- ARTICULO 2°- Modificar el 3° Considerando de la Resolución ut supra mencionada el quedará redactado de la siguiente manera: «Que el gasto de referencia asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.494,00)».
- ARTICULO 3°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución en cuestión el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación con la firma comercial FABRIPAC S.R.L, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.494,00), de acuerdo al detalle del
- Anexo I que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de alimentos destinados al armado de módulos alimentarios destinados a beneficiarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río grande.
- ARTICULO 4°- De forma.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0997** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), para ser aplicado a la cobertura de servicios de Luz y Gas a favor del señor MARQUEZ ALVAREZ Cristobal Heriberto D.N.I. N° 18.842.692, por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- Hacer efectivo el pago a través del Fondo Permanente de Subsidios - S.D.S.
- ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 8327, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTICULO 4°- De forma.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0998** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Dar de baja del suplemento especial para el personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social determinado en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo y ADDENDA registrados bajo los Nros. 11257 y 11258, ratificadas mediante Decreto Provincial N° 2023/06, al Agte. Cat. PAYT-19 LUNA Ricardo Roberto Leg. N° 17271628/00 a partir del 1° de Octubre de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
- FOSSINI
- RESOL. N° 0999** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Dar de baja del Adicional fijado por el Decreto Provincial N° 1556/07 y su rectificatoria N° 1901/07 al Agte. Cat. PAYT-19 LUNA Ricardo Roberto Leg. N° 17271628/00 a partir del
- 1° de Octubre de 2009. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
- FOSSINI
- RESOL. N° 1000** 07-10-09
- ARTICULO 1°- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la agente Categoría 18 PAYT, Nancy Miryam MARTINEZ, Legajo N° 18117406/00, por haber incurrido en reiteradas faltas injustificadas en forma discontinuas a su puesto de trabajo (art. 32, inc. «a» de la Ley 22.140 y Dec. Nac. N° 1797/80).
- ARTICULO 2°- Designar instructor «ad hoc» de la investigación administrativa ordenada en el Art. 1° a la Agte. Cat. 24 PAYT, Elsa Mabel CASAL, Leg. N° 14827797/00, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucción en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y dependerá de la autoridad superior de dicha área por el lapso de la sustanciación sumarial.
- ARTICULO 3°- Previo a iniciar la investigación remitir el Expediente N° 11142-SG/08 a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica a fin de proceder a su correspondiente caratulado y registro.
- ARTICULO 4°- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.
- ARTICULO 5°- De forma.
- FOSSINI
- RESOL. N° 1001** 07-10-09
- ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 4° de la Resolución MDS N° 942/09 el que quedará redactado de la siguiente manera «ARTICULO 4°- No dar tratamiento de denuncia de ilegitimidad a la impugnación deducida por la agente María de Lourdes RIQUELME CATELICAN Leg. N° 28008308/00 contra la liquidación de haberes correspondientes al período comprendido entre 17 de Diciembre a Mayo de 2008, por

exceder razonables pautas temporales, conforme lo previsto en el Art. 143, 2° parte, de la Ley Provincial N° 141». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FOSSINI

**RESOLUCIONES
SECRETARIA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE Y
AMBIENTE**

RESOL. N° 589 10-11-09

ARTICULO 1°- Reconocer el gasto de las Guardias Activas realizadas durante el mes de octubre de 2009, por los agentes dependientes de la Dirección General de Recursos Hídricos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del expediente de marras, debidamente aprobadas por la Sra. Directora General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 590 10-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto de las Guardias realizadas durante el mes de Octubre del 2009, por los agentes dependientes de la Dirección de Minería y Geología, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 7, 9 y 11 del expediente de marras, debidamente aprobadas por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 591 11-11-09

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la liquidación de suplemento por fallo de caja a favor de la agente detallada en el Anexo I de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- El importe del suplemento por fallo de caja será liquidado conforme la escala establecida en el Decreto Provincial N° 372/98, y Decreto Provincial N° 1465/07, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LUCAS

RESOL. N° 592 11-11-09

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la liquidación de suplemento por fallo de caja a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- El importe del suplemento por fallo de caja será liquidado conforme la escala establecida en el Decreto Provincial N° 372/98, y Decreto Provincial N° 1465/07, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOL. N° 593 11-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de las Guardias Activas realizadas durante el mes de OCTUBRE de 2009, por la agente dependientes de la Dirección de Despacho y Administración, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentada a fojas 7, del expediente de marras.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financie-

ro en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 594 11-11-09

ARTICULO 1°- Desestimar la presentación deducida por el postulante Dante Mario Pellegrino, DNI 16.617.351, por la cual impugna las Actas del Jurado N° 01, 02, 03, 04 y 05, y el Dictamen del Jurado, atento su improcedencia, ello así por los considerandos expuestos en el exordio y el Dictamen D.A.J. (M.O. y S.P.) N° 096/2009.

ARTICULO 2°- Dar continuidad al trámite del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la designación en planta permanente de cinco (5) profesionales con título de abogado para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, conforme Decreto Provincial N° 2163/09.

ARTICULO 3°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 595 11-11-09

ARTICULO 1°- Otorgar una Autorización de uso del agua del arroyo La Misión para uso minero al Sr. Roberto Tornas DANIELS, D.N.I. N° 27.029.700, concesionario del establecimiento «Cantera El Dorado» ubicado en parcela 2ª del macizo 6 de la sección del Dpto. Río Grande de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Registrar la correspondiente Autorización del uso del agua en el Registro Provisorio de Usuarios de Aguas Públicas de la Provincia.

ARTICULO 3°- Dar a conocer al Sr. Roberto Tornas DANIELS las obligaciones que debe cumplir como usuario del Agua Pública, las cuales se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 596 11-11-09

ARTICULO 1°- Aplicar al Señor ARANGUE Santiago, D.N.I. N° 8.512.515, con domicilio legal en la calle Asigami N° 1950 de la ciu-

dad de Ushuaia una sanción consistente en una multa equivalente a CINCO (5) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes por temporada, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 161/09 en el orden a la infracción registrada en el acta glosada fs. 2 de fecha 05 de diciembre 2008, a las 11,45 horas en el Río Valdes - lugar vedado-, que la sanción se encuadra en la Ley Provincial N° 244, artículo 42°, inciso b).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.-) deberá depositarse en la cuenta corriente de Banco Tierra del Fuego N° 1710317/0 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 161/09, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá iniciar acción judicial contra las sanciones administrativa, de conformidad con lo prescripto por el artículo 42° inc. b) de la Ley Provincial N° 244 modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el Registro de Infractores de Pesca Deportiva habilitado para tal fin en la Dirección General de Recursos Hídricos.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 597 11-11-09

ARTICULO 1°- Aplicar al Señor DE LUCA Marcelo, D.N.I. N° 18.021.432, con domicilio legal en la calle Castella N° 1018 de la ciudad de Azul una sanción consistente en una multa equivalente a SEIS (6) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes por temporada, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 168/09 en el orden a la infracción registrada en el acta glosada fs. 2 de fecha 31 de marzo, a las 15.20 horas en el Río Grande- Estancia Aurelia - sin carnet de pesca-, que la sanción se encuadra en la Ley Provincial N° 244, artículo 42°, inciso b).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00) deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 1710317/0 (Fondo para el Desarrollo de Los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 168/09, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá iniciar acción judicial contra las sanciones administrativa, de conformidad con lo prescripto por el artículo 42° inc. b) de la Ley Provincial N° 244 modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el Registro de Infractores de Pesca Deportiva habilitado para tal fin en la Dirección General de Recursos Hídricos.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 598 11-11-09

ARTICULO 1°- Aplicar al Señor ZEJAS Cristian, D.N.I. N° 24.783.675, con domicilio legal en la calle Magallanes N° 2015 de la ciudad de Ushuaia una sanción consistente en una multa equivalente a TRES (3) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes por temporada, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 169/09 en el orden a la infracción registrada en el acta glosada fs. 2 de fecha 23 de noviembre 2008, a las 12.30 horas en el Río MILNA -lugar vedado-, que la sanción se encuadra en la Ley Provincial N° 244, artículo 42°, inciso b).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.00.-) deberá depositarse en la cuenta corriente de Banco Tierra del Fuego N° 1710317/0 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N°

169/09, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá iniciar acción judicial contra las sanciones administrativa, de conformidad con lo prescripto por el artículo 42° inc. b) de la Ley Provincial N° 244 modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el Registro de Infractores de Pesca Deportiva habilitado para tal fin en la Dirección General de Recursos Hídricos.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 599 11-11-09

ARTICULO 1°- Aplicar al Señor CASTRO Domingo, D.N.I. N° 22.730.850, con domicilio legal en la calle Roca N° 228 de la ciudad de Ushuaia una sanción consistente en un (1) apercibimiento, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 159/09 en el orden a la infracción registrada en el acta glosada fs. 2 de fecha 19 de abril 2009, a las 13,25 horas en el Río Fuego -fuera de la fecha permitida -, que la sanción se encuadra en la Ley Provincial N° 244, artículo 42°, inciso b).

ARTICULO 2°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 169/09, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá iniciar acción judicial contra las sanciones administrativa, de conformidad con lo prescripto por el artículo 42° inc. b) de la Ley Provincial N° 244 modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el Registro de Infractores de Pesca Deportiva habilitado para tal fin en la Dirección General de Recursos Hídricos.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 600 11-11-09

ARTICULO 1°- Otorgar una Autorización de uso del agua del Río Chico al Sr. Sebastián ROMERO, representante legal de Estancia Violeta S.R.L. de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Registrar la correspondiente Autorización del uso

del agua en el Registro Provisorio de Usuarios de Aguas Públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°- Dar a conocer al Sr. Sebastián ROMERO, las obligaciones que debe cumplir como usuario del Agua Pública, las cuales se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 601 12-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión, de servicios de los agentes Ing. Rodolfo ITURRASPE, categoría 23 P.A. y T., Legajo N° 11.511.444/00 a la ciudad de Trelew, entre los días dieciséis (16) y el dieciocho (18) de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de pasajes aéreos a la empresa Kilómetros S.R.L., por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, por un monto total de PESOS UN MIL DOCE CON 47/100 (\$ 1.012,47) a favor del Ing. Rodolfo ITURRASPE.

ARTICULO 3°- Los gastos que demande la presente serán financiados con fondos del Proyecto GEF «Estudios Glaciológicos para la Planificación de Usos del Agua en Escenarios con Cambio Climático», obrantes en la cuenta pagadora N° 1710634/6 denominada Proyecto GEF-ESTUDIOS GLACIOLOGICOS del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 602 12-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios del agente categoría 19 P.A. y T. Eduardo BAUDUCCO, legajo N° 21428668/03, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días dieciséis (16) y veinte (20) de noviembre del corriente, para participar de la reunión del Consejo Federal Pesquero.

ARTICULO 2°- La presente comisión no devengará gastos de pasajes al Tesoro Provincial de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 603 16-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado de la señora Subsecretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dra. Eleonora Lucia DE MAIO DNI N° 18.829.642, desde el día dieciséis (16) y hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2009 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de concurrir a la presentación del «Régimen de Cuotificación de especies pesqueras» que realizará la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

ARTICULO 2°- Autorizar la adquisición de un (1) pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y la liquidación de dos (2) días de viático a favor de la funcionaria mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2° será atendido con fondos de afectación específica a través de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 604 17-11-09

ARTICULO 1°- Designese Personal de Gabinete, en el cargo de Coordinadora de Calidad Ambiental dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a la señora María Alejandra FAUILLADE, D.N.I. N° 12.198.762, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

LUCAS

RESOL. N° 605 18-11-09

ARTICULO 1°- A partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2009, reasume sus funciones la Sra. Subsecretaria de la Secretaría de

- Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dra. Eleonora Lucia DE MAIO.
ARTICULO 2°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 606** 18-11-09
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de las Guardias Activas realizadas durante el mes de octubre de 2009, por los agentes dependientes de la Dirección de Producción Pesquera y Acuicola Sustentable, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 7, 8, 10, 11 y 12 del expediente de marras, debidamente aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 607** 18-11-09
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de las Guardias Activas realizadas durante el mes de Octubre de 2009, por los agentes dependientes de la Dirección de Ganadería, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, y 25 del expediente de marras, debidamente aprobadas por el Director de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 608** 18-11-09
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las comisiones de servicio realizadas por los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, durante el mes de julio de 2009 las que fueran autori-
- zadas por Resolución S.D.S. y A. N° 313/09, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y detalle de salidas en Anexo II, por los motivos expuestos en el exordio, las que en ningún caso superan los cinco (5) días de corridos, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870,00).
ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870,00) a favor de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con Fondos de Afectación Específica provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 8951 Inciso 372 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 609** 19-11-09
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los servicios el Sr. Juan Manuel LARTIGAU, D.N.I. 24.588.893, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00) mensuales, a partir de la suscripción del contrato y por el término de un año, para la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a fin de realizar tareas en carácter de fiscalizador de acuerdo al detalle que obra a fojas 71 y 72 del expediente mencionado en el Visto, el cual se incorporará como Anexo I del Contrato de Locación de Servicios a ser suscripto.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 349 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 3°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 610** 19-11-09
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de las Guardias Activas y Pasivas realizadas durante el mes de octubre de 2009, por los agentes dependientes de la Dirección de Laboratorio de Toxinas y Microbiología, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de las mismas, conforme surge de las planillas presentadas a fojas 9 y 13 del expediente de marras, debidamente aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y ambiente.
ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 611** 20-11-09
ARTICULO 1°- Declarar abstracto el planteo formulado por el postulante Dante Mario Pellegrino, DNI 16.617.351, por el cual cuestiona la notificación de la Resolución S.D.S. y A. N° 594/09, atento los considerandos expuestos en el exordio y el Informe D.A.J. (M.O. y S.P.) N° 078/2009.
ARTICULO 2°- Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
LUCAS
- RESOL. N° 613** 20-11-09
ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios del agente categoría 19 P.A. y T. Eduardo BAUDUCCO, legajo N° 21428668/03, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días veinticuatro (24) y veintisiete (27) de noviembre del corriente, para participar de la reunión del Consejo Federal Pesquero.
ARTICULO 2°- La presente comisión no devengará gastos de pasajes al Tesoro Provincial acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 3°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 614** 24-11-09
ARTICULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución S.D.S.
- y A. N° 595/09 por los motivos expuestos en los considerandos, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°- Otorgar una Autorización de uso del agua del arroyo La Misión para uso minero al Sr. Roberto Tornas DANIELS, D.N.I. N° 27.029.700, apoderado del establecimiento «Cantera El Dorado» ubicado en parcela 2° del macizo 6 de la sección P del Dpto. Río Grande de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución».
ARTICULO 2°- Registrar la correspondiente rectificación en el Registro Provisorio de Usuarios de Aguas Públicas de la Provincia.
ARTICULO 3°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 615** 24-11-09
ARTICULO 1°- Conceder a partir del día veintiocho (28) de enero de 2010, el usufructo de veintitrés (23) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2° fracción, correspondiente al año 2008, al agente Julio Cesar SCIAMMARELLA legajo N° 12781812/00.
ARTICULO 2°- Notificar al interesado comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
LUCAS
- RESOL. N° 616** 24-11-09
ARTICULO 1°- Conceder a partir del día veintitrés (23) de noviembre de 2009, el usufructo de veinte (20) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2° fracción correspondiente al año 2007, al agente Angel AVANZATO legajo N° 14011875/00.
ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
LUCAS
- RESOL. N° 617** 24-11-09
ARTICULO 1°- AUTORIZAR el traslado del Director de Ganadería Ing. Agr. Victor CANALIS, Legajo N° 23441006/00 a la Ciudad de Río Gallegos; desde el día uno (1) hasta el cuatro (4) de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°- La presente co-

misión no generará gastos al erario Provincial, por cuanto los mismos son afrontados por la entidad organizadora del evento.

ARTICULO 3°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 618 24-11-09

ARTÍCULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución S.D.S. y A. N° 584/09 por los motivos expuestos en los considerandos, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: «Autorizar la comisión de servicios de las agentes Ing. Adriana Beatriz URCIUOLO, categoría 24 P.A. y T., Legajo N° 12.872.078/00 y de Eliana PERALTA, Categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 30.174.976/00, a la ciudad de Trelew, entre los días once (11) al catorce (14) de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.»

ARTICULO 2°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 619 24-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), efectuado por la Dirección General de Bosques, según facturas detalladas en Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Cancelar la caja chica otorgada mediante Disposición D.G.A.F.-S.D.S.yA. N° 22/09, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para dar continuidad a las actividades específicas del área de Manejo del Fuego en lo que refiere a Incendios Forestales en el ámbito provincial.

ARTICULO 3°- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestaria detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LUCAS

**RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE Y
AMBIENTE**

RESOL. N° 200 20-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.655,30), a favor de la firma SOLDASUR S.R.L., en concepto de adquisición de herramientas destinadas al depósito de la Cuadrilla de Manejo del Fuego en la localidad de Río Grande, dependiente de la Dirección General de Bosques, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8962 Incisos 002 y 004 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 201 20-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 231,92), a favor de la firma KAYROS S.A., en concepto de adquisición de adquisición de bandejas y tapas, destinadas al envío de muestras que realiza el Laboratorio al Senasa, a través de la Dirección de Toxinas Marinas y Microbiología dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la opera-

ción o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 002 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 202 20-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 335,21), a favor de la firma RAYUELA de Leandro Jorge ALONSO, en concepto de adquisición de elementos de librería, destinados a tareas administrativas de la Dirección de Manejo de Recursos Icticos Continentales dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 002 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 203 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 4.770,00), a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., en concepto de adquisición de equipamiento

informático destinado a las tareas que realiza la Dirección de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 004 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 204 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.265,00), a favor de la firma «Mecánica Robinson», de Robinson PAVEZ GALVEZ, en concepto de service preventivo del vehículo Toyota Hilux Dominio EYZ 815 utilizado por el personal que presta servicios en la Comuna de Tolhuin, para la Dirección General de Bosques, dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra

del Fuego e imputado en las partidas presupuestarias UGG 8967 Inciso 002 y 8962 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 205 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00), a favor de la firma IMPRESIONES SOL de Olga Ester CABRERA, en concepto adquisición de talonarios de infracción destinados a la fiscalización de pesca deportiva realizada por los inspectores que prestan servicios para la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 206 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 932,00), a favor de la firma Comercial Italiana S.A., en concepto de adquisición de indumentaria destinada al Departamento de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de

Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 002 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 207 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 555,54), a favor de la firma SOLDASUR S.R.L., en concepto de adquisición de lubricantes, electrodos y varillas destinadas al destape del acueducto principal de abastecimiento de agua a la Estación Piscicultura donde presta servicios el personal de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 002 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 208 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.891,00), a favor de la firmas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de reparación del vehículo TOYOTA Hilux Dominio EZX 629, utilizado por el personal que presta servicios para la Dirección de Administración de Actividades Extractivas, dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Incisos 002 y 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 209 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.855,00), a favor de la firma «Mecánica Robinson», de Robinson PAVEZ GALVEZ, en concepto de revisión y reparación de la caja de cambios del vehículo Mazda D 2500 Dominio DTM 370, utilizado por el personal que presta servicios en la Comuna de Tolhuin para la Dirección General de Bosques, dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra co-

rrespondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en las partidas presupuestarias UGG 8967 Inciso 002 y 8962 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 210 21-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 894,85), a favor de la firma ACUARRELA de Norma B. FERREIRO, en concepto de adquisición de mobiliario destinado a las oficinas la Dirección de Evaluación Ambiental, dependiente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 004 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 211 22-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los servicios de la se-

hora Mabel Irma VAZQUEZ, D.N.I. N° 20.471.586, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) mensuales, a partir de la suscripción del contrato y por el término de doce (12) meses, para la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a fin de realizar tareas en carácter de técnico de acuerdo al detalle de actividades que se enuncian a fojas 69 del presente, el cual formará parte del contrato de locación de servicios como Anexo I.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 349 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 212 26-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los servicios de la señora Silvia Elizabeth MAYORGA, D.N.I. N° 21.703.265, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) mensuales, a partir de la suscripción del contrato y por el término de doce (12) meses, para la Dirección de Toxinas Marinas y Microbiología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a fin de realizar tareas en carácter de técnico de acuerdo al detalle de actividades que se enuncian a fojas 71 del presente, el cual formará parte del contrato de locación de servicios como Anexo I.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado en la partida presupuestaria UGG 8967 Inciso 349 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 213 26-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar una Caja Chica por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) destinada a atender los gastos imprevisos que por su necesidad y urgencia, no puedan ser canalizados bajo la modalidad de compra directa, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor del agente Mario Alberto de OTAZUA, legajo N° 13934962/00.

ARTICULO 3°- Designar responsable del manejo, administración y rendición de la Caja Chica autorizada en el Artículo 1° de la presente, al agente Mario Alberto de OTAZUA, legajo N° 13934962/00, quién no podrá efectuar erogaciones mayores de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por factura, con la excepción descrita en el cuarto considerando.

ARTICULO 4°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondos de afectación específica depositados en la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco Tierra del Fuego e imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 214 26-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar una Caja Chica por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinada a atender los gastos imprevisos que por su necesidad y urgencia, no puedan ser canalizados bajo la modalidad de compra directa, la que tendrá como plazo máximo para su rendición el día 30 de noviembre de 2009.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor del agente Jorge Omar TALAVERA, legajo N° 8498604/00, Jefe de Departamento de Logística.

ARTICULO 3°- Designar responsable del manejo, administración y rendición de la Caja Chica autorizada en el Artículo 1° de la presente, a el agente Jorge Omar TALAVERA, legajo N° 8498604/00, Jefe de Departamento de Logística, quién no podrá efectuar erogaciones mayores de PESOS

CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por factura, con la excepción descrita en el cuarto considerando.

ARTICULO 4°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondos de afectación específica depositados en la cuenta corriente N° 17100602/5 del Banco Tierra del Fuego e imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 215 29-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los servicios de la señora María Luján PAGNOSSIN, D.N.I. 27.201.657, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) mensuales, a partir de la suscripción del contrato y por el término de un año, para la Dirección de Administración de Actividades Extractivas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a fin de realizar tareas de acuerdo al detalle obrante a fojas 108 del expediente mencionado en el Visto, el cual se incorporará como Anexo I del Contrato de Locación de Servicios a ser suscripto.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado en la partida presupuestaria UGG 8958 Inciso 349 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 216 29-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 37.680,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., en concepto de alquiler de seis (6) equipos fotocopiadores y un (1) equipo multifunción, destinadas a las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, por el término de un (1) año contado a partir del día de la recepción de la correspondiente orden de

compra.

ARTICULO 2°- Autorizar que se contemple el pago de copias excedentes en las cantidades previstas, por el uso de los equipos fotocopiadores, por un valor anual estimado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTICULO 3°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 4°- Cumplido con los procedimientos administrativos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o las obligaciones que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 5°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado en la partida presupuestaria UGG 8967 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 217 29-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) destinada a atender los gastos de racionamiento para los participantes de cursos de capacitación en el combate de Incendios Forestales que se llevarán a cabo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande los meses de octubre y noviembre de 2009.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor del agente Néstor Juan URQUIA, legajo N° 10913576/00.

ARTICULO 3°- Designar responsable del manejo, administración y rendición de la Caja Chica autorizada en el Artículo 1° de la presente, a el agente Néstor Juan URQUIA, legajo N° 10913576/00, quién no podrá efectuar erogaciones mayores de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por factura, con la excepción descrita en el quinto considerando.

ARTICULO 4°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondo de afectación

específica depositados en la cuenta corriente N° 17100602/5 del Banco Tierra del Fuego e imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 218 30-10-09

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la comisión de servicios para la realización de entrenamiento y capacitación en la ciudad de Mar del Plata, entre los días primero (1°) al dieciocho (18) de noviembre de 2009, por parte del Lic. Santiago Orlando MALDONADO, D.N.I. 18464.976, contratado por esta Secretaría para desempeñarse en la Dirección de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, bajo el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13502 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 005/09.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el reintegro por pago de un pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Mar del Plata - Buenos Aires - Ushuaia y los gastos que se devengasen en concepto de alojamiento y racionamiento durante el lapso que dure la comisión de servicios, conforme se estipula en los considerandos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2° será atendido con fondos de afectación específica a través de la cuenta Corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria UGG 8951 inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 4°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 219 30-10-09

ARTICULO 1°- Habilitar al Sr. Hugo Ramón BRACHO, D.N.I. N° 14.546.068, como pescador Costero Artesanal de peces, para operar en aguas de Jurisdicción Provincial por el término de un (1) año a partir de notificada la presente.

ARTICULO 2°- Las artes de pesca habilitadas son, cinco (5) redes de enmalle de ciento setenta (170) milímetros de abertura de malla.

ARTICULO 3°- El incumplimiento a lo establecido en la legislación vigente podrá dar lugar a la suspensión, revocación o cancelación de la presente.

ARTICULO 4°- La presente habilitación, podrá quedar sin efecto si las condiciones de su otorgamiento se vean modificadas por razones hidrobiológicas o de manejo del recurso.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 220 03-11-09

VISTO el Expediente N° 13188-SD/09, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes al proceso de evaluación ambiental del proyecto «Planta de Producción de Urea».

Que en fecha 29 de Septiembre la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA S.A. ha presentado una Guía de Aviso de Proyecto cumplimentando con lo dispuesto en el Artículo 9° del Anexo VII del Decreto N° 1333/93. Que se trata de un proyecto de producción de urea a partir de gas natural y obras complementarias a desarrollarse en el área norte de la provincia.

Que en base a los datos aportados en la citada documentación se trata de un proyecto sujeto a aprobación previa de un informe de impacto ambiental en el marco de lo establecido por el Artículo 86° de la Ley Provincial 55.

Que ante el requerimiento efectuado por esta Secretaría, la empresa ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establece la normativa vigente.

Que la Ley Provincial 55 exige para estos casos el llamado a audiencia pública establecido en el Capítulo X.

Que corresponde realizar el llamado pertinente a través de los medios de comunicación masiva en el ámbito provincial, trámite que deberá efectivizarse a través de la Secretaría de Medios de Comunicación.

Que los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto a partir del momento de la convocatoria.

Que las ponencias escritas de los participantes no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que formará parte de los antecedentes del proyecto.

Que de la audiencia se labrará un acta conteniendo las ponencias y observaciones efectuadas.

Que corresponde efectuar el llamado a audiencia pública para el día 17 de Diciembre de 2009, constando en el comunicado a difundir masivamente, el lugar y hora de realización, en virtud de lo normado en la Ley Provincial n° 55, Capítulo X - Audiencias Públicas Artículos 87°, 88° y 89°

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Provincial n° 55; el Artículo n° 3 del Decreto Provincial N° 1341/96 Artículo 1° de la Ley Provincial N° 281 y La Ley Provincial N° 752 Artículo 20° y Decreto Provincial N° 3637/07 Anexo XII, Decreto Provincial N° 732/09, Resolución de S.D.A. y A. N° 305/09 y Resolución de la S.D.S. y A. N° 505/09.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- CONVOCAR a audiencia pública para consultar a la comunidad sobre el proyecto de «Planta de Producción de Urea», el día 17 de Diciembre de 2009, en el lugar y hora consignado en el comunicado a difundir masivamente que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto a partir del momento de la convocatoria.

ARTICULO 3°- Los funcionarios, asociaciones intermedias, representantes del sector privado e integrantes de la comunidad que deseen emitir opinión con relación al proyecto, desde el punto de vista ambiental, deberán presentar su ponencia por escrito y en base a la consulta previa de los antecedentes del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 88° de la Ley provincial 55, cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la audiencia pública.

ARTICULO 4°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 221 03-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el otorgamiento de un Anticipo con Cargo a Rendir de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 29.844,57) por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor de la agente Silvia GIGLI, legajo N° 18117480/01.

ARTICULO 3°- Designar responsable del manejo, administración y rendición del Anticipo con Cargo a Rendir autorizado en el Artículo 1° de la presente, a la agente Silvia GIGLI, legajo N° 18117480/01

ARTICULO 4°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondos de afectación específica depositados en la cuenta corriente N° 1710673/5 del Banco Tierra el Fuego e imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero a vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 222 03-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el otorgamiento de un Anticipo con Cargo a Rendir de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.625,00) por lo expuesto, en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor del agente Néstor Juan URQUIA, legajo N° 10913576/00.

ARTICULO 3°- Designar responsable del manejo, administración y rendición de la caja chica autorizada en el Artículo 1° de la presente, al agente Néstor Juan URQUIA, legajo N° 10913576/00.

ARTICULO 4°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondos de afectación específica depositados en la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco Tierra del Fuego e imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 223 04-11-09

VISTO el Expediente N° 06837/04 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la provincia adhiere a la normativa y los procedimientos sobre la explotación y comercialización de moluscos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), también conocido como Autoridad Competente Nacional (ACN).

Que es preciso profundizar la normativa que garantice las condiciones sanitarias en que los moluscos bivalvos provenientes de nuestras costas son recolectados, producidos y/o comercializados para el consumo humano.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que actúa como Autoridad Competente Provincial (ACP) ante SENASA, ha aprobado el Manual de Procedimientos y Control de Moluscos Bivalvos por Resolución S.D.S. y A. N° 193/09.

Que, asimismo, mediante Resolución SUB. S. D. S. y A N° 196/09 la ACP aprobó los Manuales de Procedimiento de Auditoría, Supervisión y el Plan Operativo de Capacitación, así como designó a los agentes encargados de las auditorías y supervisiones.

Que la Dirección de Producción Pesquera y Acuicola Sustentable es el área que tiene la misión de «Mantener e intensificar los procedimientos para lograr un sistema sostenido en el tiempo para la clasificación de zonas de producción de moluscos bivalvos con validez nacional e internacional», por la cual representa a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ante la ACN.

Que, en cumplimiento con sus funciones y misiones, dicha Dirección ha aprobado la Disposición D.P.P. y A.S. N° 07/09.

Que la ACN ha evaluado lo informado por el área competente provincial y ha detectado disconformidades mediante Nota CPN° 29/09, señalando falencias y errores en la presentación remitida. Que se ha cumplido parcialmente

a dichas observaciones, por lo que resulta necesario dar cabal cumplimiento a los requerimientos realizados por SENASA.

Que, de conformidad con lo enunciado por SENASA, es indispensable detallar e informar determinada información faltante para continuar con el curso del procedimiento iniciado ante tal organismo nacional.

Que, a los fines descriptos, resulta necesario modificar el punto 5.5 del Anexo I de la Resolución S.D.S. y A. N° 193/09 y derogar la Disposición D.P.P. y A.S. N° 07/09.

Que el Departamento de Desarrollo Productivo tiene actualmente a su cargo la misión de «Conducir el monitoreo de campo para alcanzar y mantener las clasificaciones sanitarias de las distintas zonas de producción para moluscos bivalvos que se establezcan».

Que la Dirección de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología tiene la misión de «dirigir, coordinar y organizar el trabajo de los analistas, técnicos y ayudantes, en las diferentes determinaciones que se realizan en el ámbito del laboratorio»; y de «trabajar en conjunto con las distintas áreas involucradas en la Clasificación Sanitaria de Zonas de extracción y cultivo de moluscos».

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las leyes provinciales N° 752, artículo 5° y artículo 20°, N° 244; decretos provinciales N° 732/09, 3637/09, Anexo XII; y las resoluciones S.D.S. y A. N° 305/09 y 505/09.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEFINIR la operatoria que regula los procedimientos de control que realizará la ACP en el marco de la adhesión de la provincia a la normativa y los procedimientos de SENASA para la explotación y comercialización de moluscos.

ARTICULO 2°- MODIFICAR el punto 5.5 del ANEXO I de la Resolución S.D.S. y A. N° 193/09.

ARTICULO 3°- DEROGAR la Disposición D.P.P. y A.S. N° 07/09.

ARTICULO 4°- APROBAR el

Manual de Procedimientos de Toma y Remisión de Muestras, cuya descripción obra en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 5°- APROBAR el Acta de Toma de Muestras, cuya descripción obra en el ANEXO II de la presente como FORMULARIO TF 002.

ARTICULO 6°- APROBAR el Manual de Procedimientos de Recepción de Muestras, cuya descripción obra en el ANEXO III de la presente.

ARTICULO 7°- APROBAR el Acta de Ingreso de Muestra y el Acta de Rechazo de Muestra, cuya descripción obra en el ANEXO IV y V de la presente como Formularios TF 003 y TF 004, respectivamente.

ARTICULO 8°- APROBAR el Libro de Registro General de Entradas de Muestras; el Libro de Registro de Derivación de Muestras; el Libro de Registro de Distribución Interna de Muestras, cuya descripción obra en los ANEXOS VI, VII y VIII de la presente, respectivamente.

ARTICULO 9°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 224 04-1-09

ARTICULO 1°- REQUERIR a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia dar efectivo cumplimiento al ACTA ACUERDO, de fecha 21 de Agosto de 2009, suscripta con la Dirección Provincial de Energía, en lo que respecta a la reubicación de las personas instaladas en el área cercana al sector en que se desarrollara la obra.

ARTICULO 2°- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., correspondiente a un proyecto de instalación de usinas móviles.

ARTICULO 2°- EXIGIR a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., el cumplimiento de las medidas y acciones propuestas en el Plan de Gestión Ambiental.

ARTICULO 4°- NOTIFICAR a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia y a la Dirección Provincial de Energía con copia de la presente resolución.

ARTICULO 5°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 225 04-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el pago del pasaje aéreo a la empresa Kilómetros S.R.L., por los tramos Ushuaia - Trelew - Ushuaia, por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUARTO CENTAVOS (\$ 1.844,34) a favor de Mabel VAZQUEZ, DNI N° 20.471.586.

ARTICULO 2°- El gasto demandado por la presente no ocasionará gastos al erario Provincial, por cuanto el mismo será atendido con los fondos de la Cuenta Corriente N° 1710629/2 denominada «PROYECTO GEF - Cuenca Río Grande» del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 226 10-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar una caja chica por un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinada a atender los gastos de funcionamiento del Proyecto GEF «Estrategias de Ordenación de Recursos Hídricos para la Cuenca Binacional del Río Grande de Tierra del Fuego».

ARTICULO 2°- Designar responsables de la administración y rendición de la caja chica autorizada en el artículo precedente, a los agentes Ing. Adriana Beatriz URCIUOLO, Leg. N° 12.972.078/00, Categoría 24 P.A. y T., y al Ing. Rodolfo Javier ITURRASPE, Leg. N° 11.511.444/00, Categoría 23 P.A. y T.

ARTICULO 3°- El gasto que origine la presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero vigente y atendido con recursos de afectación específica, a través de la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1710629/2, denominada «Proyecto GEF- Cuenca Río Grande».

ARTICULO 4°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 227 10-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar una caja chica por un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), destinada a atender los gastos de funcionamiento del Proyecto GEF «Es-

tudios glaciológicos para la planificación de usos del agua en escenarios de cambio climático».

ARTICULO 2°- Designar responsables de la administración y rendición de la caja chica autorizada en el artículo precedente, a los agentes Ing. Adriana Beatriz URCIUOLO, Leg. N° 12.972.078/00, Categoría 24 P.A. y T., y al Ing. Rodolfo Javier ITURRASPE, Leg. N° 11.511.444/00, Categoría 23 P.A. y T.

ARTICULO 3°- El gasto que origine la presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero vigente y atendido con recursos de afectación específica, a través de la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1710634/6, denominada «Proyecto GEF-Estudios Glaciológicos».

ARTICULO 4°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 228 10-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar el pago del pasaje aéreo a la empresa Kilómetros S.R.L., por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, a favor de Marcos CURRAS, DNI N° 32.515.180 y los costos de inscripción del curso, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.235,00).

ARTICULO 2°- El gasto demandado por la presente no ocasionará gastos al erario Provincial, por cuanto el mismo será atendido con los fondos de la Cuenta Corriente N° 1710629/2 denominada «PROYECTO GEF - Cuenca Río Grande» del Banco Provincia, de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

RESOL. N° 229 12-11-09

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma USHUAIA SHOPPING S.R.L., por la suma anual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800,00), por el alquiler de una oficina sita en la calle San Martín n° 788 - 1er Piso de la ciudad de Ushuaia, la cuál estará destinada a la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Am-

biente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado en la partida presupuestaria UGG 8951 Inciso 321 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DE MAIO

**RESOLUCIONES
PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESOL. N° 219 07-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la Rendición N° 09/2009 del «Fondo Permanente Dirección de Administración», según comprobantes detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 7.075,02), en concepto de gastos efectuados para el normal funcionamiento del organismo.

ARTICULO 2°- Reintegrar el monto indicado en el Artículo 1°, a través del depósito en la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710588/6.

ARTICULO 3°- Imputar las presentes erogaciones a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio Económico 2009, según detalle especificado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 220 09-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, según Factura B N° 0001-01936810 de fecha 05/10/2009, correspondiente al período 09/09 por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.692,33), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA de la suma de PE-

SOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.692,33), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 311 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 221 09-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 001-00000242 a la firma .DOC SERVICIO DE INFORMATICA del Sr. Héctor Hernán CANTERO, en concepto de Mantenimiento de la Red Informática de este Tribunal de Cuentas durante el mes de Septiembre de 2009, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.6 del Ejercicio Económico 2009.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 222 09-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 06/09, correspondiente a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 951,28), correspondiente a los gastos afrontados para asegurar el normal funcionamiento de esa Dirección, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I del Ejercicio Económico 2009.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 223 14-10-09

ARTICULO 1°- Otorgar permiso gremial a la agente Sra. Elisa DIE-

TRICH, en su carácter de Secretaria General A.P.O.C., durante los días 15 al 16 de Octubre de 2009, con goce de haberes, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Tener presente el domicilio de la entidad sindical, sito en la calle Fuegia Basket N° 460 de la ciudad de Ushuaia, denunciado por la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, a la Dirección de Administración y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 224 14-10-09

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, los días 15 y 16 de octubre de 2009, a los agentes Vanina REINA, Luis DONNARUMMA y Luis GOMEZ, por los motivos expuestos en el exordio, haciendo saber que deberán elevar oportunamente informe conforme el objeto indicado en la nota obrante a fs 1.

ARTICULO 2°- Autorizar el gasto y aprobar el pago de UN DIA Y MEDIO (1 y 1/2) de viáticos a favor de los agentes Vanina REINA, Luis DONNARUMMA y Luis GOMEZ, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiendo abonar la suma de \$ 600 a cada uno de los agentes, en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente

ARTICULO 3°- Autorizar el gasto y aprobar el pago de los gastos de traslados emergentes de la realización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 225 14-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura

B- N° 0001-00000066 por la suma de pesos OCHO MIL QUINIEN- TOS (\$ 8.500,00), a favor del Sr. Nicolás ESPINOZA, en concepto del servicio de limpieza integral durante el mes de Septiembre de 2009, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 226 14-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00484002 por un monto total de PESOS TRES MIL DOS- CIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.272,00), a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., en un todo de acuerdo a lo expues- to en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presen- te gasto a la Partida Presupues- taria 450 del presente Ejercicio Eco- nómico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 227 14-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B- N° 0001-00000368 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SE- TENTA Y CINCO (\$ 975,00), co- rrespondiente al servicio de limpie- za de la Delegación Río Grande du- rante el mes de Septiembre de 2009, a favor de la firma ARIES S.R.L., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 228 14-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de Sr. Hugo A. CARBALLO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRES- CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), en concepto de alquiler del Inmueble que ocupa la Delega- ción de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, por la factura Tipo C N° 0001-00000055

correspondiente al mes de Octu- bre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presen- te gasto a la Partida Presupues- taria 3.2.1 del presente Ejercicio Eco- nómico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 229 15-10-09

ARTÍCULO 1°- Dar por conclui- do el trámite de información suma- ria ordenado mediante el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 179/09.

ARTÍCULO 2°- Establecer, que en virtud de los considerandos prece- dentes y el Informe Legal N° 312/ 09 que se comparte y forma parte integrante de la presente, no ha sido posible atribuir o deslindar respon- sabilidades en referencia a los he- chos investigados.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber a las áreas involucradas que deberán asentar todos los movimientos de actuaciones en los sistemas de re- gistros vigentes en este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°- Registrar, comu- nicar a las áreas indicadas en el Ar- tículo 4° de la Resolución de Presi- dencia N° 179/09, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

LONGHITANO

RESOL. N° 230 16-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMU- ZZI GAS DEL SUR S.A., según Factura B N° 80020-022751073/3 de fecha 07/10/2009 que corres- ponde al periodo 09/2009, por la suma total de PESOS QUINIEN- TOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 511,43), en un todo de acuerdo a lo expues- to en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. de la suma de PESOS QUINIEN- TOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CEN- TAVOS (\$ 511,43), de acuerdo a ex- presado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presen- te erogación a la Partida Presupues- taria 3.1.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 231 16-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar al agen- te Juan Antonio TORRES SAITZ a asistir a las XIII Olimpiadas de Tribunales de Cuentas de la Repú- blica Argentina, durante los días 19 al 23 de Octubre del año en curso, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, todo ello por los moti- vos expuestos en los consideran- dos.

ARTICULO 2°- Dejar constancia que dicha participación no genera- rá gastos de pasajes ni viáticos para éste Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°- Registrar. Comu- nicar a la Dirección de Administra- ción, notificar al interesado, Cum- plido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 232 19-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUAREN- TA Y TRES MIL OCHOCIE- N- TOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07) para cancelar la deuda directa de éste Tribunal de Cuentas, a favor del Instituto Pro- vincial Autárquico Unificado de Se- guridad Social (I.P.A.U.S.S.), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de la suma de PESOS CUAREN- TA Y TRES MIL OCHOCIE- N- TOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07) al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 3°- Imputar el presen- te gasto a la Partida Presupues- taria 712 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 233 19-10-09

ARTICULO 1°- Destacar en Co- misión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 20 de octubre de 2009, al Dr. Carlos HIRIART, por los motivos expuestos en el exor- dio, haciendo saber que deberá ele- var oportunamente informe confor- me el objeto indicado en la Nota N° 1820/09, ello por los motivos ex-

puestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el gasto y aprobar el pago de MEDIO DIA (1/2) de viáticos a favor del Dr. Car- los HIRIART, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CON 00/ 100 (\$ 200,00), en un todo de acuer- do a la escala de viáticos vigente

ARTICULO 3°- Autorizar el gasto y aprobar el pago de los gastos de combustible emergentes de la rea- lización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspon- dientes.

ARTICULO 4°- Imputar el presen- te gasto a las Partidas Presupues- tarias 371 y 372 del presente Ejer- cicio Económico.

ARTICULO 5°- Registrar, notifi- car a quien corresponda, dar inter- vención a la Dirección de Adminis- tración, cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 234 19-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la renovación de las licencias de antivirus para ser instaladas en los equipos informáticos del T.C.P., por la suma total de PE- SOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$ 1.620,12), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la con- tratación directa con la firma, Mek@Byte de Eduardo Zerdá de acuerdo a lo expresado en el artícu- lo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presen- te erogación a la Partida Presupues- taria 481 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 235 19-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0002-00000032 y 0002- 00000033 por las sumas de PE- SOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.710,00) y PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500,00) a la firma UNIXHELP S.A., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presen- te gasto a las Partidas Presupues- tarias 436 y 346 del presente Ejer- cicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 236 23-10-09

ARTICULO 1°- Aplicar un Primer Apercibimiento, a la agente Mónica Liliana ARNOLD-Legajo N° 20, por haber incurrido en el Sexto (6°) incumplimiento de horario, sin la correspondiente reposición horaria, los días 26/08/09, 27/08/09, 28/08/09, 01/09/09, 03/09/09, 09/09/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aplicar un Segundo Apercibimiento, a la agente mencionada en el artículo anterior, por haber incurrido en el Séptimo (7°) incumplimiento de horario, sin la correspondiente reposición horaria, el día 11/09/09, por las mismas causas antes indicadas.

ARTICULO 3°- Aplicar un Tercer Apercibimiento, a la agente mencionada en el artículo 1°, por haber incurrido en el Octavo (8°) incumplimiento de horario, sin la correspondiente reposición horaria, el día 16/09/09, por las mismas causas antes indicadas.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial 141 y a la Dirección de Administración, para su incorporación al Legajo.

ARTICULO 5°- Reservar las actuaciones en Secretaría Privada de Presidencia, por el plazo de citado en el artículo 4°. Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 237 23-10-09

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la adquisición de los elementos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MIL DOS CON 66/100 (\$ 1.002,66), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo II que forma parte de la presente, de acuerdo a lo

expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 2.9.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 238 26-10-09

ARTICULO 1°- Modificar la cláusula IV del «Contrato de Prestación de Servicios Informáticos» que obra aprobado como Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 217/08, conforme el Anexo I de la presente, autorizando la ampliación del monto de la prestación acordada y en consecuencia el gasto emergente ella, en un veinte (20%) del total adjudicado, a partir del mes de Noviembre y hasta la finalización del contrato. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria identificada como 3.4.6.

ARTICULO 3°- Notificar al adjudicatario, con copia certificada de la presente, haciéndole saber, que deberá suscribir el instrumento de modificación y que en el plazo de ocho (8) días de notificada ésta resolución, deberá efectivizar la ampliación de Garantía de Adjudicación establecida en el Punto 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme las formas de constitución establecidas en el punto 12 del citado cuerpo.

ARTICULO 4°- Registrar, notificar a Dirección de Administración con remisión de las actuaciones Letra TCP N° 217/09 caratuladas «S/PRESENTACION DEL SR. CANTERO NOTA 1434/09 REF. MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS». Comunicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 239 28-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la Rendición N° 10/2009 del «Fondo Permanente Dirección de Administración», según comprobantes detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUEN-

TAY CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.254,44), en concepto de gastos efectuados para el normal funcionamiento del organismo.

ARTICULO 2°- Reintegrar el monto indicado en el Artículo 1°, a través del depósito en la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710588/6.

ARTICULO 3°- Imputar las presentes erogaciones a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio Económico 2009, según detalle especificado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 240 28-10-09

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, el día 29 de Octubre de 2009, al Auditor Fiscal C.P. Rubén BALIÑO, debiendo elevar, una vez concluida la misma, el informe de control posterior que resultare de las tareas efectuadas conforme el objeto indicado en la Nota Int. N° 75/09 Letra TCP Deleg. R.G., ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar y aprobar el pago de medio día (1/2) de viáticos a favor del Agente Rubén BALIÑO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado emergentes de la realización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 241 28-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 0008196346000220091005, por

la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.491,08), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a Telefónica de Argentina S.A. de la suma PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.491,08), de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 242 29-10-09

ARTICULO 1°- Aprobar la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales efectuada por la Dirección de Administración correspondiente a los haberes del mes de Octubre de 2009, para el personal del Tribunal de Cuentas, y la Liquidación Final del Sr. Julio Martín JIMENEZ, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 975.999,70), de acuerdo a Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de los haberes, aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°- Imputar la erogación al Inciso 1 - Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 243 29-10-09

ARTICULO 1°- Rechazar la petición presentada mediante Nota de fecha 21/09/09 por el Sr. Nicolás ESPINOZA, en su calidad de adjudicatario del Contrato de Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución de Presidencia N° 129/08 y prorrogado por su similar N° 454/2008.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, con copia de la presente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 3°- Registrar, comunicar a Dirección de Administración con remisión de las actuaciones Letra TCP - DA N° 69/08 caratuladas «S/LICITACION PUBLICA N° 1/8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL TCP». Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

LONGHITANO

RESOL. N° 244 03-11-09

ARTICULO 1°- Rectificar la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales efectuada por la Dirección de Administración correspondiente a los haberes del mes de Octubre de 2009, para el personal del Tribunal de Cuentas, y la Liquidación Final del Sr. Julio Martín JIMENEZ, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 976.962,47), de acuerdo a Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de los haberes, aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°- Imputar la erogación al Inciso 1 - Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 245 03-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0001-02813368 de fecha 18/09/09 que corresponde al periodo 10/2009, por la suma total

de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 312 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 246 03-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia de Roberto CROCIANELLI, Leonardo LUPIANO, Luis SANDEZ, Julio JIMENEZ, Ramiro SANDOVAL y Darío VARGAS, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la firma PASSWORD S.R.L. de las Facturas B N° 000100001729 y 0001-00001730 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 247 03-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia de Roberto CROCIANELLI, Leonardo LUPIANO, Luis SANDEZ, Julio JIMENEZ, Ramiro SANDOVAL y Darío VARGAS, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la firma EDIAM S.A. de las Fac-

turas B N° 0001-00010382 y 0001-00010532 por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

RESOL. N° 248 03-11-09

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B N° 0004-00004292, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 79,85) a la firma KAYROS S.A.; la factura tipo B N° N° 0002-00012807 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 238,40) a la firma LIBRERÍA RAYUELA de Leandro ALONSO; la factura tipo B N° 0003-00007801 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 684,44), a la firma LIBRERÍA KARUKINKA de Jorge CAPELLO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

DISPOSICIONES**SECRETARIA****ADMINISTRATIVO. P.****DISP. N° 1230** 05-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000200, por la suma de pesos CUATRO MIL, (\$ 4000,00.-), presentado por, RAIMONDO EZEQUIEL H CUIT N° 20161613585.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1231 05-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de Asignación Compensatoria por gastos de traslado y estadía, por la suma de pesos TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 96 CENTAVOS, (\$ 3097,96.-), a favor de RODRIGUEZ ANTONIO DNI N° 12576016.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1232 05-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la asignación compensatoria gastos de traslado y estadía, por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS, (\$ 4646,94), a favor de GAITE MARCELA FABIANA DNI N° 14676383.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1223 05-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la asignación compensatoria gastos de traslado y estadía, por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS, (\$ 4646,94.-), a favor de VELAZQUEZ LUIS PEDRO DNI N° 32131039.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

| | | | | |
|----------------------|----------|---|---|--|
| DISP. N° 1234 | 05-08-09 | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000016, por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS, (\$ 1600,00.-), presentado por, ALFARO ARANGUIZ JOSE MARTIN CUIT N° 20261854288. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | sentado por, BARRETO MARIO ALCIDES CUIT N° 20185463983. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. |
| | | CANCINA | CANCINA | CANCINA |
| | | DISP. N° 1238 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000697, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS, (\$ 1200,00.-), presentado por, GAJARDO PAINE IFIS ELKE M CUIT N° 23930864404. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1239 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000002, por la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2000,00.-), presentado por, CHAPARRO ANIBAL DANIEL CUIT N° 20219470062. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1240 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000127, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00.-), pre- | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1241 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000698, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), presentado por, GAJARDO PAINE IFIS ELKE M CUIT N° 23930864404. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1242 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000215, por la suma de pesos SIETE MIL, (\$ 7000,00.-), presentado por, ALVAREZ CONDE GUILLERMO CUIT N° 20133355007. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1243 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5000,00.-), a favor de ALFONZO JAVIER RAMON DNI N° 26984317. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1244 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000086, por la suma de pesos OCHO MIL, (\$ 8000,00.-), presentado por, FERNÁNDEZ PEDRO N° 2028604741. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1245 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de MURUA MARIA MARTA DNI N° 27821465. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma. | | |
| | | | | CANCINA |
| | | DISP. N° 1246 | 06-08-09 | |
| | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de VARGAS RUBEN OSCAR DNI N° 23295143. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | | |
| | | | | CANCINA |

| | | | |
|---|---|------------------------|---|
| pago de la colaboración , por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de SERIO EMMA BEATRIZ DNI N° 13767802. | mande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | ARTICULO 4°- De forma. | pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de LOPEZ CAROLINA VANESA DNI N° 26292628. |
| ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | CANCINA | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. |
| ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | ARTICULO 4°- De forma. | DISP. N° 1266 06-08-09 | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. |
| ARTICULO 4°- De forma. | | | ARTICULO 4°- De forma. |
| CANCINA | | | CANCINA |
| DISP. N° 1260 06-08-09 | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de MENESES LIDIA MABEL DNI N°. | | DISP. N° 1270 06-08-09 |
| ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1000,00.-), a favor de BECCARIA CARLOS GUSTAVO DNI N° 8707468. | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de MOYANO ANDREA MICAELA DNI N° 31497052. |
| ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. |
| ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | ARTICULO 4°- De forma. | | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. |
| ARTICULO 4°- De forma. | | | ARTICULO 4°- De forma. |
| CANCINA | | | CANCINA |
| DISP. N° 1261 06-08-09 | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración , por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de FRANCO LEONELA MAYA DNI N° 33648632. | | DISP. N° 1271 06-08-09 |
| ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viáticos, por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 52 CENTAVOS, (\$ 2230,52.-), a favor de FREIBERGER DAIANA DNI N° 27278850663. | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración , por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de ALVAREZ STELLA MARIS DNI N° 20339943. |
| ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. |
| ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | ARTICULO 4°- De forma. | | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. |
| ARTICULO 4°- De forma. | | | ARTICULO 4°- De forma. |
| CANCINA | | | CANCINA |
| DISP. N° 1262 06-08-09 | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de CAMACHO ALEJANDRO DANIEL DNI N° 16334441. | | DISP. N° 1272 06-08-09 |
| ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de ABAN ROBERTO ANTONIO DNI N° 22537994. | ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009. | | ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de RODRIGUEZ EDUARDO ORLANDO DNI N° 12936365. |
| ARTICULO 2°- El gasto que de- | ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. | | ARTICULO 2°- El gasto que de- |

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1286

06-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA, (\$ 1860,00.-), a favor de YANNIBELLI MARCELA LUCIA DNI N° 14182952.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1287

06-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000377, por la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA, (\$ 2940,00.-), presentado por, FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 27251464591.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1288

06-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000634, por la suma de pesos UN MIL OCHENTA, (\$ 1080,00.-), presentado por, DI NATALE CARLOS MARIO CUIT N° 20227920360.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuesta-

rias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

DISP. N° 1289

06-08-09

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0003-00000008, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500,00.-), presentado por, IDONE WALTER ANTONIO CUIT N° 20203708212.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

CANCINA

**RESOLUCIONES
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN**

RESOL. N° 17

03-06-10

VISTO:

El expediente N°: 18938/05 STJ-SSA caratulado «Ministerio Público Fiscal DJN s/Renovación contrato alquiler Sra. Zubela», y

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la prórroga del alquiler del inmueble, propiedad de la Sra. María Catalina Zubela, donde actualmente funciona el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Conforme lo establece la cláusula tercera del Contrato de Locación registrado bajo el N° 215 (fs. 61) se prevé una prórroga por el lapso de un (1) año.

De acuerdo a las distintas negociaciones llevadas adelante por la Administración, la propietaria del inmueble ha aceptado prorrogar la locación por igual precio y demás condiciones pactadas en el contrato indicado en el párrafo anterior (fs. 69).

Que el monto del canon locativo asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) y a fs. 75 la Administración informa que existe partida presupuestaria para

afrontar el gasto.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
SUPERINTENDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

1°) PRORROGAR la locación del inmueble propiedad de la Sra. Catalina Zubela, casa 7235, del barrio del Ex campamento YPF de la ciudad de Río Grande por el lapso de un (1) año, por un canon locativo mensual de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).

2°) AUTORIZAR al Prosecretario de Administración, señor José Luis Bocchero, a suscribir la ampliación del Contrato de Locación.

3°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

STRATICO

RESOL. N° 18

03-06-10

VISTO: la Acordada N°: 02/2010 de este Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara la inconstitucionalidad de la Ley Provincial N° 805, y en consecuencia inaplicable, en todo lo que se refiere al presupuesto de recursos y gastos para el Poder Judicial en el ejercicio 2010.

Que en su artículo 3°, y a los fines de no paralizar el funcionamiento del Poder Judicial, se autoriza en forma provisional la distribución de los créditos presupuestarios de acuerdo al importe determinado en la Ley Provincial 805, instruyendo a esta Secretaría para que habilite las pertinentes partidas.

Que por Resolución de la Secretaría de Superintendencia y Administración N° 02/2010, de fecha 12 de febrero del corriente año, se concreta lo expuesto precedentemente. Que a la fecha y efectuadas las proyecciones y cálculos correspondientes, se ha verificado la necesidad de propiciar una modificación de dichos créditos presupuestarios con el propósito de adecuar los saldos disponibles de manera tal de afrontar las erogaciones imprescindibles para el funcionamiento del Poder Judicial y garantizar la correcta prestación del servicio de justicia.

Que el suscrito se encuentra fa-

cultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE
SUPERINTENDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

1°) AUTORIZAR en forma provisional la modificación de los créditos presupuestarios establecidos en la Resolución N° 02/2010 de esta Secretaría, de acuerdo al importe determinado en la Ley Provincial N° 805 y en los términos establecidos en la Acordada N° 02/2010 del Superior Tribunal de Justicia, conforme se indica en el anexo de la presente Resolución.

2°) COMUNICAR la presente al Ministerio de Economía de la Provincia.

3°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

STRATICO

**ACORDADA
SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA**

ACORDADA N° 29/10

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días del mes de junio del año dos mil diez, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

El Sr. Carlos Alejandro Iommi, Auxiliar Tercero del Juzgado de Familia y Minoridad N°: 2 del Distrito Judicial Norte, ha presentado la renuncia a su cargo conforme surge del expediente N°: 29921-STJ-SSA, en virtud de haber sido designado como Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande.

No encontrándose afectado por sumario administrativo alguno y resultando su situación laboral regular, conforme a lo informado por el área pertinente, no existen impedimentos para la aceptación de la dimisión a partir del 1° de junio de 2010, de conformidad a lo previsto por el inciso f) del artículo

15° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, exceptuándolo de la obligación de cumplir con el preaviso correspondiente.

Por ello,
ACUERDAN:

1°) ACEPTAR, la renuncia presentada por el Auxiliar Tercero del Juzgado de Familia y Minoridad N°: 2 del Distrito Judicial Norte, Carlos Alejandro IOMMI, DNI N°: 21.480.124, Legajo N°: 531, a partir del 1° de junio del año en curso.
2°) AUTORIZAR a la Prosecretaría de Administración a efectuar la liquidación final de los haberes del mencionado agente y, previa expedición de las certificaciones de libre deuda correspondientes, proceder a su pago.

3°) AGRADECER al nombrado los valiosos servicios prestados durante su desempeño en este Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, comunique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-
Javier Darío Muchnik.-

COMUNICADO

Teltron S.A.

Artículo 88 LSC, Artículo 204 LSC
Domicilio: Combate de Montevideo 1311 Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, AA e Islas del Atlántico Sur.

Sociedad inscripta en: I.G.J. (Registro Público de Comercio).
N° 7454, Libro 99, Tomo A. de Sociedades Anónimas.

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de la sociedad realizada en forma unánime el 17 de Mayo de 2010, resolvió escisión de la sociedad. Se informa al respecto:
Valuación Activo antes escisión al 31/03/2010 \$ 49.013.265,74
Valuación Pasivo antes escisión al 31/03/2010 \$ 17.516.607,51
Conformación de la escisionaria: Teltron Baires SA
Domicilio: Carlos Pellegrini 779, Piso 8, Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires
Asignación de activos y pasivos:
Activo para Teltron Baires SA: \$ 19.921.242,72
Pasivo para Teltron Baires SA: \$ 4.363.317,60

Sobre el balance de escisión preparado al 31 de marzo de 2010, y respecto de los criterios aplicados, se deja constancia que todas las valuaciones de activo y pasivo fueron confeccionadas sobre bases uniformes.

Los accionistas de la escidente y de la escisionaria son los mismos y en idéntica proporción.

La escisionaria Teltron Baires SA se constituye con un capital social de \$ 6.000.000,00 (seis millones de pesos)

Este capital está representado por 6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción.

Se comunica simultáneamente la reducción del capital social de la escidente, Teltron SA a pesos seis millones (\$ 6.000.000) valor previo \$ 12.000.000, el que quedará integrado por seis millones de acciones nominativas, valor nominal un peso, ordinarias no endosables con derecho a un voto por acción.

Los acreedores tendrán derecho de oposición por 15 (quince) días, de acuerdo con lo establecido en el art. 88, inciso 5 LSC.

Resolución de Asamblea extraordinaria de accionistas del día 17 de mayo de 2010.

Se firmó en Lanús, el veintiocho de mayo de dos mil diez.
Mario Varotto - Presidente.-

B.O. 2727/2729

CONVOCATORIA

DAFU S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Convócase a los Sres. Accionistas de DAFU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria,

en la sede social de Vito Dumas 140, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a las 10 horas del día 14 de junio de 2010, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1ro.- Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
- 2do.- Razones de la convocatoria extemporánea.
- 3ro.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico del 29no. Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 4to.- Consideración y tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 5to.- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 6to.- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7mo.- Modificación del artículo 1ro. del Estatuto Social.
- 8vo.- Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta. El Directorio

Héctor E. SAN PIETRO - Apoderado.-

B.O. 2725/2729

EDICTOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, distrito Norte a cargo por Subrogancia legal del Dr. Anibal López Tilli, Secretaría Unica a cargo del Dr. Horacio Boccardo, comunica por el término de tres días que en los autos caratulados «AUTOS CLASICOS SRL C/ VERA YOLANDA CRISTINA S/ EJECUCION PRENDARIA» expediente N° 11.301 la perito martillero Aurelia Liliana Medina substará el día 19 de junio de 2010 a las 16:10 hs. en el domicilio sito en la calle Edison 1250 de esta ciudad de Río Grande siendo los días 14, 15, 16 y 17 de junio en el horario de 15 a 17 hs. la exhibición en dicho domicilio del siguiente bien: Un automotor marca DAEWOO modelo CIELO BX 1,5 tipo sedan 4 puertas año 1997, motor marca DAEWOO N° G15MF666234B, chasis marca DAEWOO N° KLATF19Y1WB187617 dominio BUP-566 y en el estado en que se encuentra.

BASE: PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON OCHEN-

TA CENTAVOS (\$ 22.120,80)-AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR - SEÑA 30% COMISIÓN 10%.

El bien adeuda a rentas municipal la suma de \$ 362 al 24/04/2010. Al Juzgado Municipal de Faltas 200 UF, dichas deudas son a cargo del comprador como así también los gastos de inscripción.

El saldo del 70%, deberá ser depositado a los cinco días de aprobada la subasta judicialmente mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande.

Río Grande, 2 de junio de 2010.-
Para ser publicado en el boletín oficial de la provincia y en el diario de mayor circulación por el término de tres días.-

Horacio D. Boccardo - Secretario.-

B.O. 2726/2728

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. ANIBAL LOPEZ TILLI, Secretaría a cargo del Dr. PABLO HERNAN BOZZI, comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados «AUTOS CLASICOS S.R.L. C/ MAIDANA ISRAEL ABRAHAM S/EJECUCION PRENDARIA» Expediente N° 9246, que la Perito Martillera Aurelia Liliana MEDINA, substará el día 19 de Junio de 2010 a las 16 horas, en el domicilio sito en calle Edison N° 1250 de esta ciudad de Río Grande, siendo los días 14-15-16 y 17 de Junio en el horario de 15 a 17 horas la exhibición en dicho domicilio del siguiente bien: Un (1) Automotor, marca NISSAN, modelo SUNNY, tipo AUTOMOVIL SEDAN 4 ptas., año 1993, motor marca NISSAN N° E16-560001M, chasis marca NISSAN N° 3PB12M-000018, dominio REX-339 y en el estado en que se encuentra.

BASE: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 10.542)-AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR-SEÑA 30%-COMISION 10%.

El bien adeuda a Rentas Municipal la suma de \$ 156,00 al 24/04/2010, dicha deuda es a cargo del comprador como así también los gastos de inscripción.

El 70% de Saldo deberá ser depositado a los cinco (5) días de aprobada la Subasta Judicialmente, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande.

Río Grande, 2 de Junio de 2010.- Para ser publicado por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación.-

Pablo Hernán Bozzi - Secretario.-

B.O. 2726/2728

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Norte a cargo por Subrogancia legal del Dr. ANIBAL LOPEZ TILLI, Secretaría Unica a cargo del Dr. HORACIO BOCCARDO, comunica por el término de tres (3) días que en los autos caratulados «GESTORIA RIO GRANDE AUTOMOTORES S.R.L. C/RECABAL NELSON FERNANDO S/EJECUCION PRENDARIA» Expediente N° 11.823, la Perito Martillera Aurelia Liliana Medina, substará el día 19 de Junio de 2010 a las 16,20 horas, en el domicilio sito en calle Edison N° 1250 de esta ciudad de Río Grande, siendo los días 14-15-16 y 17 de Junio en el horario de 15 a 17 horas la exhibición en dicho domicilio del siguiente bien: Un (1) Automotor, marca PEUGEOT, modelo BERLINA 405 GLD, tipo SEDAN, año 1995, motor marca PEUGEOT N° 10CU7E4005695, chasis marca PEUGEOT N° VF34BD9B27136 9809, dominio AGF-457 y en el estado en que se encuentra.

BASE: PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.545)- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR - SEÑA 30% - COMISION 10%.

El bien adeuda a Rentas Municipal la suma de \$ 1.113 al 24/04/2010, dicha deuda es a cargo del comprador como así también los gastos de inscripción.

El Saldo del 70% deberá ser depositado a los cinco (5) días de aprobada la Subasta Judicialmente, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra

del Fuego, Sucursal Río Grande. Río Grande, 2 de Junio de 2010.- Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación por el término de tres días.- Horacio D. Boccardo - Secretario.-

B.O. 2726/2728

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Se le hace saber al Sr. **Daniel Luis Subiaga** DNI 17.407.298, Categoría 23 PA y T, que deberá presentarse el día 18 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en esta instrucción sita en Av. San Martín N° 110 2° Piso, «Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas», munido de documento de identidad, con el objeto de prestar Declaración Informativa en los hechos que se investigan, en los términos de los artículos 40 2da. parte, 41, 42 y 43, con los alcances del Art. 29 del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional 1798/80).

Dra. Sara Jorgelina OROZCO - Instructora Sumariante.-

B.O. 2727/2729

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Alejandro Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo F. González, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en autos caratulados: «**Velozo Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato**» Expte N° 12492/2010, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don Velozo Miguel Angel, DNI N° 11.041.385, para que así lo acrediten. USHUAIA, 13 de abril de 2010. Dr. Alejandro Fernández - Juez.

Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Ushuaia, 28 de Mayo de 2010. Gustavo F. González - Secretario.-

B.O. 2728/2730

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se hace saber a la señora **Victoria Elizabeth LESCANO** que bajo Expediente N° 011968 - ED 2008 del registro de esta Gobernación, tramita el presunto abandono de cargo por parte de la nombrada, en virtud de hallarse faltando a su puesto de trabajo en forma injustificada desde el día dieciocho (18) de abril de 2008, en el cargo de Bibliotecaria Titular de la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam" de la ciudad de Río Grande, intimo a usted a presentarse a cumplir con sus tareas habituales en el establecimiento educativo antes mencionado, y en el término de dos (02) días contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de quedar incurso en abandono de servicio, artículo 32° inciso b) de la Ley Nacional 22.140 y Decreto Reglamentario.

Emilia Carolina ORTIZ - Directora de Personal Docente - M.E.C.C. y T.

B.O. 2728/2730

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA AMPLIADA DISTRITO JUDICIAL SUR, SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL N° 502, B° BAHÍA GOLONDRIANA DE USHUAIA, A CARGO DE LA DRA. MARIA ADRIANA RAPOSSI, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. MANUEL ISIDORO LÓPEZ, TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS «**URAN MARCELO JAVIER S/ SUCESIÓN**» (EXPTE. N° 12.816) CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. MARCELO JAVIER URAN QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS LO ACREDITEN. (CONF. ARTS. 663, 673 Y CC DEL CÓDIGO PROCESAL).

USHUAIA, 25 DE AGOSTO DE

2.008.

PARA SER PUBLICADO POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

MANUEL ISIDORO LOPEZ - Secretario.-

B.O. 2728/2730

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, con domicilio en calle Congreso Nacional 502 de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. ALEJANDRO FERNANDEZ, Secretaría única a cargo del Dr. GUSTAVO FERNANDO GONZALEZ, dentro de los autos caratulados: «**DOMINGUEZ, MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**» Expte. N° 12.407/2010, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por quien en vida fuera la Sra. MARCELINA DOMINGUEZ, DNI 13.106.106, para que dentro del plazo de treinta (30) se presenten a estar a derecho, (arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal).

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Ushuaia, 7 de Junio de 2010.- Gustavo F. González - Secretario

B.O. 2728/2730

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente.

DENOMINACION: CASA FUEGIAS.R.L.

INSTRUMENTO: OFICIO, Ushuaia, 11 de marzo de 2010, en los autos caratulados: (Expte. Nr 10812/06) "PONCE VENANCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Doctora María Adriana RAPOSSI, Secretaría a cargo del Dr. Manuel I. LOPEZ, con asiento en la calle Congreso Nacional Número 502, Barrio Bahía Golondri-

na, Ushuaia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda proceda a la inscripción de LAS CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA CASA FUEGIA S.R.L., CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1240, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, A.I.A.S., C.U.I.T.: 30-54547377-8, a nombre de su cónyuge supérstite la Sra. Felicia Ruth STANICH, L.C.: 4.856.583. C.U.I.T. 27-14856583-8, con domicilio en la calle Padre de Beauvoir Nro. 1559, de Ushuaia, en la proporción correspondiente de 1/2, y a nombre de sus herederos la Sra. Ligia PONCE, casada, DNI: 13.954.173. C.U.I.T. 27-13954173-7, con domicilio en la calle Magallanes Nro. 1550, de Ushuaia, en la proporción correspondiente de 1/4, y del Sr. Daniel Edgardo PONCE, soltero, DNI: 12.189.827. C.U.I.T. 20-12189827-7, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 546, de Ushuaia, en la proporción correspondiente de 1/4. Con los recaudo transcritos de la providencias que ordenaron las medidas en lugar y fechas: Ushuaia, 28 de marzo de 2008; Ushuaia, 6 de diciembre de 2007; Ushuaia, 13 de abril dos mil nueve; Ushuaia, 4 de marzo de 2010, respectivamente.

Ushuaia, 3 de Junio de 2010.-

Dra. Verónica ATTIZ - DIRECTOR DE REGISTROS - IGJ

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LOS SIGUIENTE:

DENOMINACION: GRA-CA S.A.

INSTRUMENTO: Escritura número noventa y dos de fecha 25/03/2010, del Registro Notarial N° 8 "María Laura Bitsch" y Acta Complementaria 21 de Mayo de 2010.

SOCIOS: Gustavo Daniel Chumak, DNI 22.044.074, nacido el 09/03/1971, soltero con domicilio en la calle 1° de Junio N° 1.373 Río Grande, de profesión comerciante y Lorena Elizabeth Tello, DNI 29.549.933 nacida el 08/09/1982, soltera con domicilio en calle 1° de Junio 1.373 Río Grande, de profesión comerciante.

DOMICILIO: Calle Thomas Bridges N° 2.657.

DURACIÓN: Su plazo de duración es de 99 años contando desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, operaciones relacionadas con las siguientes actividades.

- Transporte de carga general, alquiler y venta de maquinarias y/o equipos.

- Logística y Distribución de almacenamiento, acopio, depósito y distribución de mercaderías.

- Estas dos últimas, ligadas a la Actividad principal.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

CAPITAL: El capital social, estará dividido en acciones, las que serán nominativas no endosables, fijándose dicho capital en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables, por un valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada una.

Que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Gustavo Daniel Chumak, suscribe OCHO MIL (8.000) acciones representativas, por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y la Señora Lorena Elizabeth Tello, suscribe DOS MIL (2.000) acciones por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). Obligándose los socios integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, la que fijará sus remuneraciones, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directorios, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar también igual o menor número de Directo-

res suplentes, mientras se prescindida de la Sindicatura, los que incorporarán al Directorio en la orden en que fueron elegidos, en caso de vacancia.

Mientras se prescindida de la Sindicatura sesionará con la mayoría absoluta de los presentes, en caso de empate, el Presidente, tiene otro voto. En su primera reunión el Directorio, designará al Presidente pudiendo, designar también a un vicepresidente quién reemplazará a aquel en causa de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, cada director titular otorgará a favor de la sociedad, un importe equivalente a la suma y conforme a los requisitos que establezcan las reglamentaciones vigentes en cada oportunidad.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultado.

Río Grande, 07 de Junio de 2010.

Dra. Adriana Artos - Directora de Registros Río Grande - I.G.J

La Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, HACE SABER por UN DÍA, a los fines del Artículo 60 de la Ley 19.550, que **PAN AMERICAN SUR S.A.**, con sede social en la Calle O'Higgins 194, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por resolución de A) la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime N° 18, celebrada el 31 de julio de 2008 y B) del Directorio en su reunión N° 91 del 22 de agosto de 2008, (i) se aceptó la renuncia de los Directores Titulares David Martyn Walters y Maximiliano Martín von Kesselstatt, (ii) se eligió como nuevos integrantes del Directorio a Dennis Paul Kelleher y a Daniel Grinstein por el plazo restante por el que habían sido elegidos los Directores renunciantes y (iii) se distribuyeron cargos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Felipe BAYÓN PARDO (Colombiano, fecha de nacimiento 20.06.1965. DNI 94.025.688, casado, Ingeniero, CUIL 20-94025688-8), Vice-Presidente y Director General: Alberto Enrique GIL (Argentino, fecha

de nacimiento 25.02.1951, LE 7.962.333, casado, Ingeniero, CUIL 20-07962333-5), Directores Titulares: Adrián Felipe PÉRES (Argentino, fecha de nacimiento 04.01.1942, LE 4.385.743, casado, Abogado, CUIL 20-04385743-7), Dennis Paul KELLEHER (Estadounidense, fecha de nacimiento 20.02.1964, DNI 94.148.209, casado, CUIL 23-62217872-9) y Daniel GRINSTEIN (Argentino, fecha de nacimiento 06.12.1951, DNI 10.203.012, casado, Abogado y Licenciado en Economía, CUIL, 20-10203012-6), Directores Suplentes: Mario Francisco CALAFELL LOZA (Suplente de Alberto Enrique Gil, Adrián Felipe Pérés y Daniel Grinstein) (Argentino, fecha de nacimiento 29.06.1941, DNI 4.579.613, casado, Abogado, CUIL 20-04579613-3) y Fernando José VILLARREAL (Suplente de Felipe Bayón Pardo y Dennis Paul Kelleher) (Argentino, fecha de nacimiento 13.07.53, D.N.I. 10.923.847, casado, Ingeniero, CUIL 20-10923847-4). Todos los directores constituyen como domicilio especial el de O'Higgins 194, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Duración del mandato: por el plazo restante por el que habían sido elegidos los Directores renunciantes. En la Ciudad de Río Grande, a los 4 días del mes de Junio de 2010.

Dra. Adriana Artos - Directora de Registros Río Grande - I.G.J

La Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, HACE SABER por UN DIA, a los fines del Artículo 60 de la Ley 19.550, que **PAN AMERICAN SUR S.A.**, con sede social en la Calle O'Higgins 194, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por resolución de A) la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Unánime N° 19, celebrada el 24 de Julio de 2009 y B) del Directorio en su reunión N° 103 del 10 de agosto de 2009; se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Felipe BAYÓN PARDO, (Colombiano, fecha de nacimiento 20.06.1965, DNI 94.025.688, casado, Ingeniero, CUIL 20-

94025688-8), Vice-Presidente y Director General: Alberto Enrique GIL (Argentino, fecha de nacimiento 25.02.1951, LE 7.962.333, casado, Ingeniero, CUIL 20-07962333-5), Directores Titulares: Adrián Felipe PÉRÉS, (Argentino, fecha de nacimiento 04.01.1942, LE 4.385.743, casado, Abogado, CUIL 2004385743-7) Dennis Paul KELLEHER, (Estadounidense, fecha de nacimiento 20.02.1964, DNI 94.148.209, casado, CUIL 23-62217872-9) y Rodolfo Alejandro DÍAZ, (Argentino, fecha de nacimiento 30.05.1943, DNI 6.902.425, casado, Abogado, CUIL 20-06902425-5) Directores Suplentes: Mario Francisco CALAFELL LOZA (Suplente de Alberto Enrique Gil, Adrián Felipe Pérés y Rodolfo Alejandro Díaz), (Argentino, fecha de nacimiento 29.06.1941, DNI 4.579.613, casado, Abogado, CUIT 20-04579613-3) y Fernando José VILLARREAL (Suplente de Felipe Bayón Pardo y Dennis Paul Kelleher), (Argentino, fecha de nacimiento 13.07.1953, DNI 10.923.847, casado, Ingeniero, CUIL 20-10923847-4) Todos los directores constituyen domicilio especial el de O'Higgins N° 194, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Duración del mandato dos (2) años.

En la Ciudad de Río Grande, los 4 días del mes de Junio de 2.010.

Dra. Adriana Artos - Directora de Registros Río Grande - I.G.J-

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

Que **SANELCO S.A.**, con domicilio social en Perito Moreno 1651, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur designó los miembros que integran el Directorio de la Sociedad:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 37 de fecha 28 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública N° 133 de fecha 17 de septiembre de 2009,

suscripta por el Escribano Joaquín Esteban Urresti, se fijó en dos (2) el número de Directores Titulares y tres (3) el número de Directores Suplentes, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Hiroshi Takafuji (Pasaporte MK 3897798) y Jorge Raúl Postiglione (DNI. 10.661.600); Directores suplentes: Eduardo Enrique Represas (CI. 5.075.774), Alfredo Lauro Rovira (CI. 5.274.754) y César Gustavo Ferrante (LE. 8.425.532).

Se deja constancia que todos los directores titulares mencionados han constituido domicilio especial a los efectos de sus respectivos mandatos en la calle Maipú 1210, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires, salvo por el señor Hiroshi Takafuji quien constituye domicilio especial en Roque Pérez N° 3650, Ciudad de Buenos Aires.

Ushuaia, 04 de junio de 2010.

Dra. Verónica ATTIZ - DIRECTOR DE REGISTROS - I.G.J

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un (01) día:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación de "AREA GRANDE, MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo su sigla " **A. GRANDE M.O.S. S.R.L**" y tendrá su Sede Social en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

INSTRUMENTO PRIVADO del 19 de MAYO del año 2010.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto social, por cuenta propia y/ o por terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, dedicarse a las actividades que se detallan a continuación:

1) SERVICIOS PARA LA IN-

DUSTRIA EN GENERAL Y PARALADELPETRÓLEO: Desarrollo de proyectos y su dirección ejecutiva, ejecución de obras de infraestructura, montajes industriales, construcciones y Servicios para la construcción, instalaciones en general - eléctricas y electromecánicas, de gas, agua y cloacas; Mantenimiento en obras y empresas. Transporte de cargas para dichas empresas; incluye materias primas, productos terminados y desechos industriales. Compra, venta, alquiler, Importación y exportación temporaria o permanente de las operaciones negociables, conforme la vigencia y reglamentación de la ley 19.640/72, sus modificaciones y reglamentos, de los artículos incluidos en la normativa, en especial, vehículos de carga, equipos viales e industriales, máquinas y herramientas para la construcción y sus repuestos, que se encuentran en el comercio, en cuanto se refieran al objeto de esta sociedad.

2) PRESENTACIÓN EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS: La participación en concursos de precios, licitaciones y todo tipo de métodos de compra que realicen la Administración Pública Nacional, provincial y Municipal, las empresas públicas o privadas, de todo lo pertinente al objeto de esta sociedad.

3) INMOBILIARIO: Adquisición, explotación, administración, ventas y permutas de inmuebles urbanos y rurales, en relación al objeto de esta sociedad.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir y contraer obligaciones y ejercer todo otro acto o contrato, que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto. Podrá tomar participación en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo, de acciones, obligaciones negociables, y otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse.

CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,-) dividido en UN MIL DOSCIENTAS

TAS (1.200) cuotas parte de pesos Cien (\$ 100) valor nominal, cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: a) El Sr. JHEDDLER GEOVANNI ROJAS MORALES, Cuatrocientas (400) cuotas parte, totalizando su suscripción la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) y la Sra. LEONOR EVELSON, Ochocientas (800) cuotas parte, totalizando su suscripción la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000), y lo integran totalmente en aporte no dinerario, consistente en bienes de uso al valor de origen. La existencia y valor de los bienes se acredita con el inventario confeccionado por las partes, certificado por el Contador Público don Manuel León Brzezniak, cuyo original debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas se adjunta para este acto.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

INTEGRANTES: Rojas Morales Jheddler Geovanni, DNI N° 93.882.395, guatemalteco, casado en 1ras nupcias con Paola Vera, con CUIT N° 20-93882395-3 nacido el 22-01-1974, Comerciante, domiciliado en Kekombosch N° 36 de ésta ciudad y la Sra. Evelson Leonor, DNI N° 6.496.258 argentina, divorciada, con CUIT N° 27-06496258-8 nacida el 08-11-1950, comerciante, domiciliada en Fagnano N° 470 P.A. de ésta Ciudad

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Gerente: Sra. Evelson Leonor, C.U.I.T. 27-06496258-8, con Domicilio especial en Fagnano 470 P. A., Ciudad de Río Grande.

SEDE SOCIAL: Calle KEKOMBOSCH N° 36, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

PLAZO: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

RIO GRANDE 02 DE JUNIO DE 2010.

Dra. Adriana Artos - Directora de Registros Río Grande - I.G.J

ANEXOS

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 1406 / 10

| INSTITUCION | TOTAL CON DESCUENTO |
|---------------------------------|------------------------|
| J.I.F. | \$ 195.431,97 |
| JARDIN DOMINO | \$ 51.355,06 |
| INST. REP. ARG. (IRA) | \$ 32.104,19 |
| Ma. AUXILIADORA | \$ 251.173,55 |
| DON BOSCO RIO GRANDE | \$ 568.463,39 |
| ESC. AGROTEC.SALESIANA | \$ 444.808,60 |
| C.I.E.R.G. | \$ 299.502,93 |
| E.M.E.I. | \$ 233.808,11 |
| E.P.E.I.M. | \$ 139.529,29 |
| E.A.D.E.B. | \$ 181.778,96 |
| JARDIN CRECER | \$ 42.374,29 |
| JARDIN DULCE DE LECHE | \$ 45.710,24 |
| JARDIN KRAKEYEN | \$ 33.600,45 |
| JARDIN LA NUEVA CASITA DE TODOS | \$ 41.615,89 |
| JARDIN DAILAN KIFKI | \$ 45.690,17 |
| ESC. JULIO VERNE | \$ 38.493,44 |
| COLEGIO DEL SUR | \$ 96.198,97 |
| MONS. ALEMAN | \$ 274.216,64 |
| COLEGIO NACIONAL | \$ 169.979,37 |
| COLEGIO DON BOSCO DE USHUAIA | \$ 352.912,05 |
| C.I.E.U. | \$ 185.497,46 |
| TOTAL | \$ 3.724.243,02 |

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 1406 / 10

| INSTITUCION | TOTAL CON DESCUENTO |
|---------------------------------|------------------------|
| J.I.F. | \$ 204.315,24 |
| JARDIN DOMINO | \$ 53.689,38 |
| INST. REP. ARG. (IRA) | \$ 33.563,47 |
| Ma. AUXILIADORA | \$ 262.590,53 |
| DON BOSCO RIO GRANDE | \$ 594.302,64 |
| ESC. AGROTEC.SALESIANA | \$ 465.027,17 |
| C.I.E.R.G. | \$ 313.118,70 |
| E.M.E.I. | \$ 244.435,75 |
| E.P.E.I.M. | \$ 145.871,53 |
| E.A.D.E.B. | \$ 190.041,66 |
| JARDIN CRECER | \$ 44.300,39 |
| JARDIN DULCE DE LECHE | \$ 47.787,97 |
| JARDIN KRAKEYEN | \$ 35.127,74 |
| JARDIN LA NUEVA CASITA DE TODOS | \$ 43.507,52 |
| JARDIN DAILAN KIFKI | \$ 47.767,00 |
| ESC. JULIO VERNE | \$ 40.243,15 |
| COLEGIO DEL SUR | \$ 100.569,56 |
| MONS. ALEMAN | \$ 286.681,03 |
| COLEGIO NACIONAL | \$ 177.705,71 |
| COLEGIO DON BOSCO DE USHUAIA | \$ 368.953,51 |
| C.I.E.U. | \$ 193.929,16 |
| TOTAL | \$ 3.893.526,81 |

DECRETO N° 1408/10

CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Profesora Maria Inés ABRILE con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su titular, Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Javier FOURASTIE, con domicilio legal constituido en Calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA JURISDICCIÓN", con el fin de implementar las acciones del PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 79/09, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO, y LA JURISDICCIÓN llevarán a cabo acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica para la implementación del PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, a través de sus áreas competentes.

SEGUNDA: Las actividades a desarrollar en el marco de lo previsto en la Cláusula PRIMERA serán definidas teniendo en cuenta las principales políticas educativas de igualdad, calidad y fortalecimiento de la gestión y los tres niveles educativos responsables de su implementación: educación inicial, educación primaria, educación secundaria, las modalidades y las áreas transversales establecidas por la Ley de Educación Nacional. Además establecerán el cronograma de las tareas a realizar, obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, así como la forma de control de gestión de las actividades comprendidas, a través de la suscripción de Actas Complementarias del presente Convenio.

TERCERA: Las partes elaborarán informes de avance trimestrales o, en su caso, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada Acta.

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a brindar asistencia técnica y financiera a LA JURISDICCIÓN para llevar adelante las actividades que se acuerden.

QUINTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a institucionalizar y fortalecer progresivamente ámbitos de gobierno para la educación obligatoria, a fin de garantizar el proceso de toma de decisiones, la planificación, implementación y seguimiento de las acciones que se emprendan en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEXTA: LA JURISDICCIÓN promoverá el dictado y/o adecuación de las normas necesarias para garantizar el desarrollo de las acciones y/o proyectos en el marco de este Convenio. Asimismo se compromete a brindar la información necesaria que le sea requerida.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años a partir del día de la fecha, y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión del Convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades asumidas sobre las acciones específicas acordadas y en ejecución.

OCTAVA: A los efectos de la rendición de cuentas por los fondos que se transfieren en el marco del presente Convenio, será de aplicación la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2017/08, salvo en aquellos casos en los que se explicita otra normativa.

NOVENA: En caso de producirse controversias respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Para todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de octubre de 2009.

Prof. Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura Ciencia y Tecnología

Prof. MARIA INÉS ABRILE DE VOLLARE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I - DECRETO N° 1413 / 10

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

| INCISO 1 - ADMINISTRACION CENTRAL | IMPORTE |
|-----------------------------------|-----------------------|
| REMUNERACIONES | 84.984.777,68 |
| CONTRIBUCIONES | 14.962.256,70 |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | 6.118.267,31 |
| TOTAL | 106.065.301,69 |

DECRETO N° 1416/10

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante denominado LA PROVINCIA, con domicilio legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el señor Pablo Luis AVALOS, Documento Nacional de Identidad N° 29.930.249, con domicilio real y legal en la calle Te-Aí N° 494, de la Comuna de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL CONTRATADO, se conviene celebrar modificación del Contrato de Locación de Servicios, sujeto a ratificación de la Sra. Gobernadora de la Provincia.

PRIMERA: Que habiéndose cometido un error material e involuntario al momento de la redacción del contrato locación de servicios suscripto con fecha dieciocho (18) de enero del 2010, registrado bajo el N° 14270 y ratificado por Decreto Provincial N° 844/10, Corresponde modificar la Cláusula QUINTA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: QUINTA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de doce (12) meses. El horario del cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo con las necesidades que requiera su trabajo, estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los... días del mes de... del año 2010.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 ABR. 2010
BAJO N° 144.29
Gobernador Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
G.S.D. 2010-04-11



ANEXO I

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

1422/10

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VIALIDAD" - NIVEL "B"
VIGENCIA: 01/04/2010

1422/10

Table with 12 columns: Categ, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include categories 124 to 110 and subgroups D, A, B.

En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Mayo de 2010, siendo las 17:00 horas, comparecen previamente citados ante este Ministerio de Trabajo, en representación del Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de Tierra del Fuego (S.I.Per.Vi.Fue.), el Secretario General, Sr. Daniel Pedrozo, el Secretario Adjunto, Sr. Alberto Maldonado, el Secretario Tesorero, Sr. Sergio Gallardo, el Secretario de Acción Social, Sr. Luis Barboza con el patrocinio letrado del Dr. Zeni Gonzalo y la Dirección Provincial de Vialidad, representada en el acto por el Sr. Vicepresidente A/C de la Presidencia, Sr. Sergio Fernando García y la Directora Provincial de Vialidad, Sra. Patricia Oliva y el Ministerio de Economía con la participación del Subsecretario de Hacienda, Sr. Darío Farías.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes acuerdan una recomposición salarial de un 15% respecto de los haberes del personal del sector, el que se percibirá en un 10% conjuntamente con los haberes de Abril/10 y el 5% restante con los haberes del mes de Mayo/10, asemejándose la liquidación final a la realizada en el escalafón seco ratificado por el decreto provincial n° 1102/2010. Asimismo las partes acuerdan que los montos que surgen de los compromisos anteriores, así como el decreto provincial n° 1202/08, dejen de liquidarse y queden absorbidos con el nuevo incremento pactado en la presente y a partir del 1° de Mayo del corriente. Se deja constancia que el incremento repercutirá en los adicionales por antigüedad, permanencia en la categoría y título en todos sus niveles.

Es en este acto y de conformidad a lo prescripto por la ley provincial n° 113 en su artículo 15°, que este Ministerio de Trabajo remite la presente acta acuerdo al Ministerio de Economía a los fines de que coteje el cumplimiento de lo dispuesto por el plexo legal antedicho, debiendo elevar en caso de corresponder, y de conformidad a lo prescripto por el artículo 13° de la norma antedicha, las correspondientes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego.

Es menester y en virtud de la buena fe negociada de las partes y el cumplimiento de los principios fundantes del derecho colectivo del trabajo, y el hecho de que la entidad sindical comenzara con la negociación salarial que con el presente acta se culmina desde el mes de febrero de 2010 cuando el Presidente de la D.P.V. solicitó al gremio la paralización de las mismas hasta la resolución de las negociaciones salariales a nivel provincial; que la Dirección Provincial de Vialidad se compromete a dejar sin efecto la Resolución D.P.V. N° 0195/2010 siendo el presente acta acuerdo ratificadora de todos los actos administrativos subsiguientes que generara la resolución antedicha.

De conformidad a lo expresado por las partes el funcionario actuante cierra el presente acto previa suscripción frente al funcionario que certifica, quedando las partes debidamente notificadas.

Handwritten signatures and stamps of the Director General, Legal, Social, Labor, and Private of the Ministry of Labor.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - DECRETO N° 1422/10

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VIALIDAD" - NIVEL "A"

VIGENCIA: 01/04/2010

Table with 12 columns: Categ, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include categories 124 to 110 and subgroups D, A, B.

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VIALIDAD" - NIVEL "A"

VIGENCIA: 01/05/2010

Table with 12 columns: Categ, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include categories 124 to 110 and subgroups D, A, B.

Table with 12 columns: Subgrupo, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include subgroups D, C, B, A.

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VIALIDAD" - NIVEL "C"

VIGENCIA: 01/04/2010

Table with 12 columns: Categ, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include categories 124 to 110 and subgroups D, A, B.

Table with 12 columns: Subgrupo, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include subgroups D, A, B, C.

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VIALIDAD" - NIVEL "C"

VIGENCIA: 01/05/2010

Table with 12 columns: Categ, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include categories 124 to 110 and subgroups D, A, B.

Table with 12 columns: Subgrupo, Descripción, Básico, Rubro Tareas, Suplemento, Zona, Suma Acta, Bonif. Zona, Asistencia, Bonificación Especial, Factor Correctivo, Compl. Mejor. Sal., Total Escala. Rows include subgroups D, C, B, A.

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VALIADAD"- NIVEL "D"

VIGENCIA: 01/04/2010

| Categ. | Descripción | Basico | Rubro Tareas | Suplemento | Suma Acta | Bonif. Zona | Suma Acta | Bonificación | Factor | Compl. | Total |
|--------|--------------|----------|--------------|------------|-----------|-------------|------------|--------------|------------|-------------|----------|
| | | | Viales | Zona | Acuerdo | Suma Acta | Asistencia | Especial | Correctivo | Mejor. Sal. | Escala |
| 124 | CATEGORIA 24 | 1.160,00 | 360,00 | 1.520,00 | 385,00 | 385,00 | 241,00 | 90,00 | 0,00 | 300,00 | 4.411,00 |
| 123 | CATEGORIA 23 | 1.000,00 | 360,00 | 1.360,00 | 385,00 | 385,00 | 241,00 | 230,00 | 0,00 | 300,00 | 4.261,00 |
| 122 | CATEGORIA 22 | 850,00 | 360,00 | 1.210,00 | 385,00 | 385,00 | 241,00 | 320,00 | 0,00 | 300,00 | 4.051,00 |
| 121 | CATEGORIA 21 | 660,00 | 360,00 | 1.020,00 | 385,00 | 385,00 | 241,00 | 330,00 | 0,00 | 300,00 | 3.681,00 |
| 120 | CATEGORIA 20 | 625,40 | 360,00 | 985,40 | 385,00 | 385,00 | 241,00 | 299,20 | 16,20 | 283,80 | 3.381,00 |
| 119 | CATEGORIA 19 | 591,20 | 360,00 | 951,20 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 297,60 | 112,60 | 187,40 | 3.451,00 |
| 118 | CATEGORIA 18 | 560,60 | 360,00 | 920,60 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 328,80 | 115,80 | 184,20 | 3.421,00 |
| 117 | CATEGORIA 17 | 556,00 | 360,00 | 916,00 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 323,00 | 117,00 | 183,00 | 3.406,00 |
| 116 | CATEGORIA 16 | 541,60 | 360,00 | 903,60 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 342,80 | 117,80 | 182,20 | 3.401,00 |
| 115 | CATEGORIA 15 | 534,50 | 360,00 | 894,50 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 356,00 | 120,00 | 180,00 | 3.396,00 |
| 114 | CATEGORIA 14 | 533,70 | 360,00 | 893,70 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 352,60 | 119,60 | 180,40 | 3.391,00 |
| 113 | CATEGORIA 13 | 531,20 | 360,00 | 891,20 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 348,60 | 118,60 | 181,40 | 3.386,00 |
| 112 | CATEGORIA 12 | 531,10 | 360,00 | 891,10 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 347,80 | 120,80 | 179,20 | 3.381,00 |
| 111 | CATEGORIA 11 | 530,90 | 360,00 | 890,90 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 343,20 | 119,20 | 180,80 | 3.376,00 |
| 110 | CATEGORIA 10 | 530,60 | 360,00 | 890,60 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 338,80 | 117,80 | 182,20 | 3.371,00 |
| 196 | SUBGRUPO D | 475,70 | 360,00 | 835,70 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 180,00 | 3.141,20 |
| 197 | SUBGRUPO C | 471,40 | 360,00 | 831,40 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 170,00 | 3.122,60 |
| 198 | SUBGRUPO B | 468,80 | 360,00 | 828,80 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 160,00 | 3.107,40 |
| 199 | SUBGRUPO A | 465,80 | 360,00 | 825,80 | 385,00 | 385,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 150,00 | 3.091,40 |

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "VALIADAD"- NIVEL "D"

VIGENCIA: 01/05/2010

| Categ. | Descripción | Basico | Rubro Tareas | Suplemento | Suma Acta | Bonif. Zona | Suma Acta | Bonificación | Factor | Compl. | Total |
|--------|--------------|----------|--------------|------------|-----------|-------------|------------|--------------|------------|-------------|----------|
| | | | Viales | Zona | Acuerdo | Suma Acta | Asistencia | Especial | Correctivo | Mejor. Sal. | Escala |
| 124 | CATEGORIA 24 | 1.160,00 | 360,00 | 1.520,00 | 480,00 | 480,00 | 241,00 | 90,00 | 0,00 | 300,00 | 4.631,00 |
| 123 | CATEGORIA 23 | 1.000,00 | 360,00 | 1.360,00 | 480,00 | 480,00 | 241,00 | 230,00 | 0,00 | 300,00 | 4.451,00 |
| 122 | CATEGORIA 22 | 850,00 | 360,00 | 1.210,00 | 480,00 | 480,00 | 241,00 | 320,00 | 0,00 | 300,00 | 4.241,00 |
| 121 | CATEGORIA 21 | 660,00 | 360,00 | 1.020,00 | 480,00 | 480,00 | 241,00 | 330,00 | 0,00 | 300,00 | 3.871,00 |
| 120 | CATEGORIA 20 | 625,40 | 360,00 | 985,40 | 480,00 | 480,00 | 241,00 | 299,20 | 16,20 | 283,80 | 3.771,00 |
| 119 | CATEGORIA 19 | 591,20 | 360,00 | 951,20 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 297,60 | 112,60 | 187,40 | 3.641,00 |
| 118 | CATEGORIA 18 | 560,60 | 360,00 | 920,60 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 328,80 | 115,80 | 184,20 | 3.611,00 |
| 117 | CATEGORIA 17 | 556,00 | 360,00 | 916,00 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 323,00 | 117,00 | 183,00 | 3.596,00 |
| 116 | CATEGORIA 16 | 543,60 | 360,00 | 903,60 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 342,80 | 117,80 | 182,20 | 3.591,00 |
| 115 | CATEGORIA 15 | 534,50 | 360,00 | 894,50 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 356,00 | 120,00 | 180,00 | 3.586,00 |
| 114 | CATEGORIA 14 | 533,70 | 360,00 | 893,70 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 352,60 | 119,60 | 180,40 | 3.581,00 |
| 113 | CATEGORIA 13 | 531,20 | 360,00 | 891,20 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 348,60 | 118,60 | 181,40 | 3.576,00 |
| 112 | CATEGORIA 12 | 531,10 | 360,00 | 891,10 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 347,80 | 120,80 | 179,20 | 3.571,00 |
| 111 | CATEGORIA 11 | 530,90 | 360,00 | 890,90 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 343,20 | 119,20 | 180,80 | 3.566,00 |
| 110 | CATEGORIA 10 | 530,60 | 360,00 | 890,60 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 338,80 | 117,80 | 182,20 | 3.561,00 |
| 196 | SUBGRUPO D | 475,70 | 360,00 | 835,70 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 180,00 | 3.331,20 |
| 197 | SUBGRUPO C | 471,40 | 360,00 | 831,40 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 170,00 | 3.312,60 |
| 198 | SUBGRUPO B | 468,80 | 360,00 | 828,80 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 160,00 | 3.297,40 |
| 199 | SUBGRUPO A | 465,80 | 360,00 | 825,80 | 480,00 | 480,00 | 181,00 | 338,80 | 0,00 | 150,00 | 3.281,40 |

DECRETO N° 1424/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU, DNI N° 23.485.701 ad referendum de la Señora Gobernadora, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra la Licenciada en Psicología Mirna Liliana LUKIJANSKI, D.N.I. N° 26.403.880, domiciliada en Tolhuin Sur N° 53 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para desarrollar tareas, propias de su especialidad, en el marco del Proyecto de Conformación del Gabinete de Salud e Higiene Laboral, dependiente del Departamento Personal de la Institución Policial de la ciudad de Ushuaia, atendiendo casos de afecciones Psicológicas del Personal Policial y evaluación Psicológica de las personas que se incorporen como Agentes y Cadetes de la Policía, o para integrar las Juntas de Salud que determina la Ley Provincial N° 735, cumpliendo una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

SEGUNDA - Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna a LA CONTRATADA y ésta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

TERCERA - LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre el primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en el que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.

CUARTA - El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser renovado por un nuevo periodo siempre y cuando persistan las necesidades contenidas en el presente contrato.

QUINTA - LA CONTRATADA deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.

SEXTA - Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con una antelación de treinta (30) días, reservándose ésta la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

SEPTIMA - Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que tanto LA PROVINCIA como LA CONTRATADA, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa, y con una antelación de treinta (30) días. En tal caso, la primera abonará a la segunda el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.

OCTAVA - LA CONTRATADA declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Pública, Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni de otro Poder del Estado Provincial, Municipal, y/o Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA - Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1628 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA - A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 09 días del mes de mayo del año 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mirna Liliana LUKIJANSKI
Psicóloga
M.N. 32978

Ricardo E. C. Guzmán
Lic. en Psicología
M.N. 32978

General Diego Martín
Lic. en Psicología y Análisis
D.N.I. 18.517.017

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701 ad referendum de la Señora Gobernadora de la Provincia, en adelante denominado LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en Calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra la Licenciada en Psicología Mirna Liliana LUKIJANSKI, D.N.I. N° 26.403.880, domiciliada en Tolhuin Sur N° 53 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA CONTRATADA, convienen en la modificación de la cláusula "CUARTA" del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14246 la cual quedará redactada de la siguiente manera, -----

CUARTA - La vigencia del presente Contrato será a partir del día 18 de Diciembre de 2009 y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser renovado por un nuevo periodo siempre y cuando persistan las necesidades contenidas en el presente Contrato. -----

En lo demás no modificado, permanece vigente el Contrato N° 14246

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 03 días del mes de febrero del año 2010.

Lic. Mirna Liliana LUKIJANSKI
Psicóloga
M.N. 32978

Dr. Guillermo Francisco Aramburu
Lic. en Psicología y Análisis
D.N.I. 18.517.017

Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 1427/10

Funcionarios:

Subsecretario de Deportes y Juventud, Prof. Marcelo Pedro José AGUIRRE, D.N.I. N° 14.341.393. Desde el 10 de abril y hasta el 18 de abril de 2.010.

Director Provincial de Deporte Federado, Prof. Marcelo Omar COBIAN, D.N.I. N° 16.728.959. Desde el 10 de abril y hasta el 18 de abril de 2.010.

Agentes:

Leonardo Andres VERA VARELA, legajo N° 32336172/00, cat. 23 P.A. y T. Desde el 09 de abril y hasta el 18 de abril de 2.010.

Jose Roberto MONTELONGO, legajo N° 18762899/00, cat. 23 P.A. y T. Desde el 11 de abril y hasta el 18 de abril de 2.010.

Juan Carlos PAVANO, legajo N° 13185746/00, cat. 21 P.A. y T. Desde el 11 de abril y hasta el 18 de abril de 2.010.

Pablo German FRANCO, legajo N° 24366786/00, cat. 10 P.A. y T. Desde el 10 de abril y hasta el 17 de abril de 2.010.

DECRETO N° 1433/10

2009 - Año de Homenaje a Raúl Saavedra
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 11 NOV 2009

BAJO N° 14275

3775

Gilberto E. Las Casas
Director General de Desaparecidos
Código: 18-517-017

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONVENIO DE EJECUCION - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen Paez D'ALESSANDRO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por el Sr. Ministro, Lic. Silvia Cristina FOSINI, con domicilio en Barrio 50 Viviendas, Tira 3, Casa 8, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

OBJETIVOS GENERALES

- El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social de las Ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.456, y la Resolución MDS N° 2040/03.

El objetivo del presente consiste en impulsar el mejoramiento de la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como herramienta para el mejoramiento de la calidad de vida.

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- Con dicho objeto, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por el importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL (\$1.512.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar en oportunidad que "EL MINISTERIO" fije, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras. Los fondos se transferirán en DOS (2) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente CRONOGRAMA DE PAGO:

| N° de Desembolso | Monto | Plazo máximo de Pago |
|------------------|------------------------|--|
| 1. | \$ 756.000,00 | 30 días corridos posteriores a la firma de este Convenio |
| 2. | \$ 756.000,00 | 180 días corridos posteriores a la recepción del 1er. Desembolso |
| TOTAL: | \$ 1.512.000,00 | |

A los efectos del pago del 2º desembolso, "EL MINISTERIO" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.

"EL MINISTERIO" comunicará a "LA PROVINCIA" las transferencias producidas a dicho efecto.

- Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96. "EL MINISTERIO" comunicará a "LA PROVINCIA" las transferencias producidas a dicho efecto.

DESTINO DE FONDOS - MODALIDAD DE INVERSION

- Los aportes financieros indicados en la cláusula 2 estarán destinados a financiar la Adquisición de Alimentos para hasta 2.000 Titulares de Derechos, en situación de vulnerabilidad social, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas para la Compra de Productos Alimenticios en comercios adheridos de la jurisdicción. La población destinataria estará constituida por:

- a) Familias con hasta cuatro hijos menores de 14 años;
- b) Familias con más de cuatro hijos menores de 14 años;
- c) Adultos mayores de 65 años, sin cobertura social;

INVERSION DE FONDOS

- PLAZO DE INVERSION:** El plazo máximo de inversión de fondos es de DOCE (12) meses, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes al primer desembolso en la cuenta a la que se alude en la cláusula 3 y con imputación al período comprendido entre los meses de abril de 2009 y marzo de 2010. A dicho efecto, "LA PROVINCIA" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a partir del 1º de abril de 2009, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado.

- COSTO ACCESORIO:** No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar: a) gastos operativos de emisión, impresión, confección y/o distribución de tarjetas, b) comisiones a intermediarios, c) comisiones bancarias, d) gastos de identificación institucional; e) todo otro costo accesorio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local. Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

- ASIGNACIÓN EXCLUSIVA:** Los fondos estarán asignados a los destinos citados en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "EL MINISTERIO", y posterior conformidad de esta última.

- SUSTENTABILIDAD:** "LA PROVINCIA" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio.

UTILIZACION DE TARJETAS MAGNETICAS - PROCESO OPERATIVO

- ACREDITACIONES DE FONDOS** - Los fondos se imputarán a un total de DOCE (12) acreditaciones de fondos, de carácter mensual. "LA PROVINCIA" garantiza la acreditación mensual de los fondos, según los montos establecidos en la cláusula 13, en la cuenta asociada a cada tarjeta correspondiente a cada titular de derechos.

- CARACTER DE LAS TARJETAS** - Las tarjetas de compra revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie de beneficio que no sean los productos alimentarios definidos en el Programa/Proyecto al que se destina.

- Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido del titular de derecho;
 - Denominación PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA;
 - Período de validez;
 - Número de emisión;
 Asimismo, deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de las mismas.

- ENTREGA DE LAS TARJETAS** - La entrega de las tarjetas (altas) a los titulares de derechos deberá ser personal. Los titulares deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de las mismas. La entrega de tarjetas (altas) a los titulares se realizará sin costo alguno para los mismos.

- MONTO DE LA ACREDITACION:** Las tarjetas permitirán la disponibilidad por parte de los titulares, de la utilización de los siguientes importes mensuales:

| Criterio de Asignación | Acreditación | | Aporte | |
|---|--------------|----------|----------|------------|
| | Mensual | Nacional | Nacional | Provincial |
| Familias con hasta cuatro hijos menores de 14 años | \$ 150,00 | \$ 63,00 | \$ 63,00 | \$ 87,00 |
| Familias con más de cuatro hijos menores de 14 años | \$ 180,00 | \$ 63,00 | \$ 63,00 | \$ 117,00 |
| Adultos mayores de 65 años, sin cobertura social | \$ 120,00 | \$ 63,00 | \$ 63,00 | \$ 57,00 |

A dicho efecto, y conforme surge del cuadro que antecede, "LA PROVINCIA" se compromete a realizar un aporte por acreditación mensual; con recursos propios, en relación a los importes consignados, según el criterio de asignación respectivo, y a integrar a los aportes nacionales. En ningún caso, los excedentes producidos por la disminución de titulares de derechos asignados, podrá ser utilizada como causal de sustitución de aportes provinciales.

- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS** - Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas deberán ser entregados a los titulares sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "LA PROVINCIA"

Control y Registro - S.L. y garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido en relación a la compra en efectivo.

- DIFUSIÓN** - "LA PROVINCIA" difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra; y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema de utilización de tarjeta. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

- INFORMACIÓN FINANCIERA** - "LA PROVINCIA" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos le efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos.

- ACUMULACION GENERAL DE SALDOS** - La falta de erogación de fondos por parte de los titulares de derechos desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, producirá un saldo monetario general de carácter excedente que podrá ser utilizado nuevamente por "LA PROVINCIA" para acreditaciones mensuales de fondos, de carácter adicional a las establecidas en la cláusula 9, en oportunidad de presentarse las rendiciones a las que se alude en la cláusula 22.

- ACUMULACION PARTICULAR DE SALDOS** - El período de utilización de fondos por parte de los titulares de derecho, y respecto a cada acreditación, será de 30 días corridos. Excedido dicho término, el remanente existente no utilizado pasará a integrar el saldo monetario general excedente, al que se alude en la cláusula anterior.

- CONTROLES INTERNOS** - "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en la cláusula 24, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de las entidades emisoras, distribuidoras y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes; todo ello en relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales, de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de control a dichos efectos ante las/o entidades/efes citadas.

- CRONOGRAMA DE ENTREGAS** - "LA PROVINCIA" se compromete a elaborar el cronograma de acreditaciones de fondos, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social.

POBLACION OBJETIVO

- "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio, debiendo integrar sus bases de datos al SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL, TRIBUTARIA Y SOCIAL (SINTYS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO DE ADHESION, suscripta entre "EL MINISTERIO" y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y que fuera aprobado por Resolución SGAJ MDS N° 1279/07. La información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 556/04. Asimismo, "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referido a la población objetivo del presente Convenio.

RENDICION DE CUENTAS FINANCIERA

- "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "EL MINISTERIO", en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2488/04 - INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, a "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

- NOTA DE ELEVACION AL MDS:** suscripta por la máxima autoridad del ORGANISMO.

- DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIO,** suscripta por la Máxima Autoridad del ORGANISMO y la Máxima Autoridad del Área Administrativa-Contable del mismo, incluyendo un DETALLE ANALITICO GLOBAL, con los siguientes datos: a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir;

- SOPORTE MAGNETICO** que contenga la siguiente relación de datos, por acreditación mensual, y segregada por cada titular: a) Banco; b) Localidad; c) N° Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponible No Utilizado); j) Importe; k) Saldo.

- PLANILLA - DETALLE DE APLICACION DE RECURSOS POR PRESTACIONES,** segregado por período mensual, y que contenga los siguientes datos: a) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; b) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA; c) Monto total acreditado; d) Monto consumido; e) Saldo no Utilizado; f) Cantidad de Tarjetas acreditadas.

Esta planilla deberá estar suscripta por el representante legal de "LA PROVINCIA".

- FORMULARIO DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION.**

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (con fotocopias autenticadas) suscripto con el proveedor de servicios.

- DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION:** Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio, en fotocopias autenticadas.

Toda la información señalada precedentemente, incluso la obrante en soporte magnético, deberá estar respaldada por documentación fehaciente que acredite lo denunciado; y estar a disposición de "EL MINISTERIO" para cualquier requerimiento adicional o complementario que esta última pudiere formular y/o realización de auditorías o controles de gestión. El cronograma de rendición se ajustará a los siguientes términos:

| N° | Plazo | N° de Acreditación |
|----|----------|--------------------|
| 1° | 90 días | |
| 2° | 180 días | 2/4 |
| 3° | 270 días | 5/7 |
| 4° | 360 días | 8/10 |
| 5° | 420 días | 11/12 |

Todos los plazos se computarán por días corridos, y a partir de la recepción del primer desembolso.

A los efectos de la imputación se considerará el consumo reportado en función de la proporción de los aportes realizados por cada acreditación.

INFORMACION DE EJECUCION MENSUAL

- Si perjuicio de la documentación requerida en carácter de rendición de cuentas, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "EL MINISTERIO", en forma mensual, un Informe Analítico, de Servicios (inversión bruta), a fin de proceder a la acreditación de fondos, adjuntando al inherentes a dicho fin; detallando asimismo la cantidad de titulares sujetos a acreditación.

AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

- "EL MINISTERIO" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información e independientemente del control y las auditorías que le competen, cuando le sean solicitados; DE LA NACION - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

SANCIONES

- La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, o así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información social programada facultará asimismo a "EL MINISTERIO" a suspender, dejar sin efecto 19.948, pudiéndose demandar el reintegro de los sumas entregadas, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

RESPONSABILIDAD

- "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionarse las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DISPOSICIONES FINALES

- Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados en el presente Convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS N° E - 4.623-2009, así como en los Informes Técnicos adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

- A los fines que hubiere lugar "EL MINISTERIO" designa a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS, para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del

Guillermo E. Las Casas
 Director General de Despesa
 Control y Registro - S.L. y F.

presente Acuerdo y suscribir a dicho efecto, en representación de "EL MINISTERIO", Notas, Autorizaciones y/o Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.

29. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

19 MAY 2008

DECRETO N° 1434/10

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Sra. Gobernadora Farmacéutica María Fabiana RIOS, domiciliada en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Señor Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio Fernando VITOELLO, en adelante "LA OFICINA" y con posterior aprobación de la Legislatura Provincial, se suscribe el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se sustenta en los siguientes consensos alcanzados:

PRIMERA: Las actividades del presente Convenio que queden a cargo de "LA OFICINA", se harán operativas a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de "LA OFICINA".

SEGUNDA: Las partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones institucionales entre ambas, promoviendo bajo este ACUERDO MARCO el desarrollo de acciones de cooperación y asistencia técnica con el propósito de incrementar sus capacidades institucionales para implementar procesos dirigidos a optimizar los mecanismos de transparencia en la gestión pública; prevenir y combatir la corrupción en la función pública, y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.

TERCERA: Atendiendo a las finalidades expresadas, las acciones a desarrollarse de común acuerdo entre "LA OFICINA" y "LA PROVINCIA", contemplarán, entre otros, los siguiente objetivos:

- a) Favorecer un proceso orientado a posibilitar la instalación de mayores capacidades institucionales en la gestión pública, incorporando u optimizando regulaciones, procedimientos, tecnología e instrumentos de gestión;
- b) Acordar e implementar un Plan de Acción que posibilite direccionar los esfuerzos institucionales y coordinar las acciones a desarrollar en el marco del presente ACUERDO;
- c) Desarrollar proyectos y acciones que contemplen el intercambio de transferencia de conocimientos, experiencias, y tecnologías en función de favorecer la adopción, instrumentación y evaluación de políticas, regulaciones, sistemas, mecanismo e instrumentos, dirigidos a mejorar las políticas de transparencia y la prevención de la corrupción.
- d) Implementar estrategias de sensibilización orientadas a involucrar a los Actores Locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y eficiencia en la gestión pública, como también a generar propuestas tendientes a movilizar procesos de participación, evaluación, control y cambio en las organizaciones del sector público, sociedad civil e instituciones académicas y científicas.
- e) Desarrollar conjuntamente un modelo de cooperación, cuyos aprendizajes y resultados puedan ser utilizados por "LA OFICINA" y "LA PROVINCIA", y ser transferidos a otras jurisdicciones.
- f) Validar las regulaciones, sistemas y procedimientos, tecnologías e instrumentos adoptados por "LA OFICINA", posibilitando su revisión y adecuación respecto al espacio institucional provincial, como también, el análisis e incorporación de nuevos desarrollos;
- g) Proveer información en distintos ámbitos e instancias sobre las acciones del presente ACUERDO, posibilitando la difusión de las acciones implementadas y los resultados obtenidos.
- h) Promover la inclusión de las temáticas de transparencia y ética pública, así como la calidad de la gestión pública, dentro de los contenidos curriculares universitarios de grado y post grado, y en actividades de capacitación extracurriculares, favoreciendo su alcance a funcionarios provinciales y municipales, representantes y líderes de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos, estudiantes y graduados en general.

CUARTA: Las acciones a desarrollar contemplarán, entre otras, las siguientes temáticas: políticas, regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública, accesibilidad, transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de interés e incompatibilidades de los funcionarios públicos; declaraciones juradas y estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de Gobierno....

QUINTA: Para impulsar las acciones del presente ACUERDO, las partes se comprometen a establecer los canales y mecanismos de gestión que resultan más convenientes para favorecer el fluido intercambio de información y el adecuado desarrollo de las actividades priorizadas. En tal sentido, cada una de las partes designará a un representante, quienes actuarán como responsables de las acciones a desarrollarse en el marco del presente ACUERDO.....

SEXTA: Los responsables por "LA PROVINCIA" y por "LA OFICINA" mencionados en la cláusula quinta de este ACUERDO, actuando en forma conjunta o individual según corresponda, estarán facultados para:

- a) Aprobar las ADDENDAS COMPLEMENTARIAS al presente ACUERDO, en tanto resulten necesarias o convenientes en función de ampliar sus alcances o facilitar los cursos de acción para la implementación de las acciones.
- b) Adoptar las decisiones que favorezcan el impulso de las acciones priorizadas.
- c) Planificar y supervisar las acciones que se realicen, articulando los aportes y contribuciones de las distintas partes que participen de los proyectos y acciones.
- d) Gestionar y asignar recursos con que cuenten con vistas al mejor desenvolvimiento de las actividades previstas.
- e) Requerir la preparación de documentos, estudios e informes; y proveer a su presentación ante las instancias pertinentes.

f) Atender los trámites vinculados a los proyectos y acciones que se realicen, expidiendo las notas y comunicaciones necesarias; y llevando los correspondientes registros y constancias.

SÉPTIMA: El presente ACUERDO tendrá vigencia de un (01) año a partir de su firma y se lo considerará renovado en forma automática por idénticos periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes proceda a denunciarlo.....

OCTAVA: A los efectos de cursar notificaciones y comunicaciones las partes constituyen los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA", en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y "LA OFICINA", en calle Tucumán N° 394, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

Prevía lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete días del mes de Mayo de dos mil diez.

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 000947 /09 ANEXO I

CENTRO INFANTIL INTEGRADO "AMANDA BEBAN"

Responsables: Agentes Cat. 21 PayT, Diana Huici, D.N.I. N° 12.474.291 y Cat. 21 PayT, Maricel Barone, D.N.I. N° 25.839.789.

Importe: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

CENTRO INFANTIL "LOS ENANITOS"

Responsables: Agentes Cat. 17 PayT, Marcela Bautista, D.N.I. N° 17.135.048 y Cat. 19 PayT, Mirta Monje, D.N.I. N° 20.785.609.

Importe: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

CENTRO DE ACCION FAMILIAR

Responsables: Agentes Cat. 21 PayT, Adriana Ullua, D.N.I. N° 17.638.791 y Cat. 19 PayT, Monica Mamani, D.N.I. N° 21.703.260.

Importe: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 958 /09- ANEXO I

"IMPRESORA AUSTRAL" de Nidia Ramirez

| | |
|------------------------------|---------|
| FACTURA "B" N° 0001-00015097 | \$ 9,30 |
| FACTURA "B" N° 0001-00015098 | \$ 9,00 |
| FACTURA "B" N° 0001-00015216 | \$ 3,00 |
| FACTURA "B" N° 0001-00015326 | \$ 8,00 |

"PINTERERÍA DEL CENTRO" TRES COLORES S.A.

| | |
|------------------------------|----------|
| FACTURA "B" N° 0006-00074483 | \$ 17,60 |
|------------------------------|----------|

FERRETERERÍA LA CANTERA S.R.L

| | |
|------------------------------|----------|
| FACTURA "B" N° 0002-00037881 | \$ 24,00 |
|------------------------------|----------|

"LAS MIL TELAS" de Mirta A. Gomez

| | |
|------------------------------|----------|
| FACTURA "B" N° 0001-00002167 | \$ 56,00 |
|------------------------------|----------|

KAYROS S.A.

| | |
|------------------------------|----------|
| FACTURA "B" N° 0002-00075070 | \$ 41,98 |
| FACTURA "B" N° 0001-00085823 | \$ 16,27 |
| FACTURA "B" N° 0002-00077524 | \$ 6,12 |

IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L

| | |
|------------------------------|----------|
| FACTURA "B" N° 0016-00006783 | \$ 76,06 |
|------------------------------|----------|

MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L

| | |
|------------------------------|-----------|
| FACTURA "B" N° 0004-00015443 | \$ 233,00 |
|------------------------------|-----------|

SUBTOTAL:.....\$ 500,33

El excedente corrió por cuenta del responsable del área:.....\$ -0,33

TOTAL GRAL:.....\$ 500,00

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 958 /09 ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

| UGG | INCISO | IMPORTE |
|---------------------------------|--------|------------------|
| 8326 | 290 | \$ 29,30 |
| 8326 | 291 | \$ 58,25 |
| 8326 | 221 | \$ 56,00 |
| 8326 | 296 | \$ 17,60 |
| 8326 | 251 | \$ 24,00 |
| 8326 | 299 | \$ 82,18 |
| 8326 | 349 | \$ 233,00 |
| SUBTOTAL:..... | | \$ 500,33 |
| A cargo del responsable: | | \$ -0,33 |
| TOTAL:..... | | \$ 500,00 |

RESOLUCIÓN M.D.S. N° ANEXO I 000976 /09.-

| RENGLON | FIRMA | IMPORTE |
|-------------------|---------------|--------------------|
| 2,3,4,5,6,7,8 y 9 | LAS MIL TELAS | \$ 643,00 |
| 10,11,12,13 y 14 | LID'S | \$ 293,00 |
| 1 | CHRISMAR | \$ 92,00 |
| Total: | | \$ 1.028,00 |

RESOLUCIÓN M.D.S. N° ANEXO I 000977 /09.-

| | | | |
|--|-----------|---|------------|
| ECO PRINT de Romina Noelia Escofet FACTURA "B" N° 0001-00010233 | \$ 30,00 | "TAXI 008" de Delgado Mario Recibo N° 36819 | \$ 4,76 |
| FACTURA "B" N° 0001-00009291 | \$ 27,00 | "TAXI 112" de Benitez Juan Alberto Recibo N° 9883 | \$ 5,66 |
| FACTURA "B" N° 0001-00009440 | \$ 60,00 | Recibo N° 6592 | \$ 6,02 |
| IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA FACTURA "B" N° 0016-00006454 | \$ 7,59 | Recibo N° 9402 | \$ 10,34 |
| REGI DATA S.R.L. FACTURA "B" N° 0001-00012274 | \$ 25,00 | "TAXI 248" de Medina Daniel Recibo N° 23860 | \$ 6,20 |
| VILAGRAN MARÍA ADELA FACTURA "C" N° 0001-00000214 | \$ 10,00 | "TAXI COOP 074" | \$ 8,00 |
| NAVARRO VILLARROEL MYRIAM ALEJANDRA FACTURA "C" N° 0001-00000076 | \$ 7,00 | "TAXI COOP 118" Recibo N° 4178 | \$ 9,62 |
| KIOSKO "SYDNEY" de Maximiliano Zajaczkowski FACTURA "B" N° 0002-0000271 | \$ 1,50 | "TAXI 154" de Roa Roberto Recibo N° 17926 | \$ 4,94 |
| Coop. de Provisión Transportistas Ushuaia Ltda. Rafael A. Rodriguez FACTURA "C" N° 0002-00000891 | \$ 8,00 | "TAXI 086" de Lencina Julio Recibo N° 35081 | \$ 4,94 |
| FARMACIA USHUAIA de Luis Roberto Cantarutti FACTURA "B" N° 0001-00002616 | \$ 35,00 | "TAXI 011" de Velásquez Guido Recibo N° 17219 | \$ 6,56 |
| Coop. de Provisión Transportistas Ushuaia Ltda. Miguel A. Reche FACTURA "B" N° 0001-00001823 | \$ 16,00 | "TAXI 239" de Vargas Ana Recibo N° 32904 | \$ 6,74 |
| MEDIAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel FACTURA "B" N° 0005-0001503 | \$ 45,00 | "TAXI 055" de Ruiz Cristian Recibo N° 16849 | \$ 7,28 |
| CASA FUEGIA S.R.L. FACTURA "B" N° 0006-00197576 | \$ 30,10 | "TAXI 103" de Gonzalez José Recibo N° 9477 | \$ 9,08 |
| MATAFUEGOS "ROSI" de Rosalinda O. Muñoz Cárdenas FACTURA "B" N° 0001-00005540 | \$ 160,00 | "TAXI 276" de Rodas Heriberto Recibo N° 18603 | \$ 5,48 |
| IMPRESORA AUSTRAL de Nidia Ramirez FACTURA "B" N° 0001-00014923 | \$ 16,80 | "TAXI COOP 161" Recibo N° 9665 | \$ 11,78 |
| "TAXI 203" Wolochin Marta Recibo N° 6140 | \$ 9,44 | "TAXI 012" de Michel David Recibo N° 5327 | \$ 5,66 |
| Recibo N° 5498 | \$ 6,92 | "TAXI 079" de De Constancio Esteban Recibo N° 58179 | \$ 4,76 |
| Recibo N° 6842 | \$ 5,66 | "TAXI 208" de Silva Mario Recibo N° 9943 | \$ 12,14 |
| Recibo N° 9284 | \$ 4,58 | "TAXI 163" de Torres Matias Alberto Recibo N° 28325 | \$ 4,76 |
| "TAXI COOP N°20" Hekel Omar Alberto Recibo N° 14594 | \$ 6,74 | "TAXI 135" de Tolaba Hernan Patricio Recibo N° 115029 | \$ 5,48 |
| Recibo N° 14275 | \$ 6,02 | "TAXI COOP 088" de Meneses Quintín Ticket N° 2608 | \$ 4,76 |
| "TAXI COOP MÓVIL 275" de Gonzalez Antonio H Recibo N° 25377 | \$ 6,56 | "TAXI COOP 115" de Romero Omar Ticket N° 6085 | \$ 5,84 |
| Recibo N° 25028 | \$ 12,68 | "TAXI 121" de Marcos Fuentes Ticket N° 3731 | \$ 10,52 |
| Recibo N° 25769 | \$ 6,38 | "TAXI 044" de Rodriguez Sergio Recibo N° 15457 | \$ 10,70 |
| "TAXI 188" de Zabala A. Agapito Recibo N° 18358 | \$ 8,36 | S.A IMPORTADORA Y EXP. DE LA PATAGONIA Tique Factura "B" N° 0271-00007383 | \$ 26,70 |
| Recibo N° 20124 | \$ 4,58 | Tique Factura "B" N° 0274-00006371 | \$ 12,00 |
| Recibo N° 20899 | \$ 4,58 | "TAXI 213" de Henriquez Sánchez Recibo N° 9920 | \$ 6,02 |
| "TAXI 242" de Quintero Oscar Recibo N° 19374 | \$ 7,64 | "TAXI 026" de Madera Oscar Recibo N° 23110 | \$ 5,66 |
| "TAXI 040" de Sarra Francisco Angel Recibo N° 29293 | \$ 8,72 | "TAXI COOP" de Borre Carlos Antonio Ticket N° 18687 | \$ 10,16 |
| Kiosko "Teknika" de Izarra Héctor Omar Ticket N° 0005-00085550 | \$ 24,00 | "TAXI COOP 201" de Campos Emilio Ticket N° 0029 | \$ 11,06 |
| "TAXI 236" de Vildoza Cristian Ticket N° 0713 | \$ 6,02 | "TAXI COOP 131" de Juan Aveldaño Ticket N° 6170 | \$ 11,96 |
| Ticket N° 1679 | \$ 5,48 | "TAXI 038" de García Norberto Recibo N° 19550 | \$ 6,02 |
| "TAXI 019" de Wolochin Salvador Recibo N° 40253 | \$ 4,76 | "TAXI 065" de Baronetti Daniel Gerardo Recibo N° 27139 | \$ 5,48 |
| "TAXI 036" de Bugatti Caludia Recibo N° 12678 | \$ 13,94 | "TAXI 007" de Brizucla Ricardo O. Recibo N° 8458 | \$ 5,66 |
| "TAXI COOP 118" de Adorno Isabel Recibo N° 2832 | \$ 5,30 | "TAXI 067" de Miraglia Alejandro Ticket N° 38106 | \$ 4,58 |
| "TAXI COOP 204" de Mancilla Juan Carlos Recibo N° 1776 | \$ 10,34 | "TAXI 244" de Nicolás Flores Recibo N° 39168 | \$ 5,30 |
| "TAXI 243" de José Luciano Lillaito Recibo N° 4451 | \$ 11,24 | "TAXI 032" de Adaro Ramón Recibo N° 23970 | \$ 6,56 |
| "TAXI COOP 178" de Arce Amado Velásquez Recibo N° 8926 | \$ 5,30 | "TAXI COOP 21" de Matus Tomas Recibo N° 12732 | \$ 11,42 |
| Recibo N° 10413 | \$ 11,42 | | |
| "TAXI 164" de Arenas Francisco Recibo N° 77658 | \$ 5,84 | | |
| "TAXI 259" de Claudio Castellina Recibo N° 6490 | \$ 5,84 | | |
| | | El excedente corrió por cuenta del responsable del arca: | \$ -0,53 |
| | | SUBTOTAL: | \$ 1000,53 |
| | | TOTAL GRAL: | \$ 1000,00 |

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 000995 /09
ANEXO I

ANEXO I RESOLUCION S.D.S. y A. N° 591 /09

| | |
|---|----------|
| FARMACIA "SAN MARTIN" S.R.L. TIQUE FACTURA "B" N° 0009-00030068 | \$ 71,31 |
| IMPORTADORA Y EXP. DE LA PATAGONIA S.A. TIQUE FACTURA "B" N° 2002-00409179 | \$ 48,70 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0261-00008408 | \$ 18,90 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0258-00003179 | \$ 67,70 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 1188-00088129 | \$ 29,70 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0274-00405820 | \$ 13,35 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0582-00014541 | \$ 97,10 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0258-00147865 | \$ 89,96 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0261-00227137 | \$ 17,80 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0261-00004622 | \$ 27,40 |
| TIQUE FACTURA "B" N° 0470-00001377 | \$ 41,10 |

| | |
|---|-----------|
| "CASA THAMES" Chemical Bros. Gmd S.R.L. FACTURA "B" N° 0002-00005910 | \$ 81,77 |
| FACTURA "B" N° 0002-00005949 | \$ 28,85 |
| FACTURA "B" N° 0002-00006240 | \$ 53,40 |
| FACTURA "B" N° 0002-00006069 | \$ 97,00 |
| FACTURA "B" N° 0002-00006682 | \$ 138,00 |
| FACTURA "B" N° 0002-00006028 | \$ 78,00 |

| | |
|--|-----------|
| KAYROS S.A. FACTURA "B" N° 0002-00072178 | \$ 22,67 |
| FACTURA "B" N° 0001-00075693 | \$ 31,39 |
| a cargo del responsable del área por no corresponder | \$ -18,77 |
| ABAMAR S.R.L. FACTURA "B" N° 0001-00001381 | \$ 99,70 |

| | |
|--|-----------|
| "LA UNICA" de Reyes Francisco Ezequiel FACTURA "B" N° 0001-00002255 | \$ 87,60 |
| FACTURA "B" N° 0001-00002251 | \$ 106,00 |
| FACTURA "B" N° 0001-00002302 | \$ 106,00 |
| FACTURA "B" N° 0001-00002301 | \$ 249,40 |
| FACTURA "B" N° 0001-00002256 | \$ 297,80 |

| | |
|---|-------------|
| Subtotal:..... | \$ 1981,83 |
| Depósito Bancario:..... | \$ 18,77 |
| Total:..... | \$ 2.000,60 |
| Excedente corrió por cuenta del responsable del área..... | \$ -0,60 |
| Total Gral:..... | \$ 2.000,00 |

ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

| | | |
|------|-------------------------------|-------------|
| UGG | INCISO | IMPORTE |
| 8326 | 291 | \$ 699,79 |
| 8326 | 211 | \$ 1.300,81 |
| | Subtotal:..... | \$ 2.000,60 |
| | a cargo del responsable:..... | \$ 0,60 |
| | Total:..... | \$ 2.000,00 |

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 000996 /09
ANEXO I

FABRIPAC S.R.L.

| | |
|---------|-------------|
| RENGLÓN | IMPORTE |
| 02 | \$ 3.594,00 |
| 03 | \$ 2.610,00 |
| 06 | \$ 3.290,00 |

TOTAL GENERAL:..... \$ 9.494,00

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 589 /2009

GUARDIAS ACTIVAS

| | | | |
|---------------------------------|----------------|---------------|----------|
| AGENTE | CATEGORÍA | LEGAJO | GUARDIAS |
| ARCE RODRIGUEZ, Pablo Alejandro | 10 P.O.M. y S. | 28.509.810/00 | 9 |
| HERRERA, Maximiliano Rafael | 10 P.O.M. y S. | 31.797.866/00 | 9 |
| GONZALES, Claudio | 10 P.O.M. y S. | 29.448.440/00 | 3 |
| LESTA, Santiago | 23 P.A. y T. | 24.614.378/00 | 2 |
| MAMANI, Sergio | 10 P.O.M. y S. | 29.398.188/00 | 12 |
| OYARZO, Mario Alberto | 21 P.A. y T. | 17.060.661/00 | 14 |
| PACHECO, José Calisto | 22 P.A. y T. | 30.128.844/00 | 5 |
| PERALTA, Eliana | 21 P.A. y T. | 30.174.976/00 | 5 |
| PEREZ OYARZO, Fernando | 22 P.A. y T. | 26.509.092/00 | 9 |
| RODRIGUEZ, Paula Beatriz | 10 P.O.M. y S. | 20.398.395/00 | 9 |

TOTAL 77

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 590 /2009

| | | | |
|-----------------------|-----------|-------------|-----------------|
| AGENTE | CATEGORÍA | LEGAJO | GUARDIAS |
| RODRIGUEZ, Luis A. | 22 PayT | 11915827/00 | 3 Tres |
| LUQUE, Héctor G. | 10 PayT | 20872947/00 | 3 Tres |
| WAGNER, Cesar Nicolás | 10 PayT | 28835788/00 | 1 ½ Una y media |

| | | | |
|---------------------|------------|--------------------------------|------------------|
| AGENTE | LEGAJO | PERIODO | ESCALA |
| María Ximena GALVAN | 2834275/00 | 27/10/09 a la fecha y continúa | Art. 1° Inc. "c" |

ANEXO I RESOLUCION S.D.S. y A. N° 592 /09

| | | | |
|------------------------|-------------|--------------------------------|------------------|
| AGENTE | LEGAJO | PERIODO | ESCALA |
| María Carolina Duarte | 30549925/00 | 21/02/09 a la fecha y continúa | Art. 1° Inc. "c" |
| Cristian Hernán Zúñiga | 31308367/00 | 21/02/09 a la fecha y continúa | Art. 1° Inc. "c" |

ANEXO DE LA RESOLUCION S.D.S. y A N° 593 /09

| | | | |
|--------------------|-----------|-------------|----------|
| AGENTE | CATEGORIA | LEGAJO | GUARDIAS |
| ALMIRON Laura Inés | 23 PAYT | 11563768/00 | 6 |

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 595 /2009

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL AGUA

La Autorización para el uso del agua se otorga bajo las siguientes pautas:
 Inmueble a beneficiar: Cantera El Dorado
 Naturaleza de la Autorización otorgada: Permiso de uso
 Ubicación catastral: parcela 2° del macizo 6 de la sección P del Dpto. Río Grande
 Fuente de aprovisionamiento: Arroyo La Misión
 Uso del agua: Minerio
 Destino del Agua: Lavado de Áridos
 Frecuencia: todo el año
 Caudal máximo a utilizar: 0,868 lts/seg.
 Captación: bomba eléctrica
 Conducción: cañería
 Almacenamiento: NO
 Duración de la Autorización: 2 años.

- El agua no podrá ser usada para otro destino o inmueble, ni en cantidad mayor que la determinada en el presente instrumento, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación de las Normas de Procedimiento para la Autorización y Registro de Usos Especiales de las Aguas Públicas.
- La dotación de agua otorgada en el presente instrumento podrá reajustarse en cualquier momento por resolución fundada.
- Las aguas residuales del aprovechamiento deberán estar libres de elementos tóxicos y/o contaminantes.
- La presente Autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante el dictado de resolución fundada por parte de la Autoridad de Aplicación. También podrá declararse la caducidad de la misma cuando el permisionario dejare de cumplir alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el presente instrumento.
- El presente Permiso de Uso y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, constituyen un antecedente favorable para el usuario, asignándole la prioridad para el otorgamiento de una Concesión de uso del agua una vez que se cuente con la normativa específica para tal fin.
- El permiso otorgado se encuentra condicionado a la disponibilidad del recurso. El Estado Provincial no responde frente a los concesionarios por la disminución natural de caudales ni por la debida a caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de que el caudal de la fuente de agua no sea suficiente para abastecer a todos los usuarios, la Autoridad de aplicación podrá establecer turnos de abastecimiento.
- Dadas las características de baja pendiente del terreno y probabilidades de que se produzcan anegamientos en las zonas aledañas, el usuario deberá tomar las medidas necesarias de manera tal de no perjudicar a los otros usuarios del curso cuando así lo requiera la autoridad de aplicación.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 595 /2009

OBLIGACIONES A CUMPLIMENTAR POR LOS USUARIOS DE LAS AGUAS PÚBLICAS

- Utilizar el agua conforme al destino, extensión, proporción, duración, volumen y demás modalidades determinados en la presente autorización y en las reglamentaciones que se dicten para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos;
- Permitir el ingreso al predio y circulación del personal de la Autoridad de Aplicación, previa acreditación de tal carácter, para efectuar las observaciones y mediciones que la Autoridad de Aplicación disponga, y suministrar la información que se les solicite;
- Comunicar mensualmente a la Dirección General de Recursos Hídricos los caudales y volúmenes utilizados;
- Aplicar técnicas eficientes que eviten el desperdicio y la degradación del agua, los suelos y el ambiente humano en general;
- Preservar la cobertura vegetal protectora de fuentes, cursos y depósitos conforme a la reglamentación pertinente;
- Dejar el agua, la tierra y demás bienes afectados por uso o estudio, de modo tal que no causen daño ni peligro a personas o cosas;
- Colocar el instrumental, el cual será suministrado y costado por el usuario, que permita medir la cantidad de agua que se derive, consuma, innovile o comprometa, cuando así se le solicite;
- Abonar el canon cuando así correspondiera;
- Realizar, bajo su propio cargo las obras necesarias para permitir el drenaje y libre evacuación del agua en casos de niveles de agua críticos provocados por condiciones climáticas extraordinarias con el fin de evitar anegamientos de los terrenos aledaños, cuando así lo requiera la autoridad de aplicación;
- Cumplir con todas las condiciones que se fijen en el presente instrumento de autorización.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 600 /2009

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL AGUA

La Autorización para el uso del agua se otorga bajo las siguientes pautas:
 Inmueble a beneficiar: Estancia Violeta S.R.L.
 Naturaleza de la Autorización otorgada: Permiso de uso.
 Ubicación catastral: Consignada en escritura obrante a fs. 16 a 32 del Expediente 8460/04
 Fuente de aprovisionamiento: Río Chico.
 Uso del agua: Riego
 Frecuencia: Todo el año.
 Caudal máximo a utilizar: 100 l/scg.
 Duración de la Autorización: 2 años

- El agua no podrá ser usada para otro destino o inmueble, ni en cantidad mayor que la determinada en el presente instrumento, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación de las Normas de Procedimiento para la Autorización y Registro de Usos Especiales de las Aguas Públicas.
- La dotación de agua otorgada en el presente instrumento podrá reajustarse en cualquier momento por resolución fundada.
- Las aguas residuales del aprovechamiento deberán estar libres de elementos tóxicos y/o contaminantes.
- Podrá declararse la caducidad de la presente autorización cuando el permisionario dejare de cumplir alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el presente instrumento.
- El presente Permiso de Uso y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, constituyen un antecedente favorable para el usuario, asignándole la prioridad para el otorgamiento de una Concesión de uso del agua una vez que se cuente con la normativa específica para tal fin.
- El permiso otorgado se encuentra condicionado a la disponibilidad del recurso. El Estado Provincial no responde frente a los concesionarios por la disminución natural de caudales ni por la debida a caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de que el caudal de la fuente de agua no sea suficiente para abastecer a todos los usuarios, la Autoridad de aplicación podrá establecer turnos de abastecimiento.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 600 /2009

OBLIGACIONES A CUMPLIMENTAR POR LOS USUARIOS DE LAS AGUAS PÚBLICAS

- Utilizar el agua conforme al destino, extensión, proporción, duración, volumen y demás modalidades determinados en la presente autorización y en las reglamentaciones que se dicten para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos.
- Permitir el ingreso al predio y circulación del personal de la Autoridad de Aplicación, previa acreditación de tal carácter, para efectuar las observaciones y mediciones que la Autoridad de Aplicación disponga, y suministrar la información que se les solicite.
- Comunicar mensualmente a la Dirección General de Recursos Hídricos los caudales y volúmenes utilizados.
- Aplicar técnicas eficientes que eviten el desperdicio y la degradación del agua, los suelos y el ambiente humano en general;
- Preservar la cobertura vegetal protectora de fuentes, cursos y depósitos conforme a la reglamentación pertinente;
- Dejar el agua, la tierra y demás bienes afectados por uso o estudio, de modo tal que no causen daño ni peligro a personas o cosas;
- Colocar el instrumental, el cual será suministrado y costado por el usuario, que permita medir la cantidad de agua que se derive, consuma, innovilece o comprometa, cuando así se le solicite.
- Abonar el canon cuando así correspondiera.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 606 /09

| AGENTE | CATEGORIA | LEGAJO | GUARDIAS |
|------------------------|--------------|-------------|-----------|
| AMORÓS, Claudio | 10 P.A. y T. | 25740386/00 | 7 1/2 |
| FOSATI, Juan Alfredo | 22 P.A. y T. | 23100966/00 | 5 |
| GOWLAND, Gustavo | 22 P.A. y T. | 12046081/00 | 8 |
| LÓPEZ, Ernesto Eduardo | 21 P.A. y T. | 17996885/00 | 1/2 |
| MEDEOT, Daniel | 21 P.A. y T. | 17407237/00 | 8 |
| TOTAL: | | | 29 |

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 607 /09

| AGENTE | CATEGORIA | LEGAJO | GUARDIAS |
|-------------------------|--------------|-------------|----------|
| GARRO, Verónica R. | 10 P.AyT | 28160898/00 | 11 1/2 |
| MANSILLA, Juan C. | 10 P.O.M.yS | 31473130/00 | 7 1/2 |
| ITURRIA, Carlos Roberto | 10 P.O.M y S | 13268377/00 | 18 1/2 |
| TOLEDO, Valeria E. | 10 P.AyT | 32135914/00 | 13 |
| VALLEJOS, Margot E. | 21 P.AyT | 28663090/00 | 8 |
| QUIROGA, Ana M. | 10 P.O.M.yS | 17784482/00 | 18 1/2 |
| SANCHEZ, Pedro A. | 10 P.O.M.yS | 25075898/00 | 6 |
| LACAZE, Julio | 10 P.O.M.yS | 7181028/00 | 3 |
| SCIAMMARELLA, Julio | 18 P.AyT | 12781812/00 | 2 1/2 |

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. D. S. y A. N° 608 /09.

| Apellido y Nombre | Categoría | Legajo | Días | Importe |
|-----------------------------|-----------|-------------|------|---------------------------------|
| BARRÍA SÁNCHEZ, Luis | 10 POMyS | 21816910/00 | 0,5 | 35,00 |
| GUTIERREZ, Jorge | 10 POMyS | 26223228/00 | 1,5 | 105,00 |
| HARRINGTON, Claudio | 10 POMyS | 29342729/00 | 0,5 | 35,00 |
| PAREDES, Dardo | 22 P.AyT | 24790599/01 | 1,5 | 112,50 |
| AMORÓS, Claudio | 10 P.AyT | 25740386/00 | 1,5 | 105,00 |
| FOSATI, Juan | 22 P.AyT | 23100966/00 | 0,5 | 37,50 |
| GOWLAND, Gustavo | 22 P.AyT | 12046081/00 | 1 | 75,00 |
| MAGRANS, Marcelo | 22 P.AyT | 22203017/00 | 1 | 75,00 |
| MEDEOT, Daniel Alberto | 21 P.AyT | 17407237/00 | 1,5 | 112,50 |
| ROJAS, Gustavo Daniel | 10 POMyS | 25039540/00 | 1 | 70,00 |
| ESPINOZA, Nancy Lorena | 10 POMyS | 29652301/00 | 0,5 | 35,00 |
| CANALIS, Víctor | 23 P.AyT | 23441006/00 | 0,5 | 37,50 |
| GALLARDO PANTOJA, Cristian | 10 P.AyT | 25774911/00 | 0,5 | 35,00 |
| Cantidad de días: 12 | | | | Importe Total: \$ 870,00 |

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S. D. S. y A. N° 608 /09.

| AGENTE | FECHA | DESTINO |
|----------------------------|----------|----------------------------------|
| BARRIA, Luis | 02/07/09 | Ea. Los Cerros |
| GUTIERREZ, Jorge Daniel | 02/07/09 | Ea. Los Cerros |
| | 21/07/09 | As. Isla Grande |
| | 22/07/09 | Ea. Los Cerros |
| HARRINGTON, Claudio Daniel | 02/07/09 | Ea. Los Cerros |
| PAREDES, Dardo | 02/07/09 | Ea. Los Cerros |
| | 21/07/09 | As. Isla Grande |
| | 22/07/09 | Ea. Los Cerros |
| AMORÓS, Claudio | 02/07/09 | Pto. Almanza |
| | 07/07/09 | Pto. Almanza |
| | 22/07/09 | Pto. Almanza |
| FOSATI, Juan | 22/07/09 | Pto. Almanza |
| GOWLAND, Gustavo | 06/07/09 | Pto. Almanza |
| | 14/07/09 | Pto. Almanza |
| MAGRANS, Marcelo | 06/07/09 | Pto. Almanza |
| | 14/07/09 | Pto. Almanza |
| MEDEOT, Daniel Alberto | 01/07/09 | Ciudad Río Grande |
| | 16/07/09 | Ciudad Río Grande |
| | 31/07/09 | Zona Canal de Beagle |
| ROJAS, Gustavo Daniel | 16/07/09 | Ciudad Río Grande |
| | 31/07/09 | Zona Canal de Beagle |
| ESPINOZA, Nancy Lorena | 15/07/09 | Cuenca Río Chico y C. Río Grande |
| CANALIS, Víctor | 21/07/09 | Ciudad Ushuaia |
| GALLARDO PANTOJA, Cristian | 21/07/09 | Ciudad Ushuaia |

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 610 /09

| AGENTE | CATEGORIA | LEGAJO | GUARDIAS |
|-------------------------|--------------|-------------|------------------|
| BAHAMONDE, Rafael David | 21 P.A. y T. | 20709977/00 | 04 |
| ERIKSON, Nahuel | 21 P.A. y T. | 22341677/00 | 08 |
| | | | TOTAL: 12 |

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. D. S. y A. N° 619 /09.-

| FACTURA | PROVEEDOR | IMPORTE |
|----------------------|---|-----------------|
| B 0005-00003369 | Regidata S.R.L. | 29,08 |
| Recibo 00165797 | Correo Oficial R. A. S.A. | 21,00 |
| B 0001-00002356 | Tibaudín Forgione Ricardo | 80,00 |
| B 0001-00000972 | La Ferreteria S. A. | 115,00 |
| B 0001-00000976 | La Ferreteria S. A. | 160,50 |
| B 0002-00029037 | Proveedora Industrial S.R.L. | 28,00 |
| B 1363-00049307 | S.A. Importadora y Expor. de la Patagonia | 29,23 |
| B 0472-00433440 | S.A. Importadora y Expor. de la Patagonia | 10,79 |
| C 0001-00000315 | Moreyra Ismael | 230,00 |
| B 0003-00001023 | Guzman Oyarzo Rauí Claudio | 112,00 |
| B 0001-00016292 | Ibañez Darío A. | 83,00 |
| B 0001-00012240 | Regidata S.R.L. | 108,00 |
| C 0001-00000033 | Kersevan Sergio Roberto | 900,00 |
| B 0001-00000041 | Maumary Héctor Jorge | 1.350,00 |
| C 0001-00000003 | More Bahamondez Roman Ezequiel | 580,00 |
| B 0002-00028788 | Proveedora Industrial S.R.L. | 48,00 |
| C 0001-00000032 | Kersevan Sergio Roberto | 750,00 |
| B 0001-00000193 | José Cococki (La casa del Accesorio) | 236,00 |
| B 0009-00032727 | Casa Fuegia S.R.L. | 129,40 |
| Total General | | 5.000,00 |

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S. D. S. y A. N° 619 /09.-

| UGG | Inciso | Insumo | Importe |
|------|--------|--------|---------|
| 8962 | 296 | 22204 | 27,00 |
| 8962 | 292 | 25635 | 2,08 |
| 8962 | 315 | 72 | 21,00 |
| 8962 | 333 | 25776 | 80,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 18,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 36,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 25,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 28,00 |

| | | | |
|--------------|-----|-------|-----------------|
| 8962 | 296 | 20765 | 8,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 62,50 |
| 8962 | 296 | 20653 | 18,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 54,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 18,00 |
| 8962 | 296 | 20414 | 8,00 |
| 8962 | 299 | 26044 | 28,00 |
| 8962 | 211 | 25511 | 3,05 |
| 8962 | 211 | 24649 | 3,60 |
| 8962 | 211 | 24927 | 1,90 |
| 8962 | 211 | 25040 | 2,10 |
| 8962 | 211 | 25800 | 15,18 |
| 8962 | 211 | 25004 | 3,40 |
| 8962 | 292 | 25239 | 3,54 |
| 8962 | 211 | 24734 | 2,70 |
| 8962 | 211 | 25511 | 4,55 |
| 8962 | 332 | 25539 | 230,00 |
| 8962 | 256 | 25068 | 23,00 |
| 8962 | 256 | 25068 | 89,00 |
| 8962 | 296 | 26045 | 39,50 |
| 8962 | 296 | 26063 | 11,50 |
| 8962 | 296 | 25775 | 32,00 |
| 8962 | 296 | 22266 | 108,00 |
| 8962 | 333 | 25734 | 900,00 |
| 8962 | 332 | 25539 | 1.350,00 |
| 8962 | 332 | 25539 | 580,00 |
| 8962 | 296 | 18919 | 35,00 |
| 8962 | 296 | 20653 | 13,00 |
| 8962 | 334 | 120 | 750,00 |
| 8962 | 293 | 25779 | 236,00 |
| 8962 | 296 | 19729 | 129,40 |
| Total | | | 5.000,00 |

ANEXO I - RESOLUCIÓN Sub. S. D. S. y A. N° 2 0 8

Para el vehículo Toyota Hilux Dominio EZX 629 lo siguiente:

| Proveedor | Importe |
|--|-------------|
| Mecánica Robinson de Robinson PÁVEZ GALVEZ | |
| TOTAL Mmo de obra: | \$ 1.250,00 |

| | |
|--------------------|-----------|
| RECTI MOTOR S.R.L. | |
| TOTAL Repuestos: | \$ 641,00 |

TOTAL: \$ 1.891,00

ANEXO I RESOLUCION SUB S.D.S. y A. N° 2 2 0 /09.

COMUNICADO

SE CONVOCA A TODA LA COMUNIDAD A PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PUBLICA, SOBRE EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE UREA" PREVISTA PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 11.00 HORAS EN AV. SAN MARTÍN N° 268 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

SE PODRA CONSULTAR EL PROYECTO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE: SITO EN SAN MARTIN 1401, USHUAIA; ANGELA LOIG 251, TOLHUIN; Y PIEDRABUENA 675 RIO GRANDE.

LAS PENENCIAS ESCRITAS SE RECIBIRAN HASTA EL DIA 11 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SUB.S.D.S y A. N° 2 2 3 /09

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TOMA Y REMISIÓN DE MUESTRAS

INTRODUCCIÓN

El presente manual describe la operatoria de los procedimientos de Toma y Remisión de Muestras que aplicará la Autoridad Competente Provincial (ACP) mediante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa que deberá cumplir el personal de la Secretaría para mantener la calidad de los procesos con relación al reconocimiento de la clasificación de zonas de producción de moluscos bivalvos.

En el mismo se detallan las actividades a realizar por el/los agente/s encargados de la toma y remisión de muestras.

A tal efecto, se considera como agentes encargados de realizar dicha tarea a quienes se encuentren cumpliendo funciones para la ACP.

El presente Manual de Procedimientos de Toma y Remisión de Muestras; el Manual de Procedimientos de Recepción de Muestras, agregado como Anexo III de la presente; el Manual de Procedimientos y Control de Moluscos Bivalvos, aprobado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 193/2009; el Manual de Procedimientos de Supervisión, aprobado mediante Resolución SUB.S.D.S. y A. N° 196/2009; y el Manual de Procedimientos de Auditoría, también aprobado mediante Resolución SUB.S.D.S. y A. N° 196/2009; establecen una unidad de criterios en la aplicación de las reglamentaciones vigentes y forman parte de la normativa operatoria y de monitoreo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que debe llevar a cabo como ACP ante SENASA, con el objetivo de asegurar la calidad de los productos comercializados y de asegurar su trazabilidad en pos de la salud de la población.

OBJETIVO

El presente Manual de Procedimientos de Toma y Remisión de Muestras tiene como objetivo establecer los pasos que deben seguirse para la toma y remisión de muestras, y describir las responsabilidades de el/los agente/s encargado/s de los procedimientos descriptos en el presente Manual.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual será de aplicación obligatoria para todas las tomas y remisiones de muestras que realice el personal de la ACP, teniendo en consideración la trazabilidad de las mismas y a fin de garantizar la debida aplicación de los manuales de procedimientos aprobados.

Las áreas de la ACP que desarrollen actividades de muestreo tendrán la responsabilidad de incorporar al presente procedimiento las condiciones particulares que deberán cumplir las muestras y la documentación pertinente para poder completar los análisis y realizar las evaluaciones y/o ejecutar las acciones que correspondan en base a la información requerida y a los resultados obtenidos.

En ese sentido, el/los agente/s a cargo de la toma y remisión de muestras asume/n la responsabilidad directa de que las muestras se han tomado del modo que se indica en este procedimiento.

Por su parte, el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología será responsable de la recepción y análisis de las muestras, debiendo sólo recibir aquellas que cumplan con el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de Recepción de Muestras, descripto en el Anexo III de la presente, y las particularidades que determine.

La periodicidad de la toma de muestras debe realizarse de acuerdo con los manuales de procedimientos aprobados y lo estipulado por la ACP, según las diferentes determinaciones que deban realizarse.

PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El/Los agente/s encargado/s de la realización eficiente y eficaz del presente procedimiento deberán seguir los pasos que abajo se detallan:

- 1) De las zonas clasificadas o en proceso de clasificación, se recolecta una muestra de moluscos bivalvos de cada sitio de muestreo determinado por la ACP en cantidad suficiente para el análisis de las diferentes determinaciones, de conformidad con la frecuencia establecida por la ACP y los requisitos indicados por el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología.
- 2) A continuación, las muestras recolectadas son precintadas y se completa el "Acta de Toma de Muestras" (Formulario TF002), aprobada en la presente como Anexo II.
- 3) Posteriormente, junto al "Acta de Toma de Muestras", se traslada la muestra en un recipiente que evite contaminación externa hasta el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, ubicado en la ciudad de Ushuaia, para su análisis o derivación a los laboratorios de la red SENASA que la ACP considere.
- 4) Quincenalmente, se toma una muestra de agua de cada sitio de muestreo en las zonas clasificadas o a clasificar para análisis fitoplanctónicos y microbiológico, las que se rotulan y se destinan al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para su acondicionamiento y/o análisis según corresponda. Las muestras de agua para análisis fitoplanctónico se derivan a la Universidad de La Plata, de acuerdo al convenio establecido por la ACP (u organismo que en un futuro reemplace a esta unidad académica).
- 5) El Formulario TF002 contendrá como mínimo los siguientes datos: n° de acta, fecha de recolección, ubicación de la toma de muestra, producto y/o especie, zona clasificada o a clasificar, hora de la toma de muestra, temperatura del agua, n° de precinto de la muestra y análisis solicitado sobre las muestras recolectadas.

REGISTROS

El/Los agente/s encargado/s de la toma y remisión de las muestras deberá/n llevar un registro de toma de muestras en el cual se asiente el número de acta y otros datos que se consideren de interés en cada caso en particular.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO II RESOLUCION SUB.S.D.S. y A. N° 2 2 3 /2009

ACTA TOMA DE MUESTRAS (FORMULARIO TF 002)

ACTA N° FECHA:

UBICACIÓN: FECHA DE RECOLECCION:

LOCALIDAD:

| Productor | Clasificación de zona de producción | Fecha de recolección | N° de Producto | Producto | Bivalvo / Mollusco | Agua / Otro | Fecha de toma de muestra | Temp. del agua (monitoreo) |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|----------------|----------|--------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

M: mejillón / C: caracol / A: almeja / CC: caracol / L: lapas / AM: agua de mar / AD: agua dulce
CORRESPONDIENTE: CILIA DE TRANSITO N°

Observaciones:

SOLICITUD DE ANALISIS

Se solicita al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología el análisis de las muestras los análisis que correspondan para la determinación de:

MOLUSCOS: TDM TAM MB MP

Análisis: TPM Toxina Paralizante - TDM Toxina Diarreica - TAM Toxina Amnésica - MB Microbiología - MP Metales Pesados
Nota: Marcar con x lo que corresponda

AGUA: Microbiología Fitoplancton

Fecha de ingreso:

Firma y aclaración productor / proveedor:

Firma y aclaración responsable muestreo:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN SUB.S.D.S y A. N° 223 /09

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

INTRODUCCIÓN

El presente manual describe la operativa de los procedimientos de Recepción o Rechazo de las Muestras que aplicará la Autoridad Competente Provincial (ACP) mediante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa que deberá cumplir el personal de la Secretaría para mantener la calidad de los procesos con relación al reconocimiento de la clasificación de zonas de producción de moluscos bivalvos.

En el mismo se detallan las actividades a realizar por el/los agente/s encargados de la recepción, aceptación y rechazo de muestras que se remiten al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para la realización de los distintos tipos de análisis de las diferentes determinaciones.

A tal efecto, se considera como agentes encargados de realizar dicha tarea a quienes se encuentren cumpliendo funciones para la ACP dentro del Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología.

El presente Manual de Procedimientos de Recepción de Muestras; el Manual de Procedimientos de Toma y Remisión de Muestras, agregado como Anexo I de la presente; el Manual de Procedimientos y Control de Moluscos Bivalvos, aprobado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 193/2009; el Manual de Procedimientos de Supervisión, aprobado mediante Resolución SUB.S.D.S. y A. N° 196/2009; y el Manual de Procedimientos de Auditoría, también aprobado mediante Resolución SUB.S.D.S. y A. N° 196/2009; establecen una unidad de criterios en la aplicación de las reglamentaciones vigentes y forman parte de la normativa operativa y de monitoreo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que debe llevar a cabo como ACP ante SENASA, con el objetivo de asegurar la calidad de los productos comercializados y de asegurar su trazabilidad en pos de la salud de la población.

OBJETIVO

El presente Manual de Procedimientos de Recepción de Muestras tiene como objetivo delinear pasos a seguir, pautas y requisitos que deben seguirse para la recepción o rechazo de muestras remitidas por el/los agente/s de la ACP encargados de la toma y remisión de las mismas, y describir las responsabilidades de el/los agente/s encargado/s de los procedimientos descriptos en el presente Manual.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual será de aplicación obligatoria para todas las recepciones o rechazos de muestras que realice el personal de la ACP a fin de garantizar la debida aplicación de los manuales de procedimientos aprobados, teniendo en consideración la trazabilidad de las mismas.

Las áreas de la ACP involucradas en el proceso de recepción de muestras tendrán la responsabilidad de incorporar al presente procedimiento las condiciones particulares que deberán cumplir las muestras y la documentación pertinente para poder completar los análisis y realizar las evaluaciones y/o ejecutar las acciones que correspondan en base a la información requerida en la documentación y a los resultados obtenidos.

En ese sentido, el/los agente/s a cargo de la recepción o rechazo de muestras asume/n la responsabilidad directa de que las muestras se han recibido o rechazado de conformidad con este procedimiento y las condiciones particulares que se establezcan.

La recepción o rechazo de muestra está a cargo de agente/s designados por la ACP para desempeñarse en la Mesa de Entradas del Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, debidamente capacitados.

Si bien el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología no realizará, en principio, todas las determinaciones, será responsable de la recepción y análisis de las muestras que realice, debiendo sólo aceptar aquellas que cumplan con el procedimiento establecido en el presente Manual.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS

El/Los agente/s encargado/s de la realización eficiente y eficaz del presente procedimiento deberán seguir los pasos que abajo se detallan:

- 1) Las muestras de moluscos bivalvos recolectadas por agentes de la ACP de las zonas clasificadas o en proceso de clasificación, de conformidad con cada sitio de muestreo determinado por la ACP, se remiten al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, ubicado en la ciudad de Ushuaia, para su análisis o derivación a los laboratorios de la red SENASA que la ACP considere.
- 2) Las muestras remitidas deberán estar acompañadas del Formulario TF 002, aprobado como Anexo II de la presente, debidamente precintadas y en un recipiente que evite contaminación externa, en cantidad suficiente para su disposición a la realización análisis de las diferentes determinaciones, de conformidad con la frecuencia establecida por la ACP.
- 3) Quincenalmente se remite una muestra de agua rotulada de cada sitio de muestreo en las zonas clasificadas o a clasificar al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para su acondicionamiento y/o análisis fitoplanctónico y microbiológico, según corresponda. Las muestras de agua para análisis fitoplanctónico se derivan a la Universidad de La Plata, de acuerdo al convenio establecido por la ACP (u organismo que en un futuro reemplace a esta unidad académica).
- 4) Las muestras que son recibidas en Mesa de Entradas del Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología pueden tener dos orígenes:
 - a. Muestras de monitoreo (prevenientes de zonas clasificadas o en proceso de clasificación)
 - b. Muestras de origen comercial
- 5) Para la realización de toda actividad de recepción o rechazo de muestras, el/los agente/s encargado/s deberá/n seguir las pautas indicadas en el Instructivo de Trabajo de Recepción de Muestras confeccionado por la ACP.
- 6) Toda muestra que se remite al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología se asienta en el Libro de Registro General de Entradas de Muestras (aprobado en el Anexo VI de la presente).
- 7) El/Los agente/s encargado/s de la recepción de las muestras deberá/n llevar un registro de recepción y rechazo de muestras en el cual se asiente el número de acta y otros datos que se consideren de interés en cada caso en particular.
- 8) Toda muestra remitida puede ser susceptible de rechazo si no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos establecidos por la ACP para su recepción en el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología. Tales requisitos son establecidos según las características de las muestras y las necesidades de las determinaciones a analizar.

REQUISITOS PARTICULARES DE LAS MUESTRAS

El Responsable Técnico (o su alterno autorizado) establece los requisitos mínimos para la recepción de las muestras remitidas al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, los cuales estarán permanentemente a disposición del/de los agente/s encargado/s de la toma, remisión y recepción de muestras, y de otros interesados.

Asimismo, las muestras remitidas deberán revestir cantidad suficiente para su disposición a la realización análisis de las diferentes determinaciones, de conformidad lo determine la ACP.

RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Toda muestra comercial remitida al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para su análisis debe ir acompañada de la correspondiente Acta de Toma de Muestra (Formulario TF 002), Guía de Tránsito (Formulario TF 001) y debidamente precintada.

Toda muestra de monitoreo remitida al Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para su análisis debe ir acompañada de la correspondiente Acta de Toma de Muestra (Formulario TF 002) y debidamente precintada.

El incumplimiento de tales requisitos son causal de rechazo de la muestra.

Si la muestra cumple con dichos requisitos es aceptada, se saca una fotocopia del "Acta de Toma de Muestra" (Formulario TF 002) y se procede a confeccionar el "Acta de Recepción de Muestra" (Formulario TF 003, aprobado en el Anexo IV de la presente), original y copias, de acuerdo con la cantidad de determinaciones a realizar.

El/Los agente/s responsable/s de la recepción procede/n a archivar el original en el Libro de Archivo de Actas de Muestras Aceptadas (consiste en una carpeta archivo que permite el resguardo de toda la documentación) y a entregar copia al remitente.

Una vez aceptadas las muestras, es decir, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para su recepción, se remiten las mismas al Responsable Técnico (o su alterno) del Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología para la realización de las diferentes determinaciones o para que, en su defecto, se deriven al/ los laboratorio/s que correspondan para su análisis, de conformidad lo haya establecido la ACP.

La remisión de las muestras quedará asentada en el Libro de Registro de Distribución Interna de Muestras (aprobado en el Anexo VIII de la presente), mientras que la derivación a otros organismos para la realización de las determinaciones correspondientes se registrarán en el Libro de Registro de Derivación de Muestras (aprobado en el Anexo VII de la presente).

En caso de que, por razones operativas, no se pueda realizar inmediatamente la determinación solicitada, el/los agentes responsables procederán al almacenamiento adecuado de las muestras.

Una vez completado el proceso, el Responsable Técnico (o su alterno autorizado) identifica las actas correspondientes e indica que la determinación se ha realizado y luego archiva la misma en el Libro de Archivo de Actas de Ingreso de Muestras para Análisis e Informes Mensuales (consiste en una carpeta archivo que permite el resguardo de la documentación de muestras con determinaciones realizadas).

RECHAZO DE MUESTRAS

De resultar necesario rechazar alguna muestra, se procede a completar el correspondiente "Acta de Rechazo" (Formulario TF 004, aprobado en el Anexo V de la presente), original y copia.

El original es archivado por el Responsable de Recepción en el Libro de Archivo de Actas de Muestras Rechazadas (consiste en una carpeta archivo que permite el resguardo de toda la documentación) y la copia es entregada al remitente.

En estos casos, el remitente podrá remitir una nueva muestra, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos para su recepción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN SUB.S.D.S y A. N° 223 /09

ACTA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA

(Formulario TF 003)

ACTA N°

I. Persona que registró ingreso

Nombre: _____ Firma y sello: _____

Fecha: _____

Número de Acta de Toma de Muestra (Formulario TF 002): _____

Remisor: _____

| N° Acta de Toma de Muestra | N° de Precinto | Fecha de Toma de Muestra | Cantidad (Kg. o ml.) | Producto ¹ | Procedencia | Análisis Solicitado ² | Observaciones |
|----------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|---------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

¹ M: mejillón / CH: cholga / A: almeja / CO: caracol / L: lapas / AM: agua de mar / AD: agua dulce
² TPM: Toxina Paralizante de Moluscos / FIT: Análisis de Fitoplancton
 TDM: Toxina Diarreica de Moluscos / MP: Análisis de Metales Pesados
 TAM: Toxina Amnésica de Moluscos / MB: Determinaciones de Microbiología

ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 219 /2009.-

| Fecha | Factura | Proveedor | Monto | Cheque | Partida |
|------------|----------|-------------------------|--------------------|---------|---------|
| 20/08/09 | 6879 | Tecnoisla | \$ 214,00 | 1744413 | 296 |
| 04/09/09 | 2111 | NEWXER S.A. | \$ 200,00 | 1744420 | 296 |
| 10/08/09 | 11575 | Libreria Rayuela | \$ 34,00 | 1744421 | 296 |
| 10/08/2009 | 11574 | Libreria Rayuela | \$ 17,73 | 1744421 | 296 |
| 04/08/2009 | 11503 | Libreria Rayuela | \$ 179,97 | 1744421 | 296 |
| 10/08/09 | 10201 | Ecoprint | \$ 188,00 | 1744424 | 296 |
| 11/08/09 | 10228 | Ecoprint | \$ 131,60 | 1744424 | 296 |
| 12/08/09 | 10257 | Ecoprint | \$ 662,00 | 1744424 | 296 |
| 24/08/09 | 10461 | Ecoprint | \$ 570,00 | 1744424 | 296 |
| 28/08/09 | 10538 | Ecoprint | \$ 226,60 | 1744424 | 296 |
| 01/09/09 | 10600 | Ecoprint | \$ 256,00 | 1744424 | 296 |
| 09/09/09 | 10734 | Ecoprint | \$ 550,00 | 1744424 | 296 |
| 21/09/09 | 10930 | Ecoprint | \$ 256,00 | 1744424 | 296 |
| 18/08/09 | 598 | Correo Sur | \$ 153,00 | 1744419 | 315 |
| 31/08/09 | 364 | ARIES S.R.L. | \$ 126,00 | 1744418 | 335 |
| 31/08/09 | 48123 | Organizacion Veraz S.A. | \$ 116,16 | 1744415 | 353 |
| 31/08/09 | 14802431 | Speedy | 235,56 | 1744414 | 356 |
| 31/08/09 | 14802429 | Speedy | \$ 131,58 | 1744414 | 356 |
| 31/08/09 | 14802430 | Speedy | \$ 63,32 | 1744414 | 356 |
| 24/09/2009 | 14833524 | Telefonica Speedy | \$ 129,90 | 1744423 | 356 |
| 24/09/2009 | 14833519 | Telefonica Speedy | \$ 62,50 | 1744423 | 356 |
| 24/09/09 | 14833523 | Telefonica Speedy | \$ 232,50 | 1744423 | 356 |
| 08/09/09 | 1323 | Agencia Carlitos S.R.L. | \$ 2.338,60 | 1744417 | 372 |
| | | Total | \$ 7.075,02 | | |

ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 222/2.009.-

| Fecha | Proveedor | Monto | Comprobante | Partida |
|------------|-------------------------------------|---------------|-------------|---------|
| 02/09/2009 | La Anonima | 305,80 | 406676 | 211 |
| 16/09/2009 | Carrefour | 23,90 | 162055 | 211 |
| 24/08/2009 | Libreria Karukinka | 29,50 | 93916 | 296 |
| 15/09/2009 | Casa Zeila S.R.L. | 28,28 | 20550 | 296 |
| 04/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 20,00 | 189726 | 315 |
| 10/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 20,00 | 190223 | 315 |
| 18/09/2009 | OCA S.R.L. | 19,20 | 112704 | 315 |
| 23/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 4,00 | 175805 | 315 |
| 23/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 41,00 | 175806 | 315 |
| 25/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 39,50 | 175972 | 315 |
| 29/09/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 20,00 | 191356 | 315 |
| 30/09/2009 | O.C.A. S.R.L. | 19,20 | 112981 | 315 |
| 01/10/2009 | OCA S.R.L. | 19,20 | 113019 | 315 |
| 05/10/2009 | OCA S.R.L. | 19,20 | 113101 | 315 |
| 05/10/2009 | Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A. | 39,50 | 191626 | 315 |
| 02/09/2009 | Lopez Juan Carlos | 75,00 | 7 | 331 |
| 11/09/2009 | Cerrajería Koszyrec | 200,00 | 9 | 331 |
| 14/09/2009 | Lavadero Los Tres Angeles | 28,00 | 406 | 335 |
| | Total | 951,28 | | |

ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /2009

| Item | Descripción | Cantidad por unidad | Precio Unitario por unidad | Cantidad a Adquirir | Precio Total | Empresa Adjudicada |
|------|--|---------------------|----------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Adhesivo en Barra de 36 Grs. | 1 | 3,80 | 20,00 | 76,00 | Libreria Rayuela |
| 2 | Marcador Resaltador Amarillo | 1 | 1,25 | 24,00 | 30,00 | Libreria Rayuela |
| 3 | Lápiz Corrector punta metálica Secado Rápido | 1 | 1,39 | 24,00 | 33,36 | Libreria Karukinka |
| 4 | Biblorato Oficio Plástico | 1 | 8,98 | 50,00 | 449,00 | Libreria Karukinka |
| 5 | Folio Oficio de Plástico Tipo Cristal | 100 | 18,29 | 2,00 | 36,58 | Libreria Karukinka |
| 6 | Tijera Hoja Metálica 20 cm. | 1 | 4,86 | 2,00 | 9,72 | Kairos SA |
| 7 | Abrochadora de Mesa Industrial de 30 a 210 Hojas | 1 | 120,00 | 1,00 | 120,00 | Libreria Karukinka |
| 8 | Broches para Abrochadora Item 7 | 1 | 4,19 | 5,00 | 20,95 | Libreria Karukinka |
| 9 | Lápices Negros | 1 | 0,32 | 20,00 | 6,40 | Libreria Rayuela |
| 10 | Cinta Adhesiva 12 mm x 10 mtrs. | 1 | 0,30 | 12,00 | 3,60 | Kairos SA |
| 11 | Arandelas de Cartón por 500 unidades | 1 | 1,64 | 5,00 | 8,20 | Libreria Karukinka |
| 12 | Broches Dorados N° 10 - 50 mm | 1 | 2,97 | 4,00 | 11,88 | Libreria Karukinka |
| 13 | Bolígrafo Azul Trazo Grueso Firme Continuo | 1 | 0,77 | 50,00 | 38,50 | Libreria Rayuela |
| 14 | Bolígrafo Negro Trazo Grueso Firme Continuo | 1 | 0,77 | 50,00 | 38,50 | Libreria Rayuela |
| 15 | Notas Autoadhesivas 38 x 50 mm | 1 | 0,98 | 50,00 | 49,00 | Libreria Rayuela |
| 16 | Notas Autoadhesivas 70 x 70 mm | 1 | 1,33 | 50,00 | 66,50 | Kairos SA |
| 17 | Cinta Adhesiva Transparente 48 mm x 50 mtrs | 1 | 1,49 | 3,00 | 4,47 | Libreria Karukinka |
| | TOTAL | | | | 1.002,66 | |

ANEXO II - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /2009

| FIRMA | MONTO |
|--------------------------------------|--------------------|
| KAYROS S.A. | \$ 79,82 |
| LIBRERÍA KARUKINKA DE JORGE CAPPELLO | \$ 684,44 |
| LIBRERÍA RAYUELA DE LEANDRO ALONSO | \$ 238,40 |
| TOTAL | \$ 1.002,66 |

ANEXO I**Resolución de Presidencia N° 238/09.****MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, en adelante EL TRIBUNAL y por la otra parte, el Sr. Héctor Hernán CANTERO, DNI N° 17.812.931, titular de la firma ".DOC", en adelante el PRESTADOR, convienen, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Presidencia N° 175/08, formalizar la presente modificación del contrato de prestación de servicios, aprobado oportunamente por Resolución de Presidencia N° 217/08, ello conforme la siguiente cláusula:

CUARTA: Como contraprestación por los servicios prestados y a partir del mes de Noviembre de 2009, EL TRIBUNAL abonará al PRESTADOR el importe mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), el cuál se hará efectivo a mes vencido del cumplimiento de la prestación, dentro de los TREINTA (30) días hábiles subsiguientes, contraentrega de la respectiva Factura, presentando con ésta, Nómina de los equipos de trabajo, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos; Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados); Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados. De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios. Además, deberá presentar en tal oportunidad, copia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de de 2009.

ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 239/2009.-

| Fecha | Factura | Proveedor | Monto | Cheque | Partida |
|------------|-----------------|----------------------------|-------------|----------|---------|
| 01/10/2009 | B 0001-00001333 | Agencia Carlitos SRL | \$ 2.619,30 | 17744429 | 372 |
| 20/10/2009 | 75 | Caja de Seguros SA | \$ 480,40 | 17744430 | 354 |
| 30/09/2009 | B 0014-00050257 | Organización Veraz SA | \$ 116,16 | 17744431 | 353 |
| 14/09/2009 | B 0005-00000612 | Correo Sur SRL | \$ 196,00 | 17744432 | 315 |
| 06/10/2009 | B 0299-14874455 | Telefonica de Argentina SA | \$ 232,50 | 17744433 | 356 |
| 06/10/2009 | B 0299-14874456 | Telefonica de Argentina SA | \$ 129,90 | 17744433 | 356 |
| 06/10/2009 | B 0299-14874457 | Telefonica de Argentina SA | \$ 62,50 | 17744433 | 356 |
| 17/09/2009 | B 0002-00012106 | Leandro Alonso | \$ 9,81 | 17744434 | 296 |
| 24/09/2009 | B 0002-00012229 | Leandro Alonso | \$ 17,99 | 17744434 | 296 |
| 29/09/2009 | B 0002-00012294 | Leandro Alonso | \$ 98,00 | 17744434 | 296 |
| 15/10/2009 | B 0007-00021243 | Leandro Alonso | \$ 6,93 | 17744434 | 296 |
| 23/09/2009 | B 0001-00005343 | Haydee M. Colombo | \$ 240,00 | 17744435 | 292 |
| 14/10/2009 | B 0001-00007527 | Jorge Grosso | \$ 357,00 | 17744436 | 296 |
| 28/09/2009 | B 0001-00011035 | Romina Escofet | \$ 703,95 | 17744437 | 296 |
| 02/10/2009 | B 0001-00011134 | Romina Escofet | \$ 984,00 | 17744437 | 296 |
| | | Total | \$ 6.254,44 | | |

ANEXO I**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 242/2009.-**

| | |
|-------------------------|----------------------|
| TOTAL CONTRIBUCIONES | \$ 141.038,20 |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | \$ 16.788,00 |
| REMUNERACIONES | \$ 818.173,50 |
| TOTAL | \$ 975.999,70 |

ANEXO I**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 244/2009.-**

| | |
|-------------------------|----------------------|
| TOTAL CONTRIBUCIONES | \$ 140.890,98 |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | \$ 18.764,00 |
| REMUNERACIONES | \$ 817.307,49 |
| TOTAL | \$ 976.962,47 |

ANEXO Res. N°: 18 /10

| Inciso | Denominación | Crédito Inicial Ley 805-Res. SSA N° 02/2010 | Modificaciones (aumentos y disminuciones) | Crédito definitivo |
|--------------|-------------------------|---|---|-----------------------|
| 1 | Gastos en personal | 86.164.578,00 | 7.862.763,39 | 94.027.341,39 |
| 2 | Bienes de Consumo | 1.048.783,00 | -219.087,68 | 829.695,32 |
| 3 | Servicios no personales | 4.249.625,00 | 625.611,74 | 4.875.236,74 |
| 4 | Bienes de Uso | 10.199.725,00 | -8.382.071,37 | 1.817.653,63 |
| 5 | Transferencias | 137.128,00 | 18.378,26 | 155.506,26 |
| 9 | Gastos figurativos | 243.782,00 | 94.405,66 | 338.187,66 |
| Total | | 102.043.621,00 | | 102.043.621,00 |

-Anexo I, Resolución STJ n° 42/10-

Nómina de los nueve (9) inscriptos para concursar por el cargo de Prosecretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones (expte. n° 29491/10 STJ-SSA)

- 1.- AGUILAR BARRIA, Elizabeth del Carmen (DNI n° 27.029.721)
- 2.- ALMADA, Viviana Karina (DNI n° 22.255.794)
- 3.- FONTANA, Natalia Evangelina (DNI n° 24.526.162)
- 4.- GUIDI, Rodrigo Adrián (DNI n° 21.825.220)
- 5.- MALOSCH, Mauro Lisandro Rodrigo (DNI n° 25.013.923)
- 6.- NOYA MEDINA, Dora Liliana Luisa (DNI n° 12.085.922)
- 7.- PINTOS, Jorge Alberto (DNI n° 16.615.117)
- 8.- SAT, Emin Charif (DNI n° 25.259.311)
- 9.- URQUIZA, Laura Carolina (DNI n° 28.987.833)

Anexo Acordada n° 37/05 STJ-SSA

Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Funcionarios en el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 6.- Impugnaciones

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas "in limine" las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

SUMARIO

| Números | Referencias | Pág. |
|-----------------|---|------|
| DECRETOS | | |
| 1404 | DESIGNA Vicepresidente de la Dirección Provincial de Energía, al Dr. Rodrigo Adrián GUIDI | 1 |
| 1405 | REUBICA a la agente Paola Soledad SANCHEZ, al ámbito de la Dirección de Administración Financiera - Secretaría Legal y Técnica | 1 |
| 1406 | SUSTITUYE los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 822/2010 | 1 |
| 1407 | REUBICA a la agente Mirta Marcela MARTINEZ CALIXTO, en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande | 2 |
| 1408 | RATIFICA en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementaria del Convenio Marco, ratificado por Decreto Provincial N° 1031/10, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, y la Provincia | 2 |
| 1409 | MODIFICA el Acta Acuerdo suscripta, entre representantes de la entidad gremial U.P.C.N. y el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas | 2 |
| 1410 | ACEPTA renuncia presentada por la agente Violeta del Carmen GALLARDO | 2 |
| 1411 | RECTIFICA el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1249/10 | 2 |
| 1412 | ADJUDICA los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 05/10 a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. | 2 |
| 1413 | AUTORIZA y Aprueba la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al mes de mayo de 2010, para los funcionarios y agentes de la administración central | 3 |
| 1414 | AUTORIZA traslado del Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás J. LUCAS, a la Provincia de Formosa | 3 |
| 1415 | REASUME sus funciones la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO | 3 |
| 1416 | RATIFICA la modificación al contrato de Locación de Servicios, suscripta entre la Provincia y el Sr. Pablo Luis AVALOS | 4 |
| 1417 | ACEPTA renuncia presentada por la agente María Carolina MANFREDI | 4 |
| 1418 | ACEPTA renuncia presentada por el agente Guillermo GIORGETTI | 4 |
| 1419 | ACEPTA renuncia presentada por la agente Nelda Olga QUINTERO | 4 |
| 1420 | ACEPTA renuncia presentada por la agente Silvia Esther ROJAS | 4 |
| 1421 | ACEPTA donación, efectuada por la ASOCIACION COOPERADORA DE CORAZON | |

| | | |
|-------------------|--|----|
| | A CORAZON, destinada al Servicio de Quirófano del Hospital Regional Ushuaia | 4 |
| 1422 | ESTABLECE Escala Salarial para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad | 4 |
| 1423 | RATIFICA en todos sus términos la Resolución ME N° 447/10 | 5 |
| 1424 | RATIFICA Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y la Licenciada en Psicología Mirna Liliana LUKIJANSKI | 5 |
| 1425 | APLICA sanción de CESANTIA a la agente Luciana Miriam ALTERACH | 5 |
| 1426 | AUTORIZA y Aprueba pago subsidio, a favor de la Sra. Herminia Aydee ARTEAGA | 5 |
| 1427 | AUTORIZA y Reconoce Comisión de Servicios efectuada a la Provincia de Chubut, de los funcionarios y agentes detallados en Anexo | 5 |
| 1428 | AUTORIZA Licencia Extraordinaria por motivos particulares, a favor del Sr. Roberto G. LUCIETTI | 5 |
| 1429 | APLICA sanción de Cesantía de la Administración Pública, a la agente Cintia Belen HARO CABERO | 5 |
| 1430 | OTORGA Pensión por Discapacidad a favor del joven José Luis RAMIREZ | 6 |
| 1431 | ADSCRIBE al Bloque Frente Para la Victoria del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Miguel Atilio CAVIGLIA | 6 |
| 1432 | RATIFICA Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia | 6 |
| 1433 | DESIGNA a la Sra. Adriana Mariela VISENS, Médica Cirujana, como Oficial Inspector de la Policía Provincial en la Especialidad Profesional | 6 |
| 1434 | RATIFICA Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación | 6 |
| 1435 | ACEPTA renuncia presentada por la agente Mabel del Tránsito GONZALEZ REINALDOS | 6 |
| 1436 | ABONA al Sr. Adolfo A. GORDILLO, Liquidación Final correspondiente a su condición de ex agente de esta Administración | 7 |
| 1437 | OTORGA Pensión por Discapacidad a favor del joven Jorge Luis MUÑOZ LEGUE | 7 |
| 1438 | REASUME sus funciones la Sra. Subsecretaria de Trabajo Dña. Inés Carolina YUTROVIC | 7 |
| 1439 | HACE LUGAR al recurso dealzada directo deducido por la Dra. AGUADO CASAL María Cristina | 7 |
| 1440 | AUTORIZA traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ayudante Alejandro Denise MONZON y el Ayudante Matías Carlos Fernando GÜEMES | 8 |
| | RESOLUCIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | |
| 0944/09 a 1001/09 | | 8 |
| | RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE | |
| 589/09 a 619/09 | | 14 |
| | RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE | |
| 200/09 a 229/09 | | 17 |
| | RESOLUCIONES PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS | |
| 219/09 a 248/09 | | 22 |
| | DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA L.P. | |
| 1230/09 a 1289/09 | | 25 |
| | RESOLUCIONES SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION | |
| 17/10 a 18/10 | | 30 |
| | ACORDADA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA | |
| 29/10 | | 30 |
| | COMUNICADO | |
| | Teltron S.A. comunica que se resolvió escisión de la sociedad | 31 |
| | CONVOCATORIA | |
| | DAFU S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria | 31 |
| | EDICTOS | |
| | El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte comunica autos caratulados " AUTOS CLASICOS SRL. C/VERA Yolanda Cristina S/Ejecución Prendaria " | 31 |
| | El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados " AUTOS CLASICOS SRL. C/MAIDANA Israel Abraham S/Ejecución Prendaria " | 31 |
| | El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte comunica autos caratulados " GESTORIA RIO GRANDE AUTOMOTORES SRL. C/RECABAL Nelson Fernando S/Ejecución Prendaria " | 31 |

| | | |
|------|--|----|
| | La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas hace saber al Sr. Daniel Luis SUBIAGA que deberá presentarse en esta instrucción a fin de prestar Declaración Informativa | 32 |
| | El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados “Veloze Miguel Angel S/Sucesión Ab Intestato” | 32 |
| | El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología intima a la Sra. Victoria Elizabeth LESCANO a presentarse en su puesto de trabajo | 32 |
| | El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados “URAN MARCELO JAVIER S/SUCESION” | 32 |
| | El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sur, comunica autos caratulados “DOMINGUEZ, MARCELINA S/SUCESION AB-INTESTATO” | 32 |
| | Superior Tribunal de Justicia hace saber nómina de inscriptos para concursar el cargo de Prosecretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones | 48 |
| | INSCRIPCION DE CUOTAS SOCIALES DE: CASA FUEGIA S.R.L | 32 |
| | CONSTITUCION DE: GRA-CA S.A | 33 |
| | Aceptación renuncia y designación de Directores de: «PAN AMERICAN FUEGUINA S.A.» | 33 |
| | Elección de Autoridades y distribución de Cargos de: «PAN AMERICAN FUEGUINA S.A.» | 33 |
| | DESIGNACION DE AUTORIDADES DE: SANELCO S.A. | 34 |
| | CONSTITUCION DE “ A. GRANDE M.O.S. S.R.L” | 34 |
| | ANEXOS | |
| 1406 | DECRETO - ANEXO I | 35 |
| 1408 | DECRETO - CONVENIO MARCO | 35 |
| 1413 | DECRETO - ANEXO I | 35 |
| 1416 | DECRETO - MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS | 35 |
| 1422 | DECRETO - ACTA ACUERDO - ANEXO I - II | 36 |
| 1424 | DECRETO - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - Modificación de Contrato de Locación de Servicios | 37 |
| 1427 | DECRETO - ANEXO I | 37 |
| 1433 | DECRETO - CONVENIO DE EJECUCION | 37 |
| 1434 | DECRETO - ACUERDO MARCO DE COOPERACION | 39 |
| 947 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I | 39 |
| 958 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I, II | 39 |
| 976 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I | 40 |
| 977 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I, II | 40 |
| 988 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I, II | 41 |
| 989 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I, II | 41 |
| 992 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I | 41 |
| 993 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I | 41 |
| 995 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I, II | 42 |
| 996 | RESOL. M.S.D. - ANEXO I | 42 |
| 589 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 42 |
| 590 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 42 |
| 591 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 42 |
| 592 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 42 |
| 593 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 42 |
| 595 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I, II | 42 |
| 600 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 43 |
| 606 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 43 |
| 607 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 43 |
| 608 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I, II | 43 |
| 610 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I | 43 |
| 619 | RESOL. S.D.S y A. - ANEXO I, II | 43 |
| 208 | RESOL. Sub S.D.S y A. - ANEXO I | 44 |
| 223 | RESOL. Sub S.D.S y A. - ANEXO I al VIII | 44 |
| 219 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 47 |
| 222 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 47 |
| 237 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I, II | 47 |
| 238 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 48 |
| 239 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 48 |

| | | |
|-----|--|----|
| 242 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 48 |
| 244 | RESOL. PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS - ANEXO I | 48 |
| 18 | RESOL. Superior Tribunal de Justicia | 49 |
| | SUMARIO | 49 |

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: boletinoficial_tdf@hotmail.com

E-mail: rahumada@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar